



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 20 de diciembre de 2005, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2006/07.

6

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a mujeres para la creación, consolidación y mejora de pequeñas y medianas empresas en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2006.

19

Resolución de 21 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres (OPEM) durante el año 2006.

19

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

20



2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Colaboradores y Profesores Asociados.

20

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.

28

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración.

31

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la mejora de la Hacienda Local (Expediente núm. 010/2005/CON).

37

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, de concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Málaga que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.

41

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 274/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el cambio de la denominación de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

45

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.

45

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 511/2004, interpuesto por Polo Hermanos, S.L.

46

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de diciembre de 2005, por la que se dispone la publicación de la de 27 de julio de 2005, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almonte, Huelva, relativa a equipamientos en la calle San Fernando Modificación 34.

46

Resolución de 14 de diciembre de 2005, por la que se concede una subvención a la AECL para la ejecución de los proyectos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo en materia de política de vivienda, intervención urbana, fomento de los valores arquitectónicos y formación.

47

Resolución de 14 de diciembre de 2005, por la que se concede una subvención a la AECL para la ejecución de los proyectos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo, en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

50

Resolución de 15 de diciembre de 2005, por la que se concede subvención para la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial, al amparo del Decreto que se cita.

51

Resolución de 15 de diciembre de 2005, por la que se concede subvención para la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial, al amparo del Decreto que se cita.

51

Resolución de 15 de diciembre de 2005, por la que se concede subvención para la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial, al amparo del Decreto que se cita.

52

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Geotécnica del Sur, S.A.», localizado en Granada, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

53

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Geosuelos XXI, S.L.», localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

53

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave 01-HU-1571-0.0-0.0-PC «Acondicionamiento y Mejora de la Seguridad Vial de la Carretera A-493, PK 108 al 109, en Acceso a Rosal de la Frontera», para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

54

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

54

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Florida», en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla (VP 192/04).

59

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a Entidades Locales para la dotación de instalaciones deportivas cuya cuantía no supere los 100.000 euros.

54

Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Vélez-Málaga», en el término municipal de La Viñuela, provincia de Málaga (VP 187/04).

62

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de modificación de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

55

Resolución de 9 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Antequera», en el tramo desde la finalización de la Vereda de Vélez-Málaga hasta los límites municipales de Cútar, La Viñuela y Benamargosa, en el término municipal de La Viñuela, provincia de Málaga (VP 188/04).

66

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

56

Resolución de 9 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Osuna», tramo segundo, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla (VP 191/04).

67

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se prorroga el Plan de Recuperación para el voraz (*Pagellus bogaraveo*), en el litoral andaluz y de ordenación de la flota andaluza que opera con arte de voracera en la zona del Estrecho del Gibraltar para el período 2003-2005.

56

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Pozo de las Lomas», en el tramo desde la Puerta de las Asperillas, hasta el límite con el término municipal de Jódar, en el término municipal de Bédmar y García, provincia de Jaén (VP @096/04).

70

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto relativo a aceite de oliva, como sistema de calidad al afecto de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

56

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Portillo al Abravadero de las Fuentes», en el término municipal de Bedmar y García (Jaén) (VP 352/03).

72

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, que se citan.

56

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 658/2005-1.º interpuesto por ACSA AGBAR Construcción, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

76

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 658/200510 interpuesto por ACSA AGBAR Construcción, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

76

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Arenosillo», desde su cruce con el Cordel Real de Villanueva, hasta el Puente del Río Arenoso, en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba (VP 050/04).

57

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 658/2005-1.º interpuesto por ACSA AGBAR Construcción, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

76

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 658/2005-1.º interpuesto por ACSA AGBAR Construcción, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

77

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 658/2005-1.º interpuesto por ACSA AGBAR Construcción, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

77

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 658/2005-1.º interpuesto por ACSA AGBAR Construcción, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

77

Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 658/2005-1.º interpuesto por ACSA AGBAR Construcción, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

77

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 2006.

78

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

86

Resolución de 16 de diciembre de 2005, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

86

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministros que se cita.

87

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncian adjudicaciones de diversos contratos administrativos.

87

FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES

Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de difusión publicitaria que se cita.

88

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

88

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

89

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro.

89

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

89

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-044/05-EP.

90

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación Expediente sancionador MA-210/05-AN.

90

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de formación profesional ocupacional.

90

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2005/2006.

90

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria.

91

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

91

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

91

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación del acuerdo 3 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde parcial. Expte. D/02/04, del monte «Dehesa de Roche», Código CA-70016-CCAY.

92

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de diciembre de 2005, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2006/07.

El Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, en su disposición adicional octava, autoriza a las Comunidades Autónomas con competencias educativas a establecer los plazos previstos en el Capítulo I del Título III de dicho Reglamento.

Por otra parte, habrá que tener en cuenta lo establecido en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, para la resolución de los conciertos educativos.

En virtud de ello es necesario establecer el procedimiento para que los centros puedan solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos, o bien solicitar la modificación o renovación de los mismos en el caso de los centros ya acogidos a él, en los términos previstos en el Título V del citado Reglamento o al amparo, en su caso, del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera, apartado 2 del mismo Reglamento, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a autorizaciones de los centros privados.

Por otro lado, habrá que tener en cuenta el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, así como la repercusión del mismo en la adecuación de los conciertos educativos a las nuevas enseñanzas previstas en dicha Ley.

Por todo ello, y en virtud de lo previsto en el artículo 7 del citado Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria y plazo de solicitud.

1. Los centros docentes privados que, de acuerdo con lo establecido en las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, así como en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, deseen acogerse al régimen de conciertos, o renovar o modificar el concierto educativo suscrito con anterioridad, a partir del curso 2006/07, lo solicitarán a la Consejería de Educación durante el mes de enero de 2006.

2. La presente convocatoria se realiza a solicitud del interesado, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 2. Renovación o modificación del concierto educativo.

1. La renovación o modificación del concierto educativo podrá hacerse por un número de unidades inferior, igual o superior al que el centro tuviese concertado en el curso 2005/06, en función de lo que resulte del estudio y valoración de las solicitudes presentadas a que se refieren los artículos 9 al 12 de la presente Orden.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1 anterior, los centros privados que tengan concertada la educación infantil podrán solicitar la ampliación del concierto educativo

suscrito con anterioridad para garantizar la continuidad del alumnado escolarizado en algún curso sostenido con fondos públicos de este nivel educativo.

Artículo 3. Educación especial.

En educación especial, las unidades de Motóricos, Visuales y Apoyo a la Integración para las que se solicite la concertación o la renovación se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos para las unidades de educación especial de Plurideficientes, Auditivos y Psíquicos, respectivamente, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, tanto en el caso de la Educación Básica/Primaria como en el de la Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas.

Artículo 4. Enseñanzas postobligatorias.

1. Los centros docentes privados podrán solicitar la concertación, o la renovación o modificación del concierto educativo para ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional, para bachillerato o para programas de garantía social siempre que previamente hubieran obtenido, en su caso, la correspondiente autorización administrativa.

2. En todo caso, en la concertación de las enseñanzas a las que se refiere el apartado 1 anterior se tendrá en cuenta que el número de unidades de las mismas no podrá ser superior a las que el centro tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre.

3. En la financiación de los ciclos formativos de grados medio y superior de la Formación Profesional, se tendrá en cuenta que la cantidad a percibir por unidad escolar por el concepto «otros gastos», en los ciclos formativos cuya duración sea de 1.300 a 1.700 horas, será el total de las establecidas para el primer y segundo cursos de dichos ciclos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

4. La financiación de las enseñanzas a las que se refiere este artículo cuyo concierto se suscriba en régimen singular, se realizará de conformidad con lo establecido en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5. Solicitudes.

1. Las solicitudes, que se formularán por duplicado ejemplar de acuerdo con los modelos que se acompañan como Anexos I al VIII a la presente Orden, se presentarán en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán suscribirlas quienes figuren en el Registro de Centros como titulares de los respectivos establecimientos docentes. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación legal de ésta, debiendo adjuntarse la documentación que acredite suficientemente dicha representación.

3. En el caso de cooperativas que no tienen formalizado concierto educativo, se acompañará declaración jurada, firmada por el Presidente o la Presidenta, de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos. A dicha declaración se unirá una copia de los Estatutos y de la inscripción registral de la cooperativa.

Artículo 6. Documentación complementaria.

1. A efectos de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las solicitudes deberán acompañarse de una memoria explicativa que deberá especificar:

a) Nivel educativo para el que se solicita el concierto, su renovación o modificación, con expresión del número de unidades actualmente en funcionamiento. Si se trata de centros que imparten formación profesional, se especificarán las unidades que correspondan a cada ciclo formativo. Asimismo, deberán especificarse, en su caso, las unidades de cada programa de garantía social.

b) Alumnado matriculado en el año académico 2005/06, indicando su distribución por cursos y unidades. En el caso de centros que imparten formación profesional o programas de garantía social, se indicará además la distribución del alumnado en los distintos ciclos formativos o programas. Asimismo, en el caso de educación especial, se indicará la distribución del alumnado, según sus especiales características.

c) Condiciones socioeconómicas de la población escolar atendida por el centro.

d) En su caso, experiencias pedagógicas, autorizadas por la Consejería de Educación, que se realizan en el centro e interés de las mismas para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo.

e) Cualquier otra información que permita valorar la actividad del centro (servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares y otras circunstancias).

2. Los centros autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y que no hayan estado acogidos al mismo con anterioridad, deberán presentar asimismo certificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

3. Asimismo, las solicitudes deberán acompañarse de:

a) Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, o concedidas por éstos para la misma finalidad, señalando la entidad concedente e importe, de acuerdo con el modelo que se acompaña como Anexo IX a la presente Orden.

b) Declaración responsable de no encontrarse en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con el modelo que se acompaña como Anexo X a la presente Orden.

c) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal del solicitante.

4. La documentación complementaria a que se refiere este artículo deberá presentarse por duplicado.

5. Cuando la titularidad de un centro participe en la convocatoria para más de un nivel educativo, sólo deberá presentar la documentación a la que se refieren este artículo y los apartados 2 y 3 del artículo 5 anterior una sola vez, debiendo especificar en las distintas solicitudes la enseñanza objeto de la solicitud a la que se adjunta dicha documentación.

Artículo 7. Constitución de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

Para el estudio de las solicitudes presentadas, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación constituirán, antes del 13 de enero de 2006, las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos, cuya composición y actuaciones se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 8. Composición de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

1. Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos tendrán la siguiente composición:

Presidente: el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Cuatro miembros de la Administración educativa designados por el Delegado o Delegada Provincial.

- Cuatro miembros de los Ayuntamientos de la provincia en cuyos términos municipales haya más centros concertados.

- Cuatro profesores o profesoras designados por las Organizaciones Sindicales más representativas, dentro de la enseñanza privada, en el ámbito provincial.

- Cuatro madres o padres de alumnos, designados por las Federaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas más representativas de la enseñanza privada, en el ámbito provincial.

- Cuatro titulares de centros docentes concertados, designados por las Organizaciones representativas de los mismos en el ámbito provincial.

- Un representante de las cooperativas de enseñanza concertada, designado por la Organización más representativa de las mismas en el ámbito provincial.

Secretario: El Secretario o Secretaria General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario o Secretaria General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, actuará como Secretario de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos el funcionario o funcionaria que designe el Delegado o Delegada Provincial.

Artículo 9. Actuación de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su Presidente o Presidenta, hasta el 11 de febrero de 2006, a fin de examinar y evaluar las solicitudes y memorias presentadas, definiéndose sobre los siguientes aspectos:

a) Cumplimiento por parte de los centros solicitantes de los requisitos fijados en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

b) Propuesta de concertación en los términos previstos en el artículo 23 del citado Reglamento, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del mismo.

Artículo 10. Remisión de las solicitudes por las Delegaciones Provinciales.

1. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación remitirán un ejemplar de las solicitudes y de la documentación complementaria a la Dirección General de Planificación y Centros con anterioridad al 16 de febrero de 2006. Dichas solicitudes vendrán acompañadas del correspondiente informe que incluirá la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos.

2. Si se trata de centros privados autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y no acogidos al mismo con anterioridad, los Delegados y Delegadas Provinciales informarán sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Artículo 11. Informe de las Delegaciones Provinciales.

El informe que las Delegaciones Provinciales elaboren para cada una de las solicitudes recibidas podrá recoger, además

de los extremos señalados en los artículos anteriores, cuantos datos juzguen de interés para una acertada valoración de la solicitud.

Artículo 12. Actuación de la Dirección General de Planificación y Centros.

1. Recibidos los expedientes en la Dirección General de Planificación y Centros, ésta procederá a la comprobación de cuantos datos se refieran a la situación jurídica de los centros solicitantes, a la valoración de las necesidades de escolarización que atienden los mismos y demás criterios preferentes; asimismo comprobará que dichos centros cumplen los requisitos que establece la actual legislación sobre conciertos educativos.

2. La Dirección General de Planificación y Centros, una vez realizado el estudio al que se refiere el apartado 1 anterior, elaborará la propuesta de resolución de la convocatoria, con carácter provisional, de la que se dará traslado a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para llevar a cabo el trámite de audiencia a los interesados previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A tales efectos se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el lugar donde se puede consultar dicha resolución así como el expediente de solicitud objeto de la misma, con el fin de poder formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

3. Tras el estudio y valoración de dichas alegaciones, la Dirección General de Planificación y Centros formulará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la propuesta definitiva de resolución, a los efectos de que, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, por la Consejería de Educación se aprueben o denieguen los conciertos educativos solicitados. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Duración de los conciertos educativos.

1. Los conciertos educativos que se acuerden en cumplimiento de esta Orden tendrán la duración de tres años, sin perjuicio de aquéllos que, para garantizar la continuidad en la escolarización del alumnado del propio centro, tengan la duración de un año.

2. La formalización del concierto educativo se realizará en la forma prevista en el artículo 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos antes del 15 de mayo de 2006 y en el documento administrativo correspondiente, aprobado al efecto por la Orden de esta Consejería de Educación, de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los conciertos educativos con centros docentes privados.

Artículo 14. Recursos contra la resolución de la convocatoria de conciertos.

Contra la Resolución que apruebe o deniegue los conciertos educativos, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 15. Financiación y justificación de los módulos económicos.

1. Los módulos económicos por unidad escolar y nivel educativo que serán tenidos en cuenta para financiar los con-

ciertos que se concedan al amparo de la presente convocatoria, serán los establecidos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Consejería de Educación abonará mensualmente los salarios al profesorado de los centros concertados como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro.

3. Según lo dispuesto en el artículo 34.2 del mismo Reglamento, las cantidades correspondientes a los gastos de funcionamiento de los centros se abonarán por la Administración a los titulares de los mismos cada trimestre, según el calendario de pagos previsto por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

4. De acuerdo con la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades abonadas por la Consejería de Educación para los «otros gastos» del centro concertado se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por el titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Artículo 16. Obligaciones de los titulares de los centros.

1. Por el concierto educativo, el titular del centro se obliga a tener en funcionamiento el número total de unidades escolares correspondientes a los niveles de enseñanza concertados.

2. Igualmente, el titular del centro se obliga al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre escolarización del alumnado, especialmente en lo relativo a la no discriminación por las razones que en dicha normativa se contempla.

3. Asimismo, se obliga a tener una relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar no inferior a la que se determine, teniendo en cuenta la existente en los centros públicos de la comarca, municipio o, en su caso, distrito en que esté ubicado el centro.

4. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior y de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación determinarán, antes del 31 de enero de 2006, la relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar, teniendo en cuenta la existente para los centros públicos de la localidad o, en su caso, distrito en el que esté situado el centro. La determinación de dicha relación de alumnos y alumnas por unidad escolar se comunicará a las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos y se hará pública en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para conocimiento general.

5. Lo dicho anteriormente se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 y en la disposición adicional segunda del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

6. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, en los centros acogidos al régimen de conciertos educativos no podrá autorizarse el funcionamiento de unidades no concertadas en aquellas etapas o ciclos objeto del concierto, sin perjuicio de lo establecido para la educación infantil en el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, así como en el 18.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, los titulares de los centros acogidos al régimen de conciertos deberán hacer constar en su denominación, en su documentación y en toda información o publicidad que reali-

cen su condición de centro concertado con la Consejería de Educación.

8. Lo previsto en los apartados anteriores de este artículo se entiende sin perjuicio del cumplimiento, por parte del titular, de las restantes obligaciones que por razón del concierto le impone la normativa vigente, así como de las establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, excepto la obligación de acreditar el estar al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como de acreditar las deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impuestas por las disposiciones vigentes, ya que en los conciertos educativos concurren circunstancias de especial interés social al tener como objetivo asegurar que la enseñanza se imparta en los centros privados concertados en condiciones de gratuidad.

9. En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, tales como las necesidades de escolarización que por la misma se atienden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 17. Reintegro de cantidades.

1. Será causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, cualquiera de las situaciones contempladas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a excepción del apartado 1.h) del citado artículo 37.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 de la misma Ley.

Artículo 18. Variaciones en la concertación.

1. Las variaciones que puedan producirse en los centros concertados tras la resolución de la convocatoria a que se refiere la presente Orden serán previamente autorizadas por la Consejería de Educación tras la tramitación del oportuno expediente y darán lugar a la modificación del concierto educativo.

2. Dichos expedientes se iniciarán de oficio o a instancia de parte. En ambos casos, las Delegaciones Provinciales remitirán la oportuna documentación a la Dirección General de Planificación y Centros que instruirá el expediente correspondiente y elaborará la propuesta de resolución que proceda.

Dicha propuesta deberá contener el fundamento de la variación y la fecha desde la que surtirá efectos económicos.

3. Los expedientes de modificación del concierto suscrito deberán ser resueltos en el plazo previsto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 19. Régimen de los conciertos educativos.

Todos los conciertos educativos que se suscriban con los centros serán de régimen general, a excepción de los correspondientes a las enseñanzas de bachillerato y formación profesional de grado superior que se suscribirán en régimen singular.

Artículo 20. Control financiero de los centros.

Los centros concertados quedarán sujetos al control de carácter financiero que las disposiciones vigentes atribuyen a la Intervención General de la Junta de Andalucía, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Difusión.

Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado de la presente Orden a todos los centros docentes a los que resulta de aplicación en el ámbito de sus competencias.

Disposición final tercera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de Reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I EDUCACIÓN INFANTIL

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO	CURSO ACADÉMICO 2006/07
---	--------------------------------

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
NOMBRE DEL TITULAR:		C.I.F:	
REPRESENTANTE DEL TITULAR:		N.I.F:	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:		CÓDIGO:	
DOMICILIO:			
C.P:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
UNIDADES AUTORIZADAS:	FECHA ORDEN AUTORIZACIÓN:	FECHA BOE/BOJA (1):	

2 UNIDADES DE CONCIERTO SOLICITADAS				
☐ SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ ☐ RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO ☐ MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO				
ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 2005/06		Unidades Solicitadas	
	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato
EDUCACIÓN INFANTIL				
Por cuatro años (2)				
Por un año				
TOTAL				

La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de _____(3)

_____ a _____ de _____ de 2006

EL/LA TITULAR

Fdo.: _____

(1) Táchese lo que no proceda.

(2) Debe entenderse hasta la finalización del curso 2008/09 en que termina el periodo actual de concertación.

(3) Especifíquese el nivel educativo en caso de que se presenten varias solicitudes.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO II
EDUCACIÓN PRIMARIA**

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO	CURSO ACADÉMICO 2006/07
---	--------------------------------

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
NOMBRE DEL TITULAR:		C.I.F:	
REPRESENTANTE DEL TITULAR:		N.I.F:	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:		CÓDIGO:	
DOMICILIO:			
C.P:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
UNIDADES AUTORIZADAS:	FECHA ORDEN AUTORIZACIÓN:	FECHA BOE/BOJA (1):	

2 UNIDADES DE CONCIERTO SOLICITADAS				
☐ SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ ☐ RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO ☐ MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO				
ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 2005/06		Unidades Solicitadas	
	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato
EDUCACIÓN PRIMARIA				
Por cuatro años (2)				
Por un año				
TOTAL				

La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de _____(3)

_____ a _____ de _____ de 2006

EL/LA TITULAR

Fdo.: _____

(1) Táchese lo que no proceda.

(2) Debe entenderse hasta la finalización del curso 2008/09 en que termina el periodo actual de concertación.

(3) Especificuese el nivel educativo en caso de que se presenten varias solicitudes.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO III EDUCACIÓN ESPECIAL

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO	CURSO ACADÉMICO 2006/07
1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO	
NOMBRE DEL TITULAR:	C.I.F.:
REPRESENTANTE DEL TITULAR:	N.I.F.:
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:	CÓDIGO:
DOMICILIO:	
C.P.:	LOCALIDAD:
PROVINCIA:	
UNIDADES AUTORIZADAS:	FECHA ORDEN AUTORIZACIÓN:
FECHA BOE/BOJA (1):	
2 UNIDADES Y ENSEÑANZAS DE CONCIERTO SOLICITADAS	
☐ SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ ☐ RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO ☐ MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO	
ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 2005/06
	Privadas Patronato
EDUCACIÓN ESPECIAL	Unidades Solicitadas
	Privadas Patronato
Educación Básica/Primaria:	
Auditivos	
Autistas	
Plurideficientes	
Psíquicos	
Motóricos / Físicos	
Visuales	
Apoyo a la integración	
F.P. Aprendizaje de Tareas:	
Auditivos	
Autistas	
Plurideficientes	
Psíquicos	
Motóricos/Físicos	
Visuales	
Apoyo a la integración	
La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de _____(2)	

_____ a _____ de _____ de 2006
EL/LA TITULAR

Fdo.: _____

(1) Táchese lo que no proceda.

(2) Especifíquese el nivel educativo en caso de que se presenten varias solicitudes.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO IV
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO		CURSO ACADÉMICO 2006/07	
1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
NOMBRE DEL TITULAR:		C.I.F:	
REPRESENTANTE DEL TITULAR:		N.I.F:	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:		CÓDIGO:	
DOMICILIO:			
C.P:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
UNIDADES AUTORIZADAS:	FECHA ORDEN AUTORIZACIÓN:	FECHA BOJA :	
2 UNIDADES DE CONCIERTO SOLICITADAS			
☐ SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ ☐ RENOVACIÓN DEL CONCIERTO POR UN AÑO ☐ MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO			
ENSEÑANZAS		Unidades Concertadas 2005/06	Unidades Solicitadas
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA			
PRIMER CICLO	Por cuatro años (1)		
	Por un año		
	TOTAL		
SEGUNDO CICLO	Por cuatro años (1)		
	Por un año		
	TOTAL		
La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de _____(2)			

_____ a _____ de _____ de 2006

EL/LA TITULAR

Fdo.: _____

- (1) Debe entenderse hasta la finalización del curso 2008/09 en que termina el periodo actual de concertación.
 (2) Especificuese el nivel educativo en caso de que se presenten varias solicitudes.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO V
PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL**

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO	CURSO ACADÉMICO 2006/07
---	--------------------------------

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO		
NOMBRE DEL TITULAR:		C.I.F.:
REPRESENTANTE DEL TITULAR:		N.I.F.:
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:		CÓDIGO:
DOMICILIO:		
C.P.:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:

2 UNIDADES Y PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL PARA LOS QUE SE SOLICITA CONCIERTO		
☐ SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ		
☐ MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO		
PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL		
	UNIDADES CONCERTADAS 2005/06	UNIDADES SOLICITADAS

La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de _____(1)

_____ a _____ de _____ de 2006

EL/LA TITULAR

Fdo.: _____

(1) Especificquese el nivel educativo en caso de que se presenten varias solicitudes.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO VI****CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO	CURSO ACADÉMICO 2006/07
---	--------------------------------

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
NOMBRE DEL TITULAR:		C.I.F:	
REPRESENTANTE DEL TITULAR:		N.I.F:	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:		CÓDIGO:	
DOMICILIO:			
C.P:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
CICLOS FORMATIVOS AUTORIZADOS	Unidades	Fecha Orden	Fecha BOJA

2 UNIDADES Y CICLOS FORMATIVOS PARA LOS QUE SE SOLICITA CONCIERTO				
☐ SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ ☐ MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO				
ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 2005/06		Unidades Solicitadas	
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (1)	1º	2º	1º	2º

La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de _____ (2)

_____ a _____ de _____ de 2006

EL/LA TITULAR

Fdo.: _____

(1) En el caso de los Ciclos Formativos de 1300 a 1700 horas, las unidades se computarán siempre como de 1º.

(2) Especifíquese el nivel educativo en caso de que se presenten varias solicitudes.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

ANEXO VII
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO	CURSO ACADÉMICO 2006/07
---	--------------------------------

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
NOMBRE DEL TITULAR:		C.I.F.:	
REPRESENTANTE DEL TITULAR:		N.I.F.:	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:		CÓDIGO:	
DOMICILIO:			
C.P.:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
CICLOS FORMATIVOS AUTORIZADOS	Unidades	Fecha Orden	Fecha BOJA

2 UNIDADES Y CICLOS FORMATIVOS PARA LOS QUE SE SOLICITA CONCIERTO			
☐ SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ ☐ MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO			
ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 2005/06		Unidades Solicitadas
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (1)	1º	2º	1º 2º

La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de _____(2)

_____ a _____ de _____ de 2006

EL/LA TITULAR

Fdo.: _____

(1) En el caso de los Ciclos Formativos de 1300 a 1700 horas, las unidades se computarán siempre como de 1º.

(2) Especifíquese el nivel educativo en caso de que se presenten varias solicitudes.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO VIII
BACHILLERATO

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO	CURSO ACADÉMICO 2006/07
---	--------------------------------

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
NOMBRE DEL TITULAR:		C.I.F:	
REPRESENTANTE DEL TITULAR:		N.I.F:	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:		CÓDIGO:	
DOMICILIO:			
C.P:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
MODALIDADES AUTORIZADAS		Unidades	Fecha Orden
Humanidades y Ciencias Sociales			
Ciencias de la Naturaleza y de la Salud			
Tecnología			
Artes			

2 UNIDADES Y MODALIDAD DE CONCIERTO SOLICITADAS		
☐ SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ ☐ MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO		
ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas 2005/06	Unidades Solicitadas
BACHILLERATO		
Humanidades y Ciencias Sociales		
Ciencias de la Naturaleza y de la Salud		
Tecnología		
Artes		

La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de _____(1)

_____ a _____ de _____ de 2006

EL/LA TITULAR

Fdo.: _____

(1) Especificuese el nivel educativo en caso de que se presenten varias solicitudes.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO IX

Don/Doña, en calidad de Titular/Representante de la titularidad del centro docente privado, código nº....., declaro bajo mi responsabilidad

☐ Que al centro docente del que soy titular o a cuya titularidad represento no le han concedido ni ha solicitado subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

☐ Que al centro docente del que soy titular o a cuya titularidad represento le han concedido o tiene solicitadas las siguientes subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que a continuación se relacionan:

	Entidad	Importe
Solicitadas		
Concedidas		

_____ a _____ de _____ de 2006

EL/LA TITULAR

Fdo.: _____

ANEXO X

Don/Doña, en calidad de Titular/Representante de la titularidad del centro docente privado, código nº....., declaro bajo mi responsabilidad que no me encuentro en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

_____ a _____ de _____ de 2006

EL/LA TITULAR

Fdo.: _____

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a mujeres para la creación, consolidación y mejora de pequeñas y medianas empresas en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2006.

La Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 245, de 19 de diciembre) que establece el procedimiento y las bases reguladoras aplicables a la concesión de subvenciones a mujeres para la creación, consolidación y mejora de pequeñas y medianas empresas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Disposición Final Segunda prevé que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de dichas ayudas; asimismo, en su Disposición Final Primera le faculta para adoptar las medidas necesarias en su desarrollo y ejecución.

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; en la Ley anual de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

R E S U E L V O

1.º Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2006, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para la creación, consolidación y mejora de pequeñas y medianas empresas de mujeres en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 245, de 19 de diciembre).

La Unión Europea participa en la financiación de estas ayudas a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que aporta un 75% de la cuantía que se conceda.

2.º El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 16 de enero de 2006 y el 15 de febrero de 2006, ambos inclusive. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Organismo para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

3.º Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden reguladora, acompañadas de la documentación prevista en su artículo 6. Dicho Anexo y los de números 2, 3, 4 y 5 que se citan en dicho artículo se encuentran disponibles en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/convocatorias>.

4.º La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2006. La cuantía de cada una de las subvenciones que se concedan no podrá superar el 65% del Importe del presupuesto que se acepte en la Resolución de concesión para la inversión a realizar; además, con objeto de que el número de subvenciones sea lo más elevado posible, la cuantía de las ayudas no excederá en ningún caso de 15.000 euros.

5.º La Resolución de concesión será notificada mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer y de sus Centros Provinciales. Con la referida publicación se dará cumplimiento, al propio tiempo, a la publicidad de conocimiento general dis-

puesta en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El pago de las subvenciones que se concedan se llevará a cabo de la siguiente forma, siempre que así lo posibilite la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006:

a) En caso de subvenciones de importe igual o inferior a 6.050 euros, se abonará el 100% de su cuantía en un único pago.

b) En caso de subvenciones de cuantía superior a 6.050 euros, se realizará un primer pago equivalente al 75%, abonándose el 25% restante una vez que se justifique el importe total del presupuesto aceptado.

7.º No se podrá obtener la condición de beneficiarias de estas subvenciones hasta tanto las solicitantes no hayan acreditado que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6-3 de la Orden reguladora, la presentación de la solicitud por parte de la interesada conllevará la autorización al Instituto Andaluz de la Mujer para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, y por la Tesorería General de la Seguridad Social. Por lo que no es necesario la presentación de certificado alguno.

Sevilla, 21 de diciembre de 2005.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguin.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres (OPEM) durante el año 2006.

La Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 3 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 225, de 17 de noviembre) que establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres (OPEM); en su Disposición Final Segunda, señala que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de dichas ayudas; asimismo, en su Disposición Final Primera le faculta para adoptar las medidas necesarias en su desarrollo y ejecución.

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; en la Ley anual de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

R E S U E L V O

1.º Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2006 a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres (OPEM), de acuerdo con la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 3 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 225, de 17 de noviembre).

2.º El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 16 de enero de 2006 y el 15 de febrero de 2006, ambos inclusive.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Organismo para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

3.º Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden reguladora, acompañadas de la documentación prevista en su artículo 5. Dicho Anexo y los de números 2 y 3 que se citan en dicho artículo se encuentran disponibles en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer, <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/convocatorias>.

4.º La financiación de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectuará con cargo a los crédi-

tos presupuestarios del Instituto Andaluz de la Mujer, participando en la misma la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo en un 80%, y quedando su concesión condicionada a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2006.

5.º El abono de las subvenciones que se concedan se llevará a cabo mediante un único pago, siempre que así lo posibilite la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

6.º El plazo para justificar el empleo de la subvención finalizará el día 15 de febrero de 2007.

Sevilla, 21 de diciembre de 2005.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 24 de octubre de 2005 (BOJA núm. 218 de 8 de noviembre de 2005), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 14 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de Orden: 1.
CPT: 8158210
Puesto de trabajo: Sv. Administración General.
Centro Directivo y Localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.
Primer apellido: Domínguez.
Segundo apellido: Riquelme.
Nombre: María Dolores.
DNI: 29.722.940.

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Colaboradores y Profesores Asociados.

La Universidad de Huelva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el art 38. de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y en el art. 147 de sus Estatutos, ha resuelto convocar Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Colaboradores y Profesores Asociados que se relacio-

nan en el Anexo de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias del Área de Conocimiento respectiva, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.
- 1.1. Normativa aplicable.

El presente Concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU), la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el

acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, modificado por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, y 70/2000, de 21 de enero, y demás normas que fuesen de aplicación; los Estatutos y el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva. Para lo no previsto por la mencionada LOU y por la referida LAU, por el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, excepto para el régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se celebre. Se regirá también por aquellas otras disposiciones que no se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones del marco legal señalado con anterioridad, y por las presentes bases.

1.2. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados serán de naturaleza laboral temporal.

2. Los contratos de trabajo, según la categoría de la plaza convocada, serán a tiempo completo o parcial.

3. El objeto de los contratos será impartir, por la duración prevista en el mismo, las horas de docencia y de tutoría y cumplir el resto de las obligaciones docentes y, en su caso, investigadoras, de las asignaturas que constituyen el perfil de cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la convocatoria, que no puedan ser asumidas por los Profesores funcionarios o contratados de la Universidad de Huelva.

1.3. Duración de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados como Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores (ordinarios) y Profesores Asociados tendrán una duración temporal.

2. En ningún caso podrán reconocerse ni retribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a la firma del contrato.

3. Los contratos que se celebren al amparo de la presente convocatoria surtirán efecto desde el día 20 de febrero de 2006. Para aquellos adjudicatarios que firmen el contrato con posterioridad a la fecha indicada, tendrá efectos a partir del siguiente día hábil a la fecha de firma.

4. Los contratos de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores tendrán una duración máxima de 4 años.

5. Los contratos de Profesores Colaboradores tendrán una duración inicial de 5 años.

6. Los contratos de Profesores Contratados Doctores ordinarios tendrán una duración de 5 años.

7. Los contratos de Profesores Asociados finalizarán, salvo que se indique otra vigencia temporal, el 30 de septiembre de 2006. Se renovarán anualmente, previa solicitud e informe positivo del Departamento convocante de la plaza.

1.4. Compatibilidad.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán ser admitidos y concurrir al presente Concurso quienes reúnan los requisitos generales y los señalados específicamente para el tipo de plazas a las que se opte.

2.1. Requisitos generales.

1. Nacionalidad. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habi-

lite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

3. Estar en posesión del título académico exigido para cada categoría. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, se presentará bien la homologación, bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

2.2. Requisitos específicos.

1. Plazas de Ayudante:

a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

b) Haber superado todas las materias de estudio que se determinan en los criterios a que hace referencia el art. 38 de la Ley Orgánica de Universidades, de conformidad con lo establecido en su art. 49, que se acreditará con el documento justificativo de estar en posesión de la Suficiencia Investigadora o del Diploma de Estudios Avanzados.

2. Plazas de Profesor Ayudante Doctor:

a) Título de Doctor.

b) Acreditación específica por parte de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.

c) Haber desarrollado, durante al menos dos años, actividades docentes o de investigación en centros no vinculados a la Universidad de Huelva, durante los cuales no haya mantenido ninguna relación contractual, estatutaria o como personal investigador en formación con la misma. Quedan exentos los Ayudantes LRU (transitoria 4.ª de la LOU).

3. Plazas de Profesor Colaborador:

a) Título de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero o Diploma Universitario, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico.

b) Informe preceptivo de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.

4. Plazas de Profesor Contratado Doctor ordinario:

a) Título de Doctor.

b) Acreditación específica por parte de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.

5. Plazas de Profesor Asociado:

a) Ser especialista de reconocida competencia en el campo laboral relacionado con la plaza objeto de concurso fuera del ámbito docente e investigador universitario, con una antigüedad de al menos tres años y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación (art. 38 LAU).

2.3. Criterios de general aplicación.

1. El cumplimiento de todos los requisitos para concursar a cada una de las plazas deberá estar referido siempre a la

fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso.

2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en su caso.

3. Solicitudes.

3.1. Presentación.

1. Las solicitudes se presentarán mediante Instancia-Curriculum con autobaremación debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, que se facilitará gratuitamente a los interesados en la página web y en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, debiendo presentarse una solicitud por cada plaza a la que se desee concursar. El plazo de admisión de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 17 de diciembre de 1998.

3. Los derechos de participación serán de 18 euros por cada una de las plazas a las que se desee concursar, que se ingresarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva que figura en el correspondiente pagaré, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número de orden de la plaza o plazas a las que se concursa.

Será de aplicación para este punto lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de diciembre, de protección a las Familias Numerosas.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.2. Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.

1. A las solicitudes presentadas, los interesados adjuntarán los justificantes del cumplimiento de los requisitos exigidos para ser admitidos al Concurso, así como la documentación acreditativa de cuantos méritos estimen oportunos alegar en orden a la adjudicación de la plaza o plazas a las que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU), en su caso.

Dichos méritos deberán inexcusablemente ser numerados en el orden correspondiente que figura en la Instancia-Curriculum con autobaremación, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

2. En el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, en virtud del artículo 76 de la Ley 4/1999, los interesados podrán aportar los documentos acreditativos de los méritos alegados que no se hubieren aportado al presentar la solicitud de participación. Los méritos declarados y no documentados en este plazo no serán objeto de valoración.

3. Las solicitudes deberán acompañarse, obligatoriamente, de la siguiente documentación, que en caso de tratarse de fotocopias compulsadas serán competentes para efectuar dicha compulsación los órganos administrativos que hubieran emitido el documento original o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitar el documento (de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995):

3.2.1. Documentación general:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor. Los residentes deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de estudios, o de trabajo y residencia. Los no-residentes deberán presentar fotocopia compulsada del respectivo visado.

b) Fotocopia compulsada, del título académico o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso acceder al concurso mediante una titulación de segundo ciclo, deberá aportar los títulos correspondientes a ambos ciclos, baremándose únicamente el título superior.

c) Original del resguardo bancario que justifique el abono de las tasas públicas en concepto de derechos de participación y, en su caso, fotocopia compulsada del carnet de Familia Numerosa.

d) Certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en la que consten todas las calificaciones de la carrera universitaria. En caso de que no se adjunte dicha certificación, las distintas Comisiones concederán la puntuación mínima prevista para la misma en el Baremo General de la Universidad.

3.2.2. Documentación específica.

Además de la documentación anterior, se deberá aportar para:

1. Plazas de Ayudante:

- Fotocopia compulsada de Certificado-Diploma de Estudios Avanzados o del documento que justifique estar en posesión de la suficiencia investigadora.

2. Plazas de Profesor Ayudante Doctor:

- Fotocopia compulsada del Título de Doctor.
- Fotocopia compulsada de la Acreditación específica por parte de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.
- Acreditación de haber desarrollado, durante al menos dos años, actividades docentes o de investigación en centros no vinculados a la Universidad de Huelva, durante los cuales no haya mantenido ninguna relación contractual, estatutaria o como personal investigador en formación con la misma. Quedan exentos los Ayudantes LRU (transitoria 4.ª de la LOU).

3. Plazas de Profesor Colaborador:

- Fotocopia compulsada del Informe preceptivo por parte de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.

4. Plazas de Profesor Contratado Doctor ordinario:

- Fotocopia compulsada de la Acreditación específica por parte de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.

5. Plazas de Profesor Asociado:

- Para aquellos profesionales que ejercen por cuenta propia, originales o fotocopias compulsadas de la Declaración Censal, informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. y del último pago trimestral y/o anual a cuenta del IRPF.

- Para aquellos profesionales que ejercen por cuenta ajena, original o fotocopia compulsada del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, el informe de vida laboral será sustituido por una hoja de servicios.

- En cualquiera de ambos supuestos, deberá acompañarse certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que se haga constar el tipo de actividad que realiza.

4. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad Resolución del Excmo. Sr. Rector Magfco., que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión (art. 5 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado. La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice el hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

5. Resolución del Concurso.

1. Las distintas Comisiones de Valoración aplicarán los baremos y tablas de afinidades aprobados por la COA y enviados al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado por los Departamentos (art. 8 del vigente Reglamento para la Selección de Personal Docente e Investigador UHU). En caso de que algún Departamento convocante no hubiese realizado la propuesta de baremos y afinidades según lo previsto en el citado Reglamento, la Comisión de Valoración del Departamento afectado administrará todas sus actuaciones para cada uno de los candidatos mediante la aplicación del baremo general de la Universidad, ponderando la puntuación de sus distintos apartados para la sustanciación del Bloque «Puntuación del Departamento» y se limitará a aplicar la afinidad por titulación de grado.

2. El sistema de selección aplicado será el de Concurso público. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisión de Contratación de la Universidad de Huelva, constituida de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente, una vez finalizadas las actuaciones que hubiese llevado a cabo la Comisión de Valoración del Departamento

convocante de la plaza y remitida la documentación originada en las mismas.

Agotada la actuación de la Comisión de Contratación, el Presidente de la misma remitirá a la mayor brevedad posible la propuesta de contratación junto al expediente del candidato seleccionado, por conducto interno, al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (Sección de Planificación Docente), procediéndose a publicar las propuestas de adjudicación.

3. La documentación aportada al concurso por los candidatos que no hayan sido objeto de adjudicación podrá devolverse a los interesados, si éstos así lo solicitan, una vez finalizado el proceso del concurso y haya expirado el plazo para la presentación de recursos. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

4. Frente a las propuestas de contratación, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Magfco. Rector UHU, cuya Resolución agotará la vía administrativa, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del Concurso.

No obstante, contra esa Resolución cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con los artículos 8.3, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 6.4. de la LO 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

6. Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes adjudicados.

1. La Resolución del concurso se hará pública con carácter informativo en la siguiente página web: http://www.uhu.es/vic.profesorado/seccion_planificacion_docente/concurso/serv1concurso.html. Asimismo se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (sito en la planta baja del Rectorado, Campus de Cantero Cuadrado, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6 de Huelva), publicación que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

2. A partir del tercer día hábil desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos, el interesado dispondrá de 10 días hábiles para formalizar su contrato con esta Universidad. Expirado dicho plazo, se entenderá que ha renunciado a su derecho, procediéndose a una nueva adjudicación (art. 15 Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

3. Igualmente, y para el trámite de formalización de los contratos, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar la siguiente documentación para la firma del contrato:

Con carácter general:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública (se facilitará impreso a la firma del contrato).

b) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a la condición de Profesor de Universidad.

c) Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

d) Datos bancarios.

Con carácter específico para contratos de Profesores Asociados:

a) Acreditación de ejercer actividad profesional fuera del ámbito docente e investigador universitario, junto a horario de la misma.

b) Solicitud de compatibilidad (de obligado cumplimiento para estos contratos) mediante:

- Acreditación de ejercer actividad profesional según art. 53 LOU (fuera del ámbito docente e investigador universitario).

- Certificaciones de horarios compatibles expedidos por los órganos competentes de las dos actividades a compatibilizar (el Departamento para la actividad Docente).

- Copia de la última nómina de actividad principal o certificado de retribuciones.

4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

5. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

6. El contratado deberá presentarse, ante el Director del Departamento y el Decano o Director del Centro correspondientes e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Huelva, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

7. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de los siguientes aspirantes que figuren en la resolución de la Comisión de Contratación y conforme a lo establecido en la Normativa de Contratación de Profesorado de esta Universidad.

8. La Universidad de Huelva únicamente celebrará contrato con aquellos candidatos adjudicatarios de plazas de Profesor Asociado cuando, previa acreditación del horario de la actividad principal por parte de los mismos, no exista incompatibilidad horaria con los deberes docentes a desempeñar según la plaza objeto de concurso. No obstante, en caso de celebración del pertinente contrato, el personal docente e investigador contratado en régimen laboral habrá de respetar lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo. De acuerdo con ello, los aspirantes a quienes se adjudiquen algunas de las plazas de Profesor Asociado objeto de esta convocatoria, deberán realizar la correspondiente solicitud de compatibilidad con anterioridad a la firma del contrato.

Si el interesado optara por realizar esta solicitud a través de su actividad principal, aportará el día de la firma la siguiente documentación:

a) Copia de la solicitud con el sello del Registro de Entrada de la Administración donde se tramita.

b) Certificaciones de horario compatibles expedidas por los órganos competentes.

La denegación de la compatibilidad será causa automática de extinción del correspondiente contrato.

7. Disposición final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente Concurso, se someten a las Bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 22 de diciembre de 2005.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTES, PROFESORES AYUDANTES DOCTORES, PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES, PROFESORES COLABORADORES Y PROFESORES ASOCIADOS

Núm. Orden:

Departamento de Ciencias Agroforestales:

Area de Producción Animal (700).

50: 1 Profesor Asociado -10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Sistemas de Producción Animal I» y «Sistemas de Producción Animal II» en la titulación de Ingeniero Técnico Agrícola, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana y tarde.

Plaza supeditada al mantenimiento de la exoneración por cargo académico de don Luis Angel Zarazaga Garcés.

Departamento Antón Menger:

Area de Derecho Civil (130).

51: 1 Profesor Asociado - 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Derecho Civil II» en la titulación de Licenciado en Derecho, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana y tarde.

Plaza supeditada al mantenimiento de la exoneración por cargo académico de doña Elena López Barba.

Departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía:

Area de Filosofía (375).

52: 1 Profesor Asociado - 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Curso Superior de Filosofía: El Pensamiento Divergente» en la titulación de Licenciado en Humanidades, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de tarde.

Departamento de Dirección de Empresas y Marketing:

Area de Organización de Empresas (650).

53: 1 Ayudante - TC.

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Dirección Estratégica de Empresas Turísticas» y «Estrategia Internacional de las Empresas Turísticas» en la titulación de Diplomado en Turismo, u otras asignaturas adscritas al área.

54: 1 Profesor Asociado - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Administración de Empresas y Organización de la Producción» en las titula-

ciones de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidades de Electricidad y Electrónica Industrial y «Calidad Total y Recursos Humanos» en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana y tarde.

Plaza supeditada al mantenimiento de la exoneración por cargo académico de doña Nuria Toledano Garrido y don Juan Diego Borrero Sánchez.

55: 1 Profesor Asociado - 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Dirección de Recursos Humanos» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales y «Economía de la Empresa» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana y tarde.

56: 1 Profesor Asociado - 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Dirección Estratégica de Empresas Turísticas» y «Estrategia Internacional de las Empresas Turísticas» en la titulación de Diplomado en Turismo, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de tarde.

Departamento de Economía General y Estadística:

Area de Economía Aplicada (225).

57: 1 Profesor Colaborador - TC.

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Economía Andaluza y «Economía Española y Mundial» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales y «Economía Andaluza y Desarrollo Local» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, u otras asignaturas adscritas al área.

58: 1 Profesor Colaborador - TC.

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Estructura de Mercados» en la titulación de Diplomado en Turismo; «Economía Española» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y «Políticas Activas de Empleo» en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo, u otras asignaturas adscritas al área.

59: 1 Profesor Colaborador - TC.

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Microeconomía» y «Macroeconomía» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y «Economía Política» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales, u otras asignaturas adscritas al área.

60: 1 Profesor Colaborador - TC.

PD: Impartir docencia de la asignatura «Matemáticas para la Empresa II» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales, u otras asignaturas adscritas al área.

61: 1 Ayudante - TC.

PD: Impartir docencia de la asignatura «Economía Española» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, u otras asignaturas adscritas al área.

62: 1 Ayudante - TC.

PD: Impartir docencia de la asignatura «Introducción a la Economía del Trabajo» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales, u otras asignaturas adscritas al área.

63: 1 Profesor Asociado - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Economía Social» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales e «Inserción Laboral» en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana y tarde.

64: 1 Profesor Asociado - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Microeconomía» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección

de Empresas y «Economía Política y Hacienda Pública» en la titulación de Licenciado en Derecho, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de tarde.

65: 1 Profesor Asociado - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Matemáticas para la Economía y la Empresa» y «Métodos Computacionales para las Matemáticas y la Estadística» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana.

66: 1 Profesor Asociado - 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Matemáticas para la Empresa II» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales y «Métodos Computacionales para las Matemáticas y la Estadística» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana.

67: 1 Profesor Asociado - 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Economía Política y Hacienda Pública» en la titulación de Licenciado en Derecho, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de tarde.

Plaza supeditada al mantenimiento de la exoneración por cargo académico de don Rafael Francisco Aguado Correa.

Departamento de Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones:

Area de Economía Financiera y Contabilidad (230).

68: 1 Ayudante - TC.

PD: Impartir docencia de la asignatura «Dirección de Operaciones» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, u otras asignaturas adscritas al área.

69: 1 Profesor Asociado - 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Gestión de los Recursos de Información» en las titulaciones de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y Diplomado en Ciencias Empresariales, «Gestión de los Recursos de Información en Empresas Turísticas» en la titulación de Diplomado en Turismo y «Ofimática» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana y tarde.

Dedicación de la plaza supeditada al mantenimiento de la exoneración por cargo académico de don Francisco José Martínez López.

70: 1 Profesor Asociado - 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Gestión de los Recursos de Información» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana y tarde.

Plaza supeditada al mantenimiento de la exoneración por cargo académico de don Francisco José Martínez López y don Enrique Bonsón Ponte.

71: 1 Profesor Asociado - 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Gestión de los Recursos de Información» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana y tarde.

Plaza supeditada al mantenimiento de la exoneración por cargo académico de don Francisco José Martínez López.

72: 1 Profesor Asociado - 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Contabilidad Financiera II» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, «Contabilidad Fiscal y Sectorial» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales y «Ges-

ción Contable Informatizada» en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana y tarde.

73: 1 Profesor Asociado - 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Gestión de los Sistemas de Información en la Empresa» en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión y «Ofimática» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana y tarde.

Plaza supeditada al mantenimiento de la exoneración por cargo académico de don Enrique Bonsón Ponte.

Departamento de Educación:

Area de Didáctica y Organización Escolar (215).

74: 1 Profesor Asociado - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial» en las titulaciones de Maestro, Especialidades Educación Musical y Educación Especial, y «Análisis e Intervención en Organizaciones Educativas» en la titulación de Licenciado en Psicopedagogía, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana y tarde.

75: 1 Profesor Asociado - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Didáctica General» en la titulación de Maestro, Especialidad Educación Primaria y u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana.

76: 1 Profesor Asociado - 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial» en la titulación de Maestro, Especialidad Educación Primaria y «Organizaciones de Instituciones de Formación» en la titulación de Diplomado en Educación Social, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana y tarde.

Area de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (625).

77: 1 Profesor Asociado - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Métodos de Investigación en Educación» y «Prácticum» en la titulación de Licenciado en Psicopedagogía, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de tarde.

78: 1 Profesor Asociado - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Modelos de Orientación e Intervención Psicopedagógica» en la titulación de Licenciado en Psicopedagogía, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de tarde.

79: 1 Profesor Asociado - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Modelos de Orientación e Intervención Psicopedagógica» en la titulación de Licenciado en Psicopedagogía, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana.

Plaza supeditada al mantenimiento de la exoneración por cargo académico de don Juan Manuel Méndez Garrido y don Manuel Monescillo Palomo.

Area de Teoría e Historia de la Educación (805).

80: 1 Profesor Asociado - 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Pedagogía Social» en la titulación de Licenciado en Psicopedagogía, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana.

Departamento de Expresión Musical, Plástica, Corporal y sus Didácticas:

Area de Didáctica de la Expresión Corporal (187).

81: 1 Profesor Asociado - 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Educación Física en Niños con Necesidades Educativas Especiales», «Juegos y Actividades Físicas en la Naturaleza» e «Iniciación Deportiva I» en la titulación de Maestro, Especialidad Educación Física, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana y tarde.

Departamento de Historia II:

Area de Geografía Humana (435).

82: 1 Ayudante - TC.

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Medio Ambiente y Sociedad» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales y «Geografía General del Turismo y del Ocio» en la titulación de Diplomado en Turismo, u otras asignaturas adscritas al área.

83: 1 Profesor Asociado - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Ordenación del Territorio y Medio Ambiente» y «Medio Ambiente y Sociedad» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana y tarde.

Plaza supeditada al mantenimiento de la exoneración por cargo académico de don Jesús Monteagudo López-Menchero.

84: 1 Profesor Asociado - 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Medio Ambiente y Sociedad» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de tarde.

Plaza supeditada al mantenimiento de la exoneración por cargo académico de don Jesús Monteagudo López-Menchero.

Area de Historia Moderna (490).

85: 1 Profesor Asociado - 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Historia del Pensamiento Político en la Edad Moderna» en la titulación de Licenciado en Historia e «Historia de la Cultura en el Mundo Moderno» en la titulación de Licenciado en Humanidades, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana y tarde.

Plaza supeditada al mantenimiento de la exoneración por cargo académico de don Manuel José de Lara Ródenas.

Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática:

Area de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial (075).

86-87-88: 3 Profesores Ayudantes Doctores - TC.

PD: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Politécnica Superior.

89: 1 Profesor Colaborador - TC.

PD: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Politécnica Superior.

90: 1 Profesor Asociado - 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de laboratorio de la asignatura «Teoría de Automatas y Lenguajes Formales», u otras asignaturas adscritas al área en la Escuela Politécnica Superior. Turno de mañana.

Plaza supeditada al mantenimiento de la exoneración por cargo académico de don Luis Ignacio López Gómez

Area de Lenguaje y Sistemas Informáticos (570).

91-92: 2 Profesores Colaboradores - TC.

PD: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Politécnica Superior.

Area de Ingeniería de Sistemas y Automática (520).

93-94: 2 Profesores Ayudantes Doctores - TC.

PD: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Politécnica Superior.

95-96: 2 Profesores Colaboradores - TC.

PD: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Politécnica Superior.

Departamento de Ingeniería Minera, Mecánica y Energética:

Area de Explotación de Minas (295).

97: 1 Profesor Asociado - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia teórica de las asignaturas «Petroquímica y Refino de Petróleo» y «Tecnología II» en la titulación de Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad de Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de tarde.

98: 1 Profesor Asociado - 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia práctica de las asignaturas «Petroquímica y Refino de Petróleo» y «Tecnología II» en la titulación de Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad de Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de tarde.

Plaza supeditada al mantenimiento de la exoneración por cargo académico de don Emilio Romero Macías.

Departamento de Filología Inglesa:

Area de Filología Inglesa (345).

99: 1 Profesor Asociado - 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Ampliación de Idiomas I y II (Inglés)» en la titulación de Diplomado en Turismo y «Análisis Lingüístico del Inglés» en la titulación de Licenciado en Filología Inglesa, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana.

La duración del contrato queda condicionada a la excedencia de la Profesora doña Laura Alonso Gallo.

Departamento de Matemáticas (Matemática Aplicada y Análisis Matemático):

Area de Matemática Aplicada (595).

100: 1 Profesor Asociado - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Matemática Discreta» y «Estadística» en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana y tarde.

101: 1 Profesor Asociado - 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Investigación Operativa» en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana.

Departamento de Psicología:

Area de Psicología Evolutiva y de la Educación (735).

102: 1 Profesor Asociado - 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Aspectos Evolutivos y Educativos de la Deficiencia Auditiva» en la titulación de

Maestro, Especialidad Educación Especial, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana.

103: 1 Profesor Asociado - 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Diagnóstico en Educación» en la titulación de Licenciado en Psicopedagogía, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana.

Area de Psicología Social (740).

104: 1 Profesor Asociado - 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Teoría y Técnicas de Negociación» en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo y «Psicología Social y de las Organizaciones» en la titulación de Diplomado en Educación Social, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de tarde.

Departamento de Química y Ciencia de los Materiales:

Area de Química Analítica (750).

105: 1 Profesor Asociado - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Análisis Instrumental» en la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Química Industrial y «Química Analítica Instrumental» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales, u otras asignaturas adscritas al área. Este contrato finalizará improrrogablemente con fecha 30 de septiembre de 2006. Turno de mañana y tarde.

Plaza supeditada al mantenimiento de la exoneración por cargo académico de don Rafael Beltrán Lucena.

Departamento de Sociología y Trabajo Social:

Area de Sociología (775).

106: 1 Profesor Asociado - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Sociología del Trabajo» en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo y «Sociología de las Organizaciones» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de tarde.

107: 1 Profesor Asociado - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Sociología de la Familia» en la titulación de Diplomado en Trabajo Social, «Sociología de las Organizaciones» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales y «Familia y Trabajo: Repercusiones del Trabajo en la Esfera Familiar» en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de tarde.

Departamento de Enfermería:

Area de Enfermería (255).

108: 1 Profesor Asociado - 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de «Fundamentos de Enfermería», u otras asignaturas adscritas al área en la titulación de Diplomado en Enfermería. Turno de mañana.

Departamento de Filologías Integradas:

Area de Filología Francesa (335).

109: 1 Profesor Asociado - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Didáctica del Idioma I» y «Morfosintaxis y Semántica» en la titulación de Maestro, Especialidad Lengua Extranjera y «Ampliación de Idiomas I» y «Ampliación de Idiomas II» en la titulación de Diplo-

mado en Turismo, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana y tarde.

La duración del contrato queda condicionada a la Comisión de Servicios de la Profesora doña Nadia Duchêne.

110: 1 Profesor Asociado - 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Morfosintaxis y Semántica» en la titulación de Maestro, Especialidad Lengua Extranjera e «Idioma Extranjero y su Didáctica» en la titulación de Maestro, Especialidad Educación Física, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana.

La duración del contrato queda condicionada a la Comisión de Servicios de la Profesora doña Nadia Duchêne.

111: 1 Profesor Asociado - 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de la asignatura «Morfosintaxis y Semántica» en la titulación de Maestro, Especialidad Lengua Extranjera, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana.

La duración del contrato queda condicionada a la Comisión de Servicios de la Profesora doña Nadia Duchêne.

Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica:

Area de Química Física (755).

112: 1 Profesor Contratado Doctor - TC.

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Experimentación en Química Física» en la titulación de Licenciado en Química, y «Electroquímica Industrial» y «Termodinámica y Cinética Química Aplicada» en la titulación de Ingeniero Químico, u otras asignaturas adscritas al área.

Area de Química Orgánica (765).

113: 1 Profesor Asociado - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Procesos Orgánicos Industriales y Combustibles Alternativos» en la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Química Industrial y «Laboratorio en Síntesis Orgánica» en la titulación de Licenciado en Química, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de mañana y tarde.

La duración del contrato queda supeditado a la Resolución de una plaza de T.U. dotada y pendiente de procedimiento de habilitación.

114: 1 Profesor Asociado - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Laboratorio en Síntesis Orgánica» en la titulación de Licenciado en Química y «Química Orgánica del Medio Ambiente» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de tarde.

La duración del contrato queda supeditado a la Resolución de una plaza de T.U. dotada y pendiente de procedimiento de habilitación.

Departamento de Física Aplicada:

Area de Física Aplicada (385).

115: 1 Profesor Asociado - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia de las asignaturas «Fundamentos Físicos de la Ingeniería» en la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidades de Electricidad y Química Industrial, u otras asignaturas adscritas al área. Turno de tarde.

Departamento de Ingeniería Eléctrica y Térmica:

Area de Ingeniería Eléctrica (535).

116: 1 Profesor Colaborador - TC.

PD: Impartir docencia teórica y práctica de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Politécnica Superior.

117: 1 Profesor Asociado - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia práctica de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Politécnica Superior. Turno de mañana y tarde.

118-119: 2 Profesores Asociados - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia práctica de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Politécnica Superior. Turno de tarde.

Este contrato finalizará improrrogablemente con fecha 30 de septiembre de 2006.

120: 1 Profesor Asociado - 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

PD: Impartir docencia práctica de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Politécnica Superior. Turno de mañana y tarde.

Este contrato finalizará improrrogablemente con fecha 30 de septiembre de 2006.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre (BOE del 24.12.01), este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el art. 20 de dicho texto, en relación con el art. 2.2.e de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003 de 23 de diciembre Andaluza de Universidades (BOJA del 31.12.03) así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA de 6.11.03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo de la presente Resolución, y con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Normativa aplicable.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, RD 898/85 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario, el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concursos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y -en lo que fuese de aplicación- el Concurso específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva de fecha de 31.10.1997, por los Estatutos de la Universidad de Huelva, el Reglamento de la Universidad de Huelva para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado (aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 21.7.2004). En lo no contemplado en la normativa citada, por el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, excepto para el régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se celebre, y por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre). Se aplicarán también aquellas otras disposiciones que no se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones del marco legal señalado con anterioridad, y por las presentes bases.

1.2. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos.

Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados serán de naturaleza laboral temporal a tiempo parcial.

El objeto de los contratos será contribuir, en la duración prevista en el mismo, a la formación de los futuros titulados en Enfermería con horas de docencia y de tutoría en centros hospitalarios y/o de atención primaria, de acuerdo con el perfil de cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la presente convocatoria.

1.3. Duración de los contratos.

Los contratos que se celebren al amparo de la presente convocatoria surtirán efecto desde el día 20 de febrero de 2006, pudiendo ser renovados previo informe positivo del Departamento de Enfermería de la Universidad de Huelva.

Para aquellos adjudicatarios que firmen el contrato con posterioridad a la fecha indicada, tendrá efectos a partir del siguiente día hábil a la fecha de firma.

2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán ser admitidos y concurrir al presente Concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Con carácter general:

1. Nacionalidad. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

3. Estar en posesión del título académico exigido. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, se presentará la homologación de los mismos.

4. Ser funcionario de carrera y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

Con carácter específico:

1. Estar en posesión del título académico de Diplomado en Enfermería, como mínimo.

2. Prestar sus servicios asistenciales como Enfermero en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente.

3. Ser especialista de reconocida competencia en el campo laboral relacionado con la plaza objeto de concurso fuera del ámbito docente e investigador universitario, con una antigüedad de al menos tres años y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación (art. 38 LAU).

2.3. Criterios de general aplicación:

1. El cumplimiento de todos los requisitos para concursar a cada una de las plazas deberá estar referido siempre a la

fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso.

2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

3. Solicitudes.

3.1. Presentación.

Las solicitudes se presentarán mediante Instancia-Curriculum con autobaremación debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, que se facilitará gratuitamente a los interesados en la página web y en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, debiendo presentarse una solicitud por cada plaza a la que se desee concursar. El plazo de admisión de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 17 de diciembre de 1998.

Los derechos de participación serán de 18 euros por cada una de las plazas a las que se desee concursar, que se ingresarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva que figura en el correspondiente pagaré, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número de orden de la plaza o plazas a las que se concursa.

Será de aplicación para este punto lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de diciembre, de protección a las Familias Numerosas.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.2. Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.

1. A las solicitudes presentadas, los interesados adjuntarán los justificantes del cumplimiento de los requisitos exigidos para ser admitidos al Concurso, así como la documentación acreditativa de cuantos méritos estimen oportunos alegar en orden a la adjudicación de la plaza o plazas a las que concursen. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos. En caso de que los méritos alegados no se encuentren debidamente documentados, «la Comisión de Valoración [del Departamento] podrá solicitar a todos los candidatos mayor información de los méritos alegados en tiempo y forma». (Art. 8.4.a del Reglamento de Contratación, aprobado en C.G. de 21.7.04).

Dichos méritos deberán inexcusablemente ser numerados en el orden correspondiente que figura en la Instancia-Curriculum con autobaremación, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

2. Las solicitudes deberán acompañarse, obligatoriamente, de la siguiente documentación, que en caso de tratarse de fotocopias compulsadas serán competentes para efectuar dicha compulsas los órganos administrativos que hubieran emitido el documento original o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitar el documento (de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995):

2.2.1. Documentación general:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor. Los residentes deberán presentar

fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de estudios, o de trabajo y residencia. Los no-residentes deberán presentar fotocopia compulsada del respectivo visado.

b) Fotocopia compulsada, al menos, del título académico de Diplomado en Enfermería o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Original del resguardo bancario que justifique el abono de las tasas públicas en concepto de derechos de participación y, en su caso, fotocopia compulsada del carnet de Familia Numerosa.

d) Certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en la que consten todas las calificaciones de la carrera universitaria.

2.2.2. Documentación específica:

a) Original o fotocopia compulsada de la hoja de servicios del candidato.

b) Original o fotocopia compulsada del horario de la actividad desarrollada.

c) Certificado en el que se haga mención de la actividad que actualmente está desempeñando el aspirante.

4. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad Resolución del Excmo. Sr. Rector Magfco., que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión (art. 5 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado. La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice el hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

5. Resolución del Concurso.

1. El sistema de selección aplicado será el de Concurso público. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisión de Contratación de la Universidad de Huelva, cons-

tituida de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente, una vez finalizadas las actuaciones que hubiese llevado a cabo la Comisión de Valoración del Departamento convocante de la plaza y remitida la documentación originada en las mismas.

La Comisión de Contratación atenderá única y exclusivamente a los méritos documentalmente justificados por los concursantes en la instancia-curriculum con autobaremación, no admitiéndose en modo alguno aquellos otros que pudieran ser alegados o justificados por los interesados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. Agotada la actuación de la Comisión de Contratación, el Presidente de la misma remitirá a la mayor brevedad posible la propuesta de contratación junto al expediente del candidato seleccionado, por conducto interno, al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (Sección de Planificación Docente), procediéndose a publicar las propuestas de adjudicación.

Frente a las propuestas de contratación, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Magfco. Rector UHU, cuya Resolución agotará la vía administrativa, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del Concurso.

No obstante, contra esa Resolución cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con los artículos 8.3, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 6.4. de la LO 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

3. La Comisión de Valoración del Departamento de Enfermería administrará todas sus actuaciones para cada uno de los candidatos mediante la aplicación del baremo general de la Universidad, ponderando la puntuación de sus distintos apartados para la sustanciación del Bloque «Puntuación del Departamento».

6. Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes adjudicados.

1. La Resolución del concurso se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (sito en la planta baja del Rectorado, Campus de Cantero Cuadrado, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6 de Huelva); publicación que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

2. A partir del tercer día hábil desde el día de la publicación de la adjudicación, el interesado dispondrá de 10 días hábiles para formalizar su contrato con esta Universidad. Expirado dicho plazo, se entenderá que ha renunciado a su derecho, procediéndose a una nueva adjudicación (art. 15 Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

3. Igualmente, y para el trámite de formalización de los contratos, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar la siguiente documentación para la firma del contrato:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública (se facilitará impreso a la firma del contrato).

b) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a la condición de Profesor de Universidad.

c) Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

d) Datos bancarios.

4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

5. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

6. El contratado deberá presentarse, ante el Director del Departamento y el Decano o Director del Centro correspondientes e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Huelva, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

7. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de los siguientes aspirantes que figuren en la resolución de la Comisión de Contratación y conforme a lo establecido en la Normativa de Contratación de Profesorado de esta Universidad.

7. Disposición final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente Concurso, se someten a las Bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 22 de diciembre de 2005.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS CLINICOS

Núm. Orden:

Departamento de Enfermería:

Area de Enfermería.

1-2: 2 Profesores Asociados Clínicos - 3 horas.

PD: Prácticas clínicas en las siguientes Unidades del Hospital Infanta Elena de Huelva: Medicina Interna, Cirugía, Traumatología, Cuidados Intensivos, Pediatría, Hospital de Día y Consultas Externas. Turno de mañana.

3-4-5-6: 4 Profesores Asociados Clínicos - 3 horas.

PD: Prácticas clínicas en las siguientes Unidades del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva: Medicina Interna, Oncología, Hematología, Urología, Oftalmología, 3.1 y 3.2 de Cirugía, Traumatología, Urgencias, Hospital de Día y Consulta de Enfermería de Radioterapia. Turno de mañana.

7: 1 Profesor Asociado Clínico - 3 horas.

PD: Prácticas clínicas en el nivel de Atención Primaria del Centro de Salud «Adoratrices» de Huelva. Turno de mañana.

8: 1 Profesor Asociado Clínico - 3 horas.

PD: Prácticas clínicas en el nivel de Atención Primaria del Centro de Salud «Isla Chica» de Huelva. Turno de mañana.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración.

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en relación con el art. 2.2. e de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso general, con el carácter de previo a la incorporación de funcionarios de nuevo ingreso, según el procedimiento especial contemplado en el art. 12 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente, que se relacionan en el Anexo I.

El presente concurso general, además de por las bases de la convocatoria y del citado Reglamento, se regirá con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

B A S E S

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso general los funcionarios de carrera de administración y servicios de la Universidad de Málaga, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las escalas Administrativa y Auxiliar Administrativa, clasificadas en los grupos C y D de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos grupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

Asimismo, podrán participar los funcionarios de carrera de otras Universidades Públicas españolas que al día de la publicación de la presente convocatoria se encuentren en comisión de servicio en la Universidad de Málaga.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, clasificados en los grupos indicados anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, de los grupos indicados en el Anexo I, en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3c, 3d y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

6. Los funcionarios de la Universidad de Málaga que tengan atribuido mediante adscripción provisional el desempeño de un puesto de trabajo, estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.

Segunda. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, las cuales estarán disponibles en la página web de la Universidad de Málaga, y se presentarán a través del Registro General de la Universidad de Málaga o en las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Tercera. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el baremo que se refleja en el Anexo III de esta Resolución.

Dada la especialidad del procedimiento y por lo que respecta al apartado g) «Experiencia profesional», todos los «puestos base» de la vigente relación de puestos de trabajo tendrán el carácter de «igual puesto de trabajo», a que se refiere el primer epígrafe del citado apartado g).

Sólo se valorarán los méritos que se posean al último día del plazo de presentación de solicitudes y se hayan acreditado documentalmente con la solicitud de participación.

Cuarta. 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración cuyos miembros son los que figuran en el anexo V de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Rectora la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Quinta. 1. El Servicio de PAS, en el plazo máximo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.

2. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno, la relación definitiva de candidatos admitidos con la valoración provisional de los méritos alegados.

Sexta. 1. En el caso de que se produjera empate entre varios candidatos, se otorgará la plaza al que hubiera obtenido mayor puntuación según el siguiente orden: grado personal consolidado, trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento, antigüedad, titulación, grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia y experiencia profesional.

2. De persistir el empate se otorgará la plaza al que tuviera mayor antigüedad como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y de ser necesario, el que hubiera obtenido mejor número de orden en el proceso selectivo para el acceso al Cuerpo o Escala indicado.

Séptima. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las alegaciones que estimen oportunas a la relación provisional de méritos.

Octava. 1. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de méritos, la Comisión de Valoración publicará, una vez realizado el llamamiento único propio del procedimiento especial y en el plazo máximo de 10 días hábiles, la lista definitiva con la valoración de los méritos y la propuesta de adjudicación de plazas.

2. La lista definitiva podrá ser recurrida ante la Excm. Sra. Rectora Magfca. en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Novena. El Presidente de la Comisión de Valoración comunicará a la Rectora la propuesta de adjudicación de plazas, para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Undécima. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Duodécima. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 20 de diciembre de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

	CÓDIGO	PUESTO	SERVICIO/SECCIÓN/CENTRO	OBSERVACIONES
1	G179AA11	Puesto Base	Sección Alumnos 1º y 2º Ciclos	
2	G179AA12	Puesto Base	Sección Alumnos 1º y 2º Ciclos	Jornada partida
3	G179AA13	Puesto Base	Sección Acceso	
4	G179SG09	Puesto Base	Servicio Asesoría Jurídica	
5	G179AA02	Puesto Base	Sección Becas	
6	G179AA04	Puesto Base no singularizado	Sección Becas	
7	G179AA05	Puesto Base no singularizado	Sección Becas	
8	G1750201	Puesto Base Dpto. nº 2	Facultad de Ciencias	
9	G1795001	Puesto Base	Consejo Social	
10	G179GE16	Puesto Base no singularizado	Servicio Contabilidad y Presupuestos	
11	G179GE17	Puesto Base no singularizado	Servicio Contabilidad y Presupuestos	
12	G179CI01	Puesto Base	Secretaría C.O.I.E.	
13	G1755501	Puesto Base Dpto. nº 55	Facultad CC.EE. y Empresariales	
14	G179GE20	Puesto Base	Servicio Evaluación y Auditoría	
15	G179UE01	Puesto Base	Servicio Cultura	
16	G179GE25	Puesto Base	Servicio Formación	
17	G179GE02	Puesto Base	Servicio Gestión Económica	
18	G179GE03	Puesto Base	Servicio Gestión Económica	
19	G179GE04	Puesto Base	Servicio Gestión Económica	
20	G179GE09	Puesto Base no singularizado	Servicio Gestión Económica	
21	G179GE26	Puesto Base	Servicio Habilitación y Seguridad Social	
22	G1757701	Puesto Base Dpto. nº 77	Facultad de Medicina	
23	G1752701	Puesto Base Dpto. nº 27	Facultad Filosofía y Letras	
24	G179PI01	Puesto Base	Servicio Compras, Suministros y C. Serv.	
25	G179PI04	Puesto Base	Servicio Compras, Suministros y C. Serv.	
26	G179GE18	Puesto Base	Servicio Intervención	
27	G179UI01	Puesto Base	Sección Investigación	
28	G179UI02	Puesto Base	Sección Investigación	
29	G179UI03	Puesto Base	Sección Investigación	
30	G179OA03	Puesto Base	Sección Planificación y Calidad	
31	G179OA01	Puesto Base	Sección Ordenación Académica	
32	G179UI06	Puesto Base	Sección O.T.R.I.	
33	G179GE23	Puesto Base	Servicio P.A.S.	
34	G179AA10	Puesto Base	Sección Prevención	
35	G179PR01	Puesto Base	Servicio P.D.I.	
36	G179PR02	Puesto Base	Servicio P.D.I.	
37	G1754101	Puesto Base Dpto. nº 41	Facultad de Ciencias	
38	G179SG12	Puesto Base	Sección Información/Registro	Jornada partida (*)
39	G179SG04	Puesto Base	Sección Información/Registro	Jornada partida (*)
40	G179RI01	Puesto Base	Sección Relaciones Internacionales	
41	G1740302	Puesto Base	Secretaría EU Politécnica	
42	G1730304	Puesto Base no singularizado	Secretaría Facultad Ciencias	
43	G1731003	Puesto Base	Secretaría Facultad Ciencias Educación	
44	G1730103	Puesto Base	Secretaría Fac. CC.EE. y Empresariales	
45	G1730104	Puesto Base	Secretaría Fac. CC.EE. y Empresariales	
46	G1730106	Puesto Base	Secretaría Fac. CC.EE. y Empresariales	
47	G179OA07	Puesto Base no singularizado	Sección Alumnos Tercer Ciclo	
48	G179SG08	Puesto Base	Sección Titulaciones	

(*) Plazas sujetas a posibles cambios en la próxima Relación de Puestos de Trabajo

ANEXO II (anverso)



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II (anverso)

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE
PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE
MÁLAGA**

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Fecha de Resolución	Fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.J.A.
---------------------	--

DATOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Cuerpo / Escala	Grupo	N.R.P.	Titulación académica
Puesto de trabajo actual	Fecha toma de posesión	Nivel de C.D.	
Forma de provisión del puesto de trabajo actual	Grado personal	Fecha de consolidación del grado	
Antigüedad reconocida (años y meses)	Trabajos en otros puestos susceptibles de valoración (Tiempo, Servicio, Sección, Área)		

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Málaga, _____ de _____ de _____
EL/LA INTERESADO/A

EXCMA. SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A	B	C	D	E	F	G	TOTAL
---	---	---	---	---	---	---	-------

Los espacios sombreados están reservados para ser cumplimentados por la Comisión de Valoración.

ANEXO III

BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS

a) Grado personal consolidado.

La valoración del grado personal consolidado por el funcionario, en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente, se realizará en todos los casos conforme a los siguientes criterios:

- Por tener un grado personal consolidado igual o superior al nivel del puesto al que se aspira: 15 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 1 punto al nivel del puesto al que se aspira: 13 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 2 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 11 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 3 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 9 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 4 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 7 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 5 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 5 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 6 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 3 puntos.

Al personal funcionario que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

b) Trabajo desarrollado.

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 15 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 13 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 11 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 9 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 7 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del PAS de la Universidad Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

Para su reconocimiento deberá aportarse por los interesados la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

El Gabinete de Formación del P.A.S. mantendrá una base de datos actualizada en la que consten los cursos, jornadas, seminarios o encuentros reconocidos a estos efectos a cada funcionario.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,25 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de catorce puntos. De estos catorce puntos, sólo 3 podrán serlo por cursos, seminarios, jornadas o encuentros impartidos.

Del mismo modo se valorará, dentro de este máximo de catorce puntos y con la misma proporción, la superación de cursos de Experto Universitario, Master u otras Titulaciones Propias, igualmente reconocidas por el Gabinete de Formación del P.A.S. y, en todos los casos, en estudios relacionados específicamente con las funciones de la Administración en general.

Aquellos cursos, seminarios, encuentros o jornadas que no alcancen las 10 horas lectivas o en los que no conste su duración serán valorados a razón de 0,25 puntos cada uno de ellos.

d) Antigüedad.

Se valorará a razón de un punto por año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. La puntuación máxima por este concepto podrá ser de 26 puntos.

e) Titulación.

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Doctor: 10 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente: 8 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 6 puntos.
- Bachiller Superior, Formación Profesional II Grado, o titulación equivalente: 4 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado, o titulación equivalente: 2 puntos.

f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia.

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cinco puntos la pertenencia Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose a aquellas que lo estén en el grupo inferior.

Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cinco puntos.

g) Experiencia profesional.

La Comisión valorará con un máximo de quince puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En igual puesto de trabajo que el ofertado: 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a la misma Sección: 1,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 1 punto por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto incluido en la misma Área, de acuerdo con la definición contenida en el Anexo IV: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 30 puntos.

ANEXO IV

AREA I

Servicio de Compras y Suministros.
 Servicio Gestión Económica.
 Servicio Contabilidad.
 Servicio Intervención.
 Servicio Evaluación y Auditoría.
 Servicio Explotación Económica.
 Coordinación Gerencia.
 Departamentos.

AREA II

Servicio Personal Docente e Investigador.
 Servicio Personal Administración y Servicios.
 Servicio Formación.
 Servicio Habilitación y Seguridad Social.
 Servicio Asesoría Jurídica.

AREA III

Oficialía Mayor.
 Servicio Secretaría General.
 Servicio Alumnos.
 Servicio Ordenación Académica.
 Servicio AA. Sociales y Alumnos.
 Titulaciones Propias.
 Secretaría de Centros.

AREA IV

Gabinete del Rector.
 Dirección General Instituciones Sanitarias.

Dirección General Cultura y Deportes.
 Servicio de Investigación.
 Servicio OTRI.
 Relaciones Internacionales.
 Curso de Español para Extranjeros.
 Centro de Tecnología de la Imagen.
 Consejo Social.
 Institutos Universitarios.
 Servicio Publicaciones.
 Instituto Ciencias Educación.
 COIE.

AREA V

Escalas Informáticas.

AREA VI

Escalas de Biblioteca

ANEXO V

Miembros de la Comisión de Valoración:

Presidente: Don Miguel Angel García Rodríguez.
 Secretario: Don Ricardo del Milagro Pérez.
 Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Francisco José Andrade Núñez.
 Vocal 2: Doña Blanca Fernández Sánchez
 Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales
 más representativas:

Vocal 3 (por CCOO): Doña Josefa Falcón Martín.
 Vocal 4 (por UGT): Doña Esperanza Rojo Fernández.
 Vocal 5 (por CGT): Don Manuel Chinchilla Pérez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la mejora de la Hacienda Local (Expediente núm. 010/2005/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común.

La Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, ha tramitado expediente para la publicación de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local, constituido conforme a lo dispuesto en el Decreto 223/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 10.000 y 20.0000 habitantes, habiendo sido objeto de aprobación por los Ayuntamientos de cada una de las provincias andaluzas relacionados en el Anexo de dichos Estatutos.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de

julio y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2005.-El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA MEJORA DE LA HACIENDA LOCAL

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Creación.

La Administración de la Junta de Andalucía y los municipios referidos en el Anexo de estos Estatutos, de conformidad con las

atribuciones conferidas a los mismos, crean, con personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio para la mejora de la Hacienda Local, conforme a lo dispuesto en el Decreto 223/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre diez mil y veinte mil habitantes, en la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en las demás disposiciones que sean de aplicación.

Artículo 2. Personalidad, capacidad y régimen jurídico.

1. El Consorcio tendrá personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros y, en consecuencia, podrá poseer patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y tendrá capacidad para adquirir y poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones ante autoridades, Juzgados y Tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y a las demás normas de aplicación.

2. El Consorcio se registrará por lo dispuesto en los presentes Estatutos y en las disposiciones referidas en el artículo anterior. En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, el Consorcio se registrará por el Derecho Administrativo.

Artículo 3. Objeto y funciones.

1. El Consorcio se constituye al objeto de posibilitar el saneamiento financiero de las haciendas de los municipios consorciados, asumiendo el endeudamiento a largo plazo de los Ayuntamientos de dichos municipios para proceder a su refinanciación, cancelando las obligaciones financieras derivadas del endeudamiento asumido por el Consorcio mediante los recursos obtenidos por éste de sus propias operaciones de endeudamiento.

2. Serán funciones del Consorcio las siguientes:

a) Concertar con una o varias entidades de crédito uno o varios préstamos por un importe como máximo igual al de la suma del endeudamiento asumido por el mismo procedente del conjunto de los Ayuntamientos de los municipios consorciados, asumiendo, por consiguiente, todos los derechos y obligaciones derivados de dichos préstamos.

b) Realizar el pago de intereses, amortización del principal y demás gastos financieros a las entidades de crédito con las que se concierte el préstamo o préstamos por el Consorcio.

c) Establecer el porcentaje de participación de cada municipio en el endeudamiento global del Consorcio, que vendrá determinado por el porcentaje que represente el endeudamiento del Ayuntamiento de cada municipio asumido por el Consorcio respecto al endeudamiento global asumido.

d) Recaudar las cuotas que, por pago de intereses y amortización del principal, correspondan a cada municipio.

Las cuotas se recaudarán mediante la deducción de su importe por la Consejería de Economía y Hacienda y su posterior ingreso en el Consorcio, de las entregas a cuenta mensuales de la participación de los municipios beneficiarios en los tributos e ingresos del Estado que deban percibirse a través de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 62.4 del Estatuto de Autonomía, así como de las transferencias, preferentemente incondicionadas, que por diversos conceptos realice la Junta de Andalucía, o mediante las aportaciones efectuadas por los respectivos

municipios con cualesquiera otros recursos, ordinarios o extraordinarios.

e) Actuar como entidad colaboradora en los términos del Decreto 223/2005, de 18 de octubre y de la demás normativa de aplicación, respecto de las subvenciones previstas en la letra c) del apartado 1 del artículo 5 de dicho Decreto.

f) Cuantas funciones y actividades sean necesarias para el cumplimiento del objeto previsto en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 4. Duración.

El Consorcio subsistirá mientras sea necesario el cumplimiento de las funciones que se le atribuyen salvo que la Asamblea General acuerde disolverlo conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de los presentes Estatutos.

Artículo 5. Separación del Consorcio.

1. Los municipios consorciados podrán solicitar en cualquier momento la separación del Consorcio, sin perjuicio de los reintegros de las subvenciones concedidas que procedan conforme a la normativa de aplicación.

2. La separación de cualquier municipio que lo solicite estará condicionada al pago anticipado de las obligaciones que, por cualquier concepto, se deriven de su condición de miembro del Consorcio, así como de los gastos derivados del mismo.

La determinación del importe del pago anticipado y de los gastos corresponderá a los órganos del Consorcio y, en particular, a su Presidencia, a propuesta de la Gerencia, certificándose por la Secretaría su ingreso en el Consorcio.

3. La Asamblea General, a propuesta de la Presidencia, determinará la separación de aquellos miembros que, de forma reiterada y manifiesta, incumplan las obligaciones contraídas con el Consorcio, con los mismos efectos de pago establecidos en el apartado anterior, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones que estuvieran pendientes.

Artículo 6. Domicilio.

1. El Consorcio tendrá su domicilio social en Sevilla, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretreana, pudiéndose establecer delegaciones y oficinas en otras localidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el mejor cumplimiento de sus fines.

2. El cambio de sede requerirá acuerdo de la Asamblea General.

CAPITULO II

Régimen orgánico y de personal

Artículo 7. Organos del Consorcio.

1. El Consorcio estará regido por los siguientes órganos de gobierno:

- a) La Asamblea General.
- b) La Presidencia.
- c) La Vicepresidencia Primera.
- d) La Vicepresidencia Segunda.

2. Los citados órganos estarán asistidos en sus funciones por la Gerencia y la Secretaría.

Artículo 8. Composición de la Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y dirección del Consorcio y estará integrada por:

- a) El titular de la Presidencia.
- b) Dos representantes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, designados por su titular, uno de los cuales será titular de la Vicepresidencia Primera.
- c) Dos representantes de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, designados por su titular, uno de los cuales será titular de la Vicepresidencia Segunda.

d) Una persona representante de cada uno de los municipios consorciados, designada por los mismos.

e) Una persona representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, designada por la misma.

2. Los integrantes de la Asamblea General dispondrán del siguiente número de votos:

a) Los titulares de la Presidencia, de las Vicepresidencias y demás representantes de la Administración de la Junta de Andalucía dispondrán de un número de votos igual al número de municipios consorciados, emitidos en un mismo sentido por el titular de la Presidencia.

b) Las personas representantes de cada uno de los municipios consorciados: un voto cada representante.

c) La persona representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias: tres votos.

3. A las reuniones de la Asamblea General asistirán, con voz y sin voto, los titulares de la Secretaría y de la Gerencia.

Artículo 9. Atribuciones de la Asamblea General.

Son atribuciones de la Asamblea General, las siguientes:

a) Las funciones superiores de gobierno y dirección del Consorcio.

b) Aprobar, si procede, las normas de régimen interior.

c) Aprobar el presupuesto para cada ejercicio económico, su liquidación y las cuentas.

d) Aprobar, a propuesta de la Presidencia, el porcentaje de participación de cada municipio a que se refiere el artículo 3.2.c) de los presentes Estatutos, así como la previsión del cuadro anual de las aportaciones a realizar por los municipios consorciados.

e) Nombrar, a propuesta de la Presidencia, a los titulares de la Secretaría y de la Gerencia del Consorcio.

f) Aprobar la plantilla de personal, a propuesta del titular de la Presidencia.

g) Acordar el cambio del domicilio social del Consorcio.

h) Aprobar las modificaciones de los presentes Estatutos.

i) Acordar la disolución del Consorcio.

j) Ejercer todas aquellas otras atribuciones que no estén expresamente asignadas a otros órganos por los presentes Estatutos.

Artículo 10. Régimen de sesiones de la Asamblea General.

1. La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, convocada por el titular de la Presidencia, y en sesión extraordinaria siempre que sea convocada por el mismo por iniciativa propia o a petición de un número de representantes que ostenten la mayoría absoluta de los votos.

2. La convocatoria de las sesiones se realizará mediante escrito dirigido a cada miembro, al menos, con cinco días hábiles de antelación, y deberá contener el orden del día.

En caso de urgencia justificada, a juicio del titular de la Presidencia, podrá convocarse la Asamblea General con cuarenta y ocho horas de antelación, por cualquier medio de comunicación, siempre que constituya prueba fehaciente de la convocatoria.

3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Asamblea General y así lo acuerden por unanimidad.

4. Se considerará válidamente constituida la Asamblea General y serán válidos los acuerdos que se adopten cuando asistan, al menos, un número de miembros que ostenten la mayoría absoluta de los votos, estando presentes los titulares de la Presidencia y de la Secretaría o personas que les sustituyan.

5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes a la Asamblea General, salvo los supuestos a

los que se refieren las letras h) e i) del artículo 9, en los que será preciso obtener, al menos, las dos terceras partes del número de votos que representen los asistentes a la Asamblea General.

El titular de la Presidencia dirimirá los empates con su voto de calidad.

Artículo 11. La Presidencia del Consorcio.

1. Será titular de la Presidencia del Consorcio una persona representante de la Consejería de Economía y Hacienda designada por el titular de dicha Consejería, dando cuenta a la Asamblea General.

2. Corresponden a la Presidencia del Consorcio las siguientes atribuciones:

a) Ejercer la representación del Consorcio en todos los ámbitos y ante toda clase de entes y personas públicas y privadas, sin perjuicio de las delegaciones especiales que pueda realizar.

b) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General, aprobar el orden del día, dirigir sus deliberaciones y dirimir los empates con su voto de calidad.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, impulsando su ejecución.

d) Solicitar, formalizar, aceptar, amortizar y administrar préstamos a corto y largo plazo, necesarios para el cumplimiento de sus fines, así como cualesquiera otras operaciones financieras.

e) Ejercer las acciones jurídicas que sean necesarias en cada caso en defensa de los derechos y de los intereses del Consorcio, otorgando los poderes necesarios y dando cuenta a la Asamblea General.

f) Elevar, para su aprobación por la Asamblea General, la previsión del porcentaje y del cuadro anual de las aportaciones a realizar por los municipios consorciados, referidos en la letra d) del artículo 9 de los presentes Estatutos.

g) Proponer a la Asamblea General el nombramiento de los titulares de la Gerencia y de la Secretaría del Consorcio, así como la aprobación de la plantilla del personal.

h) Llevar la dirección e inspección del Consorcio y de todos sus servicios.

i) Disponer gastos y ordenar pagos dentro de los créditos presupuestarios.

j) Rendir y presentar cuentas, balances, inventarios y memorias del Consorcio.

k) Aceptar las donaciones, las subvenciones y los legados que se realicen al Consorcio.

l) Interpretar los preceptos contenidos en los presentes Estatutos, dando cuenta a la Asamblea General en la primera reunión que celebre.

m) Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas a la Asamblea General en la primera reunión que celebre.

3. El titular de la Presidencia podrá delegar sus funciones, atendiendo a la naturaleza de éstas, en los titulares de las Vicepresidencias o de la Gerencia.

Artículo 12. Las Vicepresidencias.

1. El titular de la Vicepresidencia Primera del Consorcio será nombrado por el titular de la Presidencia de entre los dos representantes de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. El titular de la Vicepresidencia Segunda del Consorcio será nombrado por el titular de la Presidencia de entre los dos representantes de la Consejería de Gobernación.

3. Corresponde a la Vicepresidencia Primera:

a) Sustituir al titular de la Presidencia y asumir sus atribuciones en caso de vacante, enfermedad, ausencia u otro

impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

b) Ejercer las funciones que la Presidencia le delegue.

4. Corresponde a la Vicepresidencia Segunda:

a) Sustituir al titular de la Vicepresidencia Primera y asumir sus atribuciones en caso de vacante, enfermedad, ausencia u otro impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

b) Ejercer las funciones que la Presidencia le delegue.

Artículo 13. La Gerencia.

1. Las funciones ejecutivas del Consorcio serán desempeñadas por el titular de la Gerencia nombrado por la Asamblea General a propuesta del titular de la Presidencia.

2. Serán funciones de la Gerencia:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.

b) Proponer a la Presidencia, para su inclusión en el orden del día de la Asamblea General, los asuntos que considere necesarios para el cumplimiento normal de los fines del Consorcio.

c) Elaborar el proyecto de presupuesto anual.

d) Confeccionar las cuentas, balances, inventarios y memorias del Consorcio.

e) Adoptar todas aquellas medidas de orden interno que garanticen el funcionamiento correcto del Consorcio en todos los ámbitos de su actividad, informando a la Presidencia y de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos.

f) Dirigir la gestión económico-financiera del Consorcio.

g) Asistir a las sesiones de la Asamblea General con voz pero sin voto.

h) Ejercer la jefatura del personal del Consorcio.

i) Las demás funciones que le atribuya la Asamblea General o que le delegue la Presidencia y, en general, asumir las competencias y facultades propias de la gestión del Consorcio.

3. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, el titular de la Gerencia podrá ser sustituido, por motivos de urgencia, por la persona que designe el titular de la Presidencia, dando cuenta a la Asamblea General en su próxima convocatoria.

Artículo 14. La Secretaría.

1. El titular de la Secretaría del Consorcio, que deberá ser personal funcionario con titulación superior, será nombrado por la Asamblea General, a propuesta de la Presidencia.

2. El titular de la Secretaría no percibirá retribución alguna por el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por asistencia a las reuniones de los órganos del Consorcio que, determinadas por la Presidencia, pudieran corresponderle.

3. En caso de ausencia, enfermedad o vacante del titular de la Secretaría, el titular de la Presidencia, por razones de urgencia, podrá nombrar en su sustitución a una persona funcionaria con titulación superior. En su defecto, la Asamblea General nombrará a uno de sus miembros titular de la Secretaría en funciones para la sesión de que se trate.

Artículo 15. Personal del Consorcio.

1. El personal al servicio del Consorcio podrá proceder tanto de personal adscrito a las entidades integrantes del mismo como de designaciones o contrataciones externas, de acuerdo con lo que resulte de aplicación en cada caso.

2. Corresponde a la Asamblea General aprobar la plantilla del personal del Consorcio así como sus modificaciones posteriores, a propuesta de la Presidencia.

CAPITULO III

Régimen económico-financiero

Artículo 16. Patrimonio.

1. El patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan. Este patrimonio podrá ser incrementado con los bienes y derechos que puedan ser adquiridos por las entidades consorciadas y que éstas afecten expresamente a los fines del Consorcio, los cuales, en caso de disolución de éste, revertirán a la entidad que los hubiere afectado; así como por la aportación al Consorcio realizada por cualquier otra persona o entidad pública o privada.

2. El Consorcio podrá usar y disfrutar, en los términos establecidos en la legislación vigente, de los bienes que forman el patrimonio vinculado a sus fines.

Artículo 17. Recursos económicos.

Los recursos del Consorcio estarán constituidos por:

a) La aportación inicial de los miembros que integran el Consorcio, en la cuantía y condiciones que acuerde la Asamblea General.

b) Las sucesivas aportaciones de los municipios integrados en el Consorcio, que se calcularán en proporción a la deuda cancelada de éstos y las cargas financieras que asuma el Consorcio para realizar tales operaciones de cancelación.

A tal efecto, los municipios se comprometen a hacer frente a dichas aportaciones a través de su participación en los tributos e ingresos del Estado que deban percibirse a través de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 62.4 del Estatuto de Autonomía, para lo cual facultan a la Consejería de Economía y Hacienda para que ingrese directamente en el Consorcio las cantidades correspondientes mediante las oportunas deducciones en las entregas a cuenta mensuales de su participación en los tributos e ingresos del Estado.

En el caso de que la participación en los tributos e ingresos del Estado de algún municipio no fuera suficiente para hacer frente a sus aportaciones al Consorcio, el municipio se compromete a realizar las aportaciones correspondientes mediante deducción de su importe de las transferencias, preferentemente incondicionadas, que por diversos conceptos realice la Junta de Andalucía, facultando a la Consejería de Economía y Hacienda para su ingreso directo en el Consorcio, o con cualesquiera otros recursos, ordinarios o extraordinarios.

c) Las donaciones, subvenciones y legados otorgados por entidades públicas o privadas.

d) Los productos de su patrimonio y demás ingresos de derecho privado.

e) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 18. Presupuesto, contabilidad y control.

1. El presupuesto, que será único y anual, será aprobado por la Asamblea General. La liquidación la formulará la Presidencia, para su aprobación por la Asamblea General, antes del día 1 de marzo de cada año.

2. El Consorcio estará sometido al régimen de contabilidad pública, con obligación de rendir anualmente la Cuenta General en forma reglamentaria. Todo ello sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

CAPITULO IV

Disolución y liquidación

Artículo 19. Disolución y liquidación del Consorcio.

1. Procederá la disolución del Consorcio:

a) Por cumplimiento del objeto del Consorcio.

b) Cuando así lo acuerde la Asamblea General.

2. La validez de la disolución del Consorcio estará condicionada, en todo caso, a la previa cancelación de todas las obligaciones financieras del mismo.

3. Acordada la disolución, se comunicará a las entidades que aprobaron su constitución, entrando desde ese momento en período de liquidación.

4. La Asamblea General nombrará una Comisión Gestora, de entre sus miembros, la cual procederá a la liquidación y rendición de cuentas en un plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se adopte el acuerdo de disolución, proponiendo el destino que debe darse a los bienes.

ANEXO A LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA MEJORA DE LA HACIENDA LOCAL

RELACION DE MUNICIPIOS

Berja	Húercal Overa	Vícar
Los Barrios	Chipiona	Conil de la Frontera
Medina Sidonia	Tarifa	Utrique
Villamartín	Aguilar de la Frontera	Carlota (La)
Palma del Río	Peñarroya-Pueblonuevo	Pozoblanco
Albolote	Guadix	Illora
Maracena	Salobreña	Santa Fe
Zubia (La)	Cartaya	Gibraleón
Alcaudete	Baeza	Bailén
Carolina (La)	Jódar	Torre del Campo
Torredonjimeno	Villacarrillo	Alhaurín el Grande
Alora	Cártama	Nerja
Torrox	Algaba (La)	Arahal
Bormujos	Cabezas de San Juan (Las)	Castilleja de la Cuesta
Estepa	Lora del Río	Marchena
Osuna	Pilas	Puebla de Cazalla (La)
Puebla del Río (La)	San Juan de Aznalfarache	Sanlúcar la Mayor
Viso del Alcor (El)		

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Málaga que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras se recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 35 los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento.

En virtud de lo expuesto y evaluados los Proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto.

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/29 0523. Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, 3.5.2005, por el que se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvencio-

nes y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la

obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Noveno. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 12 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARENAS		Ejercicio: 2005
Nº Exp : IR2902005		
Importe concedido: 35.942,82 euros		
Finalidad: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO		
Plazo de ejecución: 6 Meses		
Aportación del Beneficiario: 3.993,65 euros		
Presupuesto de la actuación 39.936,47 euros		
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%		
Condiciones: INSTALAR EN LUGAR VISIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CARTEL DONDE SE INDIQUE LA PARTICIPACIÓN EN SU FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA		
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA		Ejercicio: 2005
Nº Exp : IR2909605		
Importe concedido: 22.464,00 euros		
Finalidad: ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES		
Plazo de ejecución: 6 Meses		
Aportación del Beneficiario: 2.496,00 euros		
Presupuesto de la actuación 24.960,00 euros		
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%		
Condiciones:		
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO		Ejercicio: 2005
Nº Exp : IR2901105		
Importe concedido: 3.600,75 euros		
Finalidad: ADQUISICION DE RELOJ MONUMENTAL PARA FACHADA DE AYTO.		
Plazo de ejecución: 6 Meses		
Aportación del Beneficiario: 400,08 euros		
Presupuesto de la actuación 4.000,84 euros		
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%		
Condiciones:		
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO		Ejercicio: 2005
Nº Exp : IR2901205		
Importe concedido: 16.965,00 euros		
Finalidad: ADQUISICION DE CENTRAL DE TELEMANDO		

Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 1.885,00 euros	
Presupuesto de la actuación 18.850,00 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%	
Condiciones:	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARTAJIMA	
Nº Exp : IR2910105	Ejercicio: 2005
Importe concedido: 16.043,14 euros	
Finalidad: EQUIPAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 1.782,58 euros	
Presupuesto de la actuación 17.825,72 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%	
Condiciones:	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	
Nº Exp : IR2903005	Ejercicio: 2005
Importe concedido: 7.507,41 euros	
Finalidad: INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE MUNICIPIO	
Plazo de ejecución: 3 Meses	
Aportación del Beneficiario: 834,15 euros	
Presupuesto de la actuación 8.341,56 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%	
Condiciones:	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FARAJAN	
Nº Exp : IR2913405	Ejercicio: 2005
Importe concedido: 21.771,22 euros	
Finalidad: ADQUISICION AIRE ACONDICIONADO PARA EL AYUNTAMIENTO	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 2.419,03 euros	
Presupuesto de la actuación 24.190,25 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%	
Condiciones:	

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA		Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	
Nº Exp : IR2907905	Ejercicio: 2005	Nº Exp : IR2907205	Ejercicio: 2005
Importe concedido: 14.500,11 euros		Importe concedido: 91.732,13 euros	
Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y VEHICULOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS		Finalidad: ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES	
Plazo de ejecución: 6 Meses		Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 1.611,13 euros		Aportación del Beneficiario: 10.202,27 euros	
Presupuesto de la actuación 16.111,24 euros		Presupuesto de la actuación 101.934,40 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%		Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,99%	
Condiciones: ROTULAR VEHICULOS CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA " CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN" SEGÚN MODELO NORMALIZADO		Condiciones:	

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 274/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el cambio de denominación de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 13.24 de su Estatuto de Autonomía, tiene la competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139.1 de la Constitución Española.

El artículo 12.1 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, que regula los colegios profesionales de Andalucía, dispone que la denominación de los colegios profesionales responderá a la titulación académica oficial requerida para la incorporación a los mismos o a la profesión que representen, no pudiendo coincidir ni ser similar a la de otros colegios profesionales existentes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, ni inducir a error en cuanto a los profesionales que los integran.

En este sentido, el art. 6.2.c) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, ha establecido con el carácter de básico, la denominación de dentista para los Licenciados en Odontología y para los Médicos Especialistas en Estomatología.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, los ocho colegios de Odontólogos y Estomatólogos existentes en Andalucía han realizado la solicitud del cambio de denominación actual por la de Colegio Oficial de Dentistas, requiriéndoles, en el caso presente, la aprobación por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por disponerlo así el reseñado artículo 12.2.

De conformidad con lo anterior, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de diciembre de 2005

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la denominación.

Cada uno de los ocho Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos actualmente existentes en Andalucía, de ámbito provincial, pasará a denominarse Colegio Oficial de Dentistas seguido del nombre de la provincia respectiva.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la Consejera de Justicia y Administración Pública para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 12 de diciembre 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de

septiembre de 2005, ambos inclusive, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante Resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 del 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, actualizado con las modificaciones realizadas por las Ordenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición adicional segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. Artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como el artículo 3.2, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de las ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2005, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005 en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de

la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo. Publicar los listados provisionales del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, excluido de las ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2005, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos detectados en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 12 de diciembre de 2005.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 511/2004, interpuesto por Polo Hermanos, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 511/2004, interpuesto por Polo Hermanos, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de 23 de julio de 2004, desestimatoria de recurso de alzada contra resolución de 9 de enero de 2004, por la que se imponía una sanción de 1.500 euros por infracción de la Ley de Minas, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada con fecha 23 de junio de 2005 cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallo: 1. Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora de los Tribunales, doña María Fidel Castillo Funes, en nombre y representación de la entidad mercantil Polo Hermanos, S.L., contra la resolución recurrida, descrita en el Fundamento de Derecho Primero. 2. No hacer especial pronunciamiento sobre las costas.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de

la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, por la que se dispone la publicación de la de 27 de julio de 2005, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almonte, Huelva, relativa a equipamientos en la calle San Fernando -modificación 34.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almonte y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la Resolución y de la Normativa correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1

RESOLUCION

RESOLUCION DE 27 DE JULIO DE 2005, DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ALMONTE, HUELVA, RELATIVA A EQUIPAMIENTOS EN LA CALLE SAN FERNANDO -MODIFICACION 34

El Ayuntamiento de Almonte (Huelva) ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana que tiene por objeto el cambio de destino, dentro de la calificación urbanística dotacional, de una parcela con uso previsto de dotacional cultural a equipamientos de servicio público -intercambiador de transporte-, administrativo y espacio libre.

La citada Modificación ha sido aprobada inicialmente y provisionalmente mediante acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 7 de abril y 4 de noviembre de 2004, respectivamente.

El artículo 5.3.d) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31 y 36.2.c.2.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 16.8.d la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 27 de abril de 2005 la Directora General de Urbanismo ha emitido un informe con carácter favorable sobre la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almonte, Huelva, y con fecha 30 de junio de 2005, el Consejo Consultivo de Andalucía ha emitido dictamen favorable.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 5.3.d) del Decreto 193/2003,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almonte, Huelva, que tiene por objeto el cambio de uso, dentro del de equipamiento, de una parcela en la calle San Fernando por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Almonte y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- La Consejera de Obras Públicas y Transportes, Concepción Gutiérrez del Castillo.

ANEXO 2

NORMATIVA

El espacio ligado al sistema local de equipamientos cuya superficie es de 6.818, 65 asume los siguientes usos:

Equipamiento	Superficies
Administrativo	1.553,35 m ²
Equipamiento de Servicio Público (intercambiador de transporte público)	2.469,10 m ²
Espacio Libre	2.796,20 m ²

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, por la que se concede una subvención a la AECI para la ejecución de los proyectos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo en materia de política de vivienda, intervención urbana, fomento de los valores arquitectónicos y formación.

Las actuaciones que se realizan al amparo de esta Resolución forman parte del Programa de Cooperación Internacional al desarrollo.

El objetivo fundamental es reforzar la actuación de diversas Instituciones Públicas mediante la definición y ejecución de actuaciones de política de vivienda con especial referencia

a la rehabilitación, dirigidas a colectivos sociales de escasos recursos económicos y a la recuperación de inmuebles y espacios urbanos de acentuado carácter arquitectónico y urbanístico, en el marco de conjuntos urbanos de interés, desarrollados conjuntamente con la población beneficiaria, diseñándose, a su vez, instrumentos de recuperación que garanticen un uso posterior y permanente de las acciones emprendidas, abordándose, asimismo, actuaciones de fomento y de difusión del hecho arquitectónico, así como de capacitación en materia técnica y de gestión.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración, de fecha de 27 de octubre de 1997, suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante AECI, y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actividades que se consideren de interés mutuo y concordante, desarrollado éste por el Acta de la undécima reunión de la Comisión Mixta AECI-Junta de Andalucía en la que se aprueba la relación de proyectos, y que, en función de la experiencia acumulada y de los compromisos en ejecución, se considera de interés y necesaria la continuación de la labor de colaboración y ejecución de proyectos conjuntos.

HE RESUELTO

Primero. Conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 7/1996 de 31 de julio de 1996 y de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 2/2004 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, una subvención a la AECI, a través de las entidades que figuran en el Anexo, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que se señalan, de acuerdo con los plazos que se establecen en los respectivos Protocolos y Programas de Actuaciones, y por las cantidades detalladas.

Segundo. El importe total de las subvenciones asciende a 3.000.000 euros (tres millones de euros), realizándose su abono con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria.

Aplicación Presupuestaria: 01130003007940043A1.
Código de Proyecto: 2003000158.

Tercero. El abono de las actuaciones se efectuará sin justificación previa y de una sola vez, mediante el pago del importe total de las subvenciones concedidas, conforme al artículo 20, apartado a) de la Ley 2/2004 de 28 de diciembre de 2004 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005.

La forma de justificación se realizará conforme a la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Colaboración entre la AECI y la Junta de Andalucía, y el plazo de justificación se establece en 24 meses a partir del abono en las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene en los diferentes países.

Cuarto. Las cantidades objeto de esta subvención serán transferidas a las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la AECI tiene en los diferentes países.

Quinto. Se faculta al Director General de Arquitectura y Vivienda para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Resolución.

Sevilla, 14 de diciembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Argentina (20.000,00 euros).

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico:

Mendoza:

- Finalización trabajos impresión Guía Arquitectónica de Mendoza (Gran Mendoza y Alrededores).
- Tucumán.
- Inicio de actuaciones en materia de fomento arquitectónico.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Bolivia (100.000,00 euros).

Actuaciones en materia de rehabilitación:

- Continuación del Programa de ayudas a la Rehabilitación vivienda en Potosí (2.ª Convocatoria).
- Rehabilitación espacio público San Marcos; desarrollo del proyecto

Actuaciones en materia de formación:

- Intercambios de técnicos en materia de rehabilitación.

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico:

- Elaboración documentación Guía de Arquitectura en Sucre.
- Inicio trabajos elaboración Plano Guía Tarija.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Brasil (115.000,00 euros).

Actuaciones en materia de rehabilitación:

- Apoyo a la rehabilitación de viviendas en edificio C/ Humberto Campos, 107 en San Luis.

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico:

- Inicio de los trabajos elaboración Plano Guía de Belo Horizonte.
- Inicio de los trabajos Guía Territorial San Luis.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Colombia (100.000 euros).

Actuaciones en materia de formación:

- Formación de técnicos en materia de fomento arquitectónico.

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico:

- Constitución Comité Científico Guía Territorial Caribe Colombiano.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Costa Rica (100.000,00 euros).

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico:

- Entrega de texto y diseño: para la redacción de la Guía de Arquitectura de Costa Rica.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Cuba (395.000,00 euros).

Actuaciones en materia de rehabilitación:

- Fase I Rehabilitación Residencial y Urbana en Cayo Granma.

- Fase I de Rehabilitación Residencial y Urbana «La Plaza del Calvario» en Trinidad.

- Redacción de diagnóstico y proyecto de San Ignacio 360. Plaza Vieja. Habana Vieja.

Actuaciones en materia de formación:

- Programa de Formación de profesionales: Talleres de Rehabilitación con la Universidad de Santiago.

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico:

- Impresión guía de Arquitectura de Camagüey y Ciego de Avila.
- Inicio de los trabajos de Guía de Arquitectura de Las Villas.
- Edición e impresión libro Cartografía de Santiago de Cuba: «Una fuente inagotable».

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Chile (120.000,00 euros).

Actuaciones en materia de rehabilitación:

- Finalización obras de rehabilitación población R. Freire en Ancud. Chiloé.
- Programa Mejoramiento de viviendas en Dalcachue.
- Programa de rehabilitación en Chonchi.
- Honorarios proyecto vivienda social Chiloé.
- Rehabilitación Unión Obrera en Valparaíso.

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico:

- Finalización trabajos publicación Guía Valparaíso.
- Publicación IV jornadas de Vivienda Social.
- Exposición Guía Arquitectura de Chiloé.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Ecuador (400.000,00 euros).

Actuaciones en materia de rehabilitación:

- Finalización de las obras de Rehabilitación «Balcón de San Roque», Quito.
- Continuación de Actuaciones en materia de Rehabilitación residencial viviendas (segunda fase).

Actuaciones en materia de formación:

- Formación Técnicos en materia de fomento y rehabilitación.

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico:

- Presentación Guía de Arquitectura de Quito.
- Trabajos previos exposición Guía Arquitectura de Quito.
- Entrega documentación de los trabajos de Edición de la Guía de Arquitectura de Cuenca.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) El Salvador (100.000 euros).

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico:

- Inicio trabajos plano guía de arquitectura.
- Publicación libro «Poblado Las Flores de Andalucía».

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Guatemala (50.000,00 euros).

Actuaciones en materia de rehabilitación:

- Redacción de proyecto construcción de viviendas «Casa Landivar» en Antigua.

- Redacción de proyecto para la rehabilitación espacios públicos «Plaza T. La Unión» en Antigua.

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico:

- Redacción de los trabajos de edición de la Guía Arquitectónica de Guatemala.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Honduras (100.000,00 euros).

Actuaciones en materia de rehabilitación:

- Primera fase de Rehabilitación de viviendas en «La Alameda» en Comayagua.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Marruecos (571.000,00 euros).

Actuaciones en materia de rehabilitación:

Tetuán:

- Inicio obras rehabilitación de las cúpulas del edificio Plaza Mulay el Mehdi.

- Inicio obras de rehabilitación Iglesia Ntra. Sra de las Victorias.

- Obras de Rehabilitación (9 Fase) de la calle Mohamed V del Ensanche Español.

- Obras complementarias a la finalización de la Rehabilitación del Mercado Central.

- Obras de Rehabilitación de la Gran Plaza de la Medina.

Xauen:

- Finalización rehabilitación de espacios públicos y viviendas en la Medina.

Larache:

- Inicio Obras rehabilitación edificio en plaza Moulay el Mehdi en la Medina (proyecto/estudios previos).

- Inicio Obras rehabilitación en el eje urbano Bab el Kasbah (proyecto/obra).

- Inicio Obras rehabilitación en Zoco Chico (proyecto/estudios previos).

- Continuación de trabajos de Mantenimiento en proyectos finalizados con la Municipalidad a Larache.

- Inicio Obras Rehabilitación Centro de formación y Educación el Kasbah.

Alcazarquivir:

- Redacción proyecto de rehabilitación de Telares.

- Estudios previos de rehabilitación de Tenerías.

Actuaciones en materia de formación:

- Formación para técnicos locales.

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico:

- Trabajos de campo en la elaboración Plano Guía de Arquitectura Alcazarquivir.

- Identificación de actuaciones en Fez.

- Identificación de actuaciones en Essaouira.

- Identificación de actuaciones Meknes.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) México (70.000,00 euros).

Actuaciones en materia de rehabilitación:

- Finalización Actuaciones de Rehabilitación Residencial en el Centro Histórico Ciudad de México (Casa Covadonga).

Actuaciones de formación:

- Formación de técnicos en materia de rehabilitación.

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico:

- Continuación de los trabajos para redacción de Guía de Arquitectura Michoacán/Morelia

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Nicaragua (100.000,00 euros).

Actuaciones en materia de rehabilitación:

- Ejecución de la rehabilitación de viviendas en antigua cuartería «El Enredo» en Granada.

- Redacción Proyecto para rehabilitación espacio público «Plaza Xalteva».

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico:

- Elaboración y edición Catálogo de Bienes Patrimoniales Granada

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Panamá (100.000,00 euros).

Actuaciones en materia de rehabilitación:

- Finalización obras de Rehabilitación de viviendas Casa Boyacá del casco antiguo de Panamá.

- Finalización obras de Rehabilitación de Viviendas en el Barrio de la Estacada de Portobelo.

- Inicio de rehabilitación inmueble manzana 52 y 57 casco antiguo Panamá.

Actuaciones en materia de formación:

- Formación para técnicos locales en materia de proyectos de arquitectura: Curso postgrado Vivienda Social.

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico:

- Recopilación de los trabajos y documentos de la Guía de Arquitectura de Panamá.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Perú (120.000 euros).

Actuaciones en materia de rehabilitación:

- Identificación de actuaciones en materia de rehabilitación de vivienda.

Actuaciones en materia de formación:

- Formación en materia de rehabilitación y fomento.

Actuaciones en materia de fomento:

- Entrega material y documentación para la publicación de la Guía de Arquitectura de Lima.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) República Dominicana (25.000,00 euros).

- Identificar coordinador de proyectos para el inicio actuaciones en materia de fomento arquitectónico

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Uruguay (150.000,00 euros).

Actuaciones en materia de rehabilitación:

- Finalización rehabilitación viviendas sistema de cooperativa de ayuda mutua en Atahualpa Cardozo.

- Fase rehabilitación de vivienda en Barrio Reus Norte.

- Fase rehabilitación de vivienda en Barrio Peñarol.

- Fase rehabilitación de espacios públicos en ciudad Vieja.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Venezuela (50.000,00 euros).

- Identificación de actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Argelia (20.000 euros).

- Identificación de actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Bosnia Herzegovina (45.000 euros).

- Identificación de actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Egipto (62.000 euros).

- Identificación de actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Jerusalén (Territorios Ocupados) (67.000 euros).

- Identificación de actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Túnez (20.000 euros).

- Identificación de actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, por la que se concede una subvención a la AECI para la ejecución de los proyectos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo, en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Las actuaciones que se realizan al amparo de esta Resolución forman parte del Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo, en los proyectos de la competencia de esta Consejería.

El objetivo fundamental es reforzar la actuación de diversas Instituciones Públicas mediante la ejecución de programas de colaboración técnica dirigida fundamentalmente a profesionales de estas Administraciones, realización de estudios sobre ordenación urbana y territorial, asesoramiento técnico y apoyo en la redacción de Planes como colaboración en la edición de distintas publicaciones de interés mutuo en materia de competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración, de fecha de 27 de octubre de 1997, suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante AECI, y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actividades que se consideren de interés mutuo y concordan-

te, desarrollado éste por el Acta de la undécima reunión de la Comisión Mixta AECI-Junta de Andalucía en la que se aprueba la relación de proyectos, y dado que, en función de la experiencia acumulada y de los compromisos en ejecución, se considera de interés y necesaria la continuación de la labor de colaboración y ejecución de proyectos conjuntos.

HE RESUELTO

Primero. Conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 7/1996 de 31 de julio de 1996 y de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 2/2004 de 28 de diciembre de 2004 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, una subvención a la AECI, a través de las entidades que figuran en el Anexo, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que se señalan, de acuerdo con los plazos que se establecen en los respectivos Protocolos y Programas de Actuaciones y por las cantidades detalladas.

Segundo. El importe total de las subvenciones asciende a 180.000 euros (ciento ochenta mil euros), realizándose su abono con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria: 01130003007940143B.

Código de Proyecto: 1999000925.

Tercero. El abono de las actuaciones se efectuará sin justificación previa y de una sola vez, mediante el pago del importe total de las subvenciones concedidas, conforme con el artículo 20, apartado a) de la Ley 2/2004 de 28 de diciembre de 2004 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005.

La forma de justificación se realizará conforme a la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Colaboración entre la AECI y la Junta de Andalucía, y el plazo de justificación se establece en 24 meses a partir del abono en las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene en los diferentes países.

Cuarto. Las cantidades objeto de esta subvención serán transferidas a las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la AECI tiene en los diferentes países.

Quinto. Se faculta a la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Resolución.

Sevilla, 14 de diciembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Cuba: 60.000 euros (continuación de programas anteriores).

Colaboración con el Instituto de Planificación Física de Cuba en las siguientes actuaciones:

- Plan Urbanístico de Centro Habana. Desarrollo.

- Revista Planificación Física Cuba. Colaboración.

- Encuentro- Seminario sobre Ordenación Urbanística.

- Asesoramiento técnico para aspectos relacionados con la Ordenación Urbanística.

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI/OTC) Marruecos: 120.000 euros (continuación de programas anteriores).

Colaboración con el Ministerio de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda de Marruecos, directamente y a través de las Agencias Urbanas de Tetuán y Tánger en materias diversas:

- Cartografía urbana de ciudades de la zona norte de Marruecos.
- Planes Urbanísticos y Actuaciones de Ordenación en la zona norte de Marruecos.
- Fomento y Divulgación mediante exposiciones y publicaciones en materia de urbanismo.
- Asesoramiento técnico por aspectos relacionados con la Ordenación Urbanística.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, por la que se concede subvención para la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial, al amparo del Decreto que se cita.

Vista la solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga de la subvención al promotor prevista en el artículo 76 del Decreto 51/1996 de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, para la promoción de 72 viviendas (68 subvencionables) en C/Monserrat Roy de Málaga, acogida al expediente de VPO 29-PO-E-0063/97.

H E C H O S

Primero. La citada promoción obtuvo calificación provisional en régimen especial en venta conforme al Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, de medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de Vivienda y Suelo para el período 1996-1999, con fecha 17 de septiembre de 1997.

Segundo. Que de las 72 viviendas calificadas, 68 tienen superficie útil menor de 70 m², suponiendo un total de 4.655,35 m² útiles de vivienda y 1.693,30 m² de garajes vinculados. El precio máximo del total de estas viviendas es 3.183.941,37 euros.

Tercero. El municipio de Málaga se encuentra incluido en los ámbitos de Núcleos Principales, Áreas Prioritarias o Áreas Preferentes establecidos en el artículo 4 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Cuarto. La citada promoción ha obtenido préstamo cualificado por una cuantía que hace posible la viabilidad financiera de la promoción.

Quinto. Se justifica la exigencia de garajes en la promoción por las Ordenanzas Municipales.

Sexto. La promoción de referencia obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada el 19 de abril de 2001.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 76 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar las actuaciones protegibles de Régimen Especial promovidas al amparo del Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre. Para el caso de actuaciones de nueva planta con destino a ser cedidas en propiedad, la cuantía será el 6% del precio máximo, de venta de las viviendas, incluidos garajes vinculados que sean exigidos por la normativa urbanística.

Segundo. Los artículos 77 y 78 del citado Decreto establecen los requisitos, forma y competencia para la concesión de la subvención y el artículo 61 de la Orden de 2 de agosto de 1996, el procedimiento para su tramitación.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley General de Ha-

cienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto 254/2001, de 20 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos,

HE RESUELTO

Primero. Conceder a Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga la subvención al promotor prevista en el artículo 76 de Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por importe de 191.036,48 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.00.74300.43A.5, para la promoción de referencia.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará en un solo pago, dado que las obras han sido ejecutadas y la promoción ha obtenido Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, por la que se concede subvención para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen especial, al amparo del Decreto que se cita.

Vista la solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga de la subvención al promotor prevista en el artículo 76 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, para la promoción de 49 viviendas en C/Ollerías, C/ Parra y C/ Dos Hermanas de Málaga, acogida al expediente de VPO 29-PO-E-0054/97.

H E C H O S

Primero. La citada promoción obtuvo calificación provisional en régimen especial en venta conforme al Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, de medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de Vivienda y Suelo para el período 1996-1999, con fecha 16 de septiembre de 1997.

Segundo.- Que las viviendas calificadas tienen superficie útil menor de 70 m², suponiendo un total de 3.100,82 m² útiles de vivienda y 850 m² de garajes vinculados. El precio máximo del total de estas viviendas es 2.027.167,33 euros.

Tercero. El municipio de Málaga se encuentra incluido en los ámbitos de Núcleos Principales, Áreas Prioritarias o Áreas Preferentes establecidos en el artículo 4 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Cuarto. La citada promoción ha obtenido préstamo cualificado por una cuantía que hace posible la viabilidad financiera de la promoción.

Quinto. Se justifica la exigencia de garajes en la promoción por las Ordenanzas Municipales.

Sexto. La promoción de referencia obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada el 16 de octubre de 2002.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 76 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar las actuaciones protegibles de Régimen Especial promovidas al amparo del Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre. Para el caso de actuaciones de nueva planta con destino a ser cedidas en propiedad, la cuantía será el 6% del precio máximo de venta de las viviendas, incluidos garajes vinculados que sean exigidos por la normativa urbanística.

Segundo. Los artículos 77 y 78 del citado Decreto establecen los requisitos, forma y competencia para la concesión de la subvención y el artículo 61 de la Orden de 2 de agosto de 1996, el procedimiento para su tramitación.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto 254/2001, de 20 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos,

HE RESUELTO

Primero. Conceder a Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga la subvención al promotor prevista en el artículo 76 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por importe de 121.630,04 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.00.74300.43A.5, para la promoción de referencia.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará en un solo pago, dado que las obras han sido ejecutadas y la promoción ha obtenido Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, por la que se concede subvención para la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial, al amparo del Decreto que se cita.

Vista la solicitud de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de la subvención al promotor prevista en el artículo 76 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, por la promoción de 50 viviendas (39 subvencionables) en Casa Alta, parcela 11, de Huércal de Almería, acogida al expediente de VPO 04-1-0018/97

H E C H O S

Primero. La citada promoción obtuvo calificación provisional en régimen especial en venta conforme al Real Decreto

2190/1995, de 28 de diciembre, de medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de Vivienda y Suelo para el período 1996-1999, con fecha 18 de marzo de 1997.

Segundo. Que de las 50 viviendas calificadas, 39 lo son en régimen especial y tienen superficie útil menor de 70 m², suponiendo un total de 2.653,64 m² útiles de vivienda. El precio máximo del total de estas viviendas es 1.489.767,84 euros.

Tercero. El municipio de Huércal de Almería se encuentra incluido en los ámbitos de Núcleos Principales, Áreas Prioritarias o Áreas Preferentes establecidos en el Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Cuarto. La citada promoción ha obtenido préstamo cualificado por una cuantía que hace posible la viabilidad financiera de la promoción.

Quinto. La promoción de referencia obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada el 29 de mayo de 1998.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 76 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar las actuaciones protegibles de Régimen Especial promovidas al amparo del Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre. Para el caso de actuaciones de nueva planta con destino a ser cedidas en propiedad, la cuantía será el 6% del precio máximo de venta de las viviendas,

Segundo. Los artículos 77 y 78 del citado Decreto establecen los requisitos, forma y competencia para la concesión de la subvención y el artículo 61 de la Orden de 2 de agosto de 1996, el procedimiento para su tramitación.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto 254/2001, de 20 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos,

HE RESUELTO

Primero. Conceder a Empresa Pública de Suelo de Andalucía la subvención al promotor prevista en el artículo 76 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por importe de 89.386,07 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.00.74300.43A.5, para la promoción de referencia.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará en un solo pago, dado que las obras han sido ejecutadas y la promoción ha obtenido Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Geotécnica del Sur, S.A.», localizado en Granada, y la inscripción en el Registro de laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Juan Carlos Hernández Garvayo, en representación de la empresa Geotécnica del Sur, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Granada, Carretera de la Sierra 17.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Geotécnica del Sur, S.A.», localizado en Granada, Carretera de la Sierra 17, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE075-GR05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Geosuelos XXI, S.L.», localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Juan Miguel Gámez Salazar, en representación de la empresa Geosuelos XXI, S.L., ha sido presentada solicitud, acom-

pañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Málaga, Polígono Industrial Santa Cruz, C/ Guernica, 19-21.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Geosuelos XXI, S.L.», localizado en Málaga, Polígono Industrial Santa Cruz, C/ Guernica, 19-21, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Área de control de perfiles de acero para estructuras (EAP).
- Área de control de la soldadura de perfiles estructurales de acero (EAS).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas cerámicas (ACC).
- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas de hormigón (ACH).
- Área de control de los materiales de pavimentos de piezas de hormigón (APH).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE076-MA05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave 01-HU-1571-0.0-0.0-PC «Acondicionamiento y Mejora de la Seguridad Vial de la Carretera A-493, P.K. 108 al 109, en acceso a Rosal de la Frontera», para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 16 de noviembre de 2005 se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra clave: 01-HU-1571-0.0-0.0-PC. «Acondicionamiento y Mejora de la Seguridad Vial de la Carretera A-493, P.K.108 al 109, en acceso a Rosal de la Frontera», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 11 de noviembre de 2005.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio, la Declaración de Urgente Ocupación está implícita en la Aprobación del Proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento para la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación del citado proyecto.

A tal efecto esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta resolución para que comparezcan el día 26 de enero de 2006 en el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera, en horas de 11,00 a 14,00, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17-1.º del reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación

Huelva, 13 de diciembre de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RELACION QUE SE CITA

T. Municipal: Rosal de la Frontera.
Lugar: Ayuntamiento.
Hora: 11,00 a 14,00.

Finca núm.	Polig./Parc.	Propietario	Día
1	P5/80	Don Luis Moreno Martin	26-enero-2006
2	P5/79	Ayuntamiento de Rosal de la Frontera	»
3	P5/74	Doña Leonor González Marín	»
4	P5/119	Doña Pilar González Fernández	»

Finca núm.	Polig./Parc.	Propietario	Día
5	P6/19	Doña Enriqueta Vázquez García	26-enero-2006
6	P6/20	Ayuntamiento de Rosal de la Frontera	»

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B al amparo de la Orden 14 de enero de 2004 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social

Programa: Subvención Interés General y Social.

Expediente	Beneficiario	Municipio	Importe
CA/IGS/15/05	A.F.A.	Olvera	26.300,28
CA/IGS/24/05	Asociac. Discapacitados	Paterna	10.958,45
CA/IGS/25/05	Asociac. enfermos alzheimer	Paterna	34.869,60
CA/IGS/27/05	Asocia. Fibromialgia	Jerez	13.051,44
CA/IGS/37/05	Prodeni	Pto. Sta. M.ª	13.051,44
CA/IGS/46/05	Asociac. Alendoy	Cádiz	13.051,44
CA/IGS/52/05	Feder. Asoc. «El despertar»	Jimena	6.575,07
CA/IGS/64/05	Asociac. Educ. Nuestro barrio	Cádiz	21.851,10
CA/IGS/71/05	Asoci. Preven. Drogo. Depend.	Barbate	13.051,44
CA/IGS/74/05	Asociación A.F.A.	Tarifa	26.102,88
CA/IGS/77/05	Asociación pers. discapacidad	Jerez	13.053,60
CA/IGS/79/05	Asociac. Desarrollo rural	Jerez	13.051,44
CA/IGS/90/05	A.F.A.Puerto asoci. familiares	Pto. Sta. M.ª	87.009,60
CA/IGS/91/05	Asociación nueva bahia	Pto. Sta. M.ª	26.102,88
CA/IGS/97/05	Coord. lucha contra drogod.	Algeciras	13.051,44
CA/IGS/100/05	Asoci. famil. alzheimer aurora	Chiclana	69.609,84
CA/IGS/123/05	Asoci. desempl. portuenses	Pto. Sta. M.ª	8.700,96
CA/IGS/124/05	Asoci. minusválidos F. y S.	Chiclana	13.051,44

Cádiz, 15 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a Entidades Locales para la dotación de instalaciones deportivas cuya cuantía no supere los 100.000 euros.

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67 de 7 de abril) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 1.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos

tos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de beneficiarios de las subvenciones, que se recogen en el Anexo adjunto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

01.15.00.01.11.761.02.46A
3.15.00.01.11.761.02.46A.7
01.15.00.01.11.762.00.46A
3.15.00.01.11.762.00.46A.6

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes resoluciones. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 14 de diciembre de 2005.- El Delegado Provincial, P.D. (Orden 28.3.05), Domingo Sánchez Rizo

ANEXO UNICO

A N E X O

Expediente: CA.05/ID.05.
Beneficiario: Ayuntamiento de Algodonales.
Finalidad Subvención: Infraestructura Deportiva.
Cantidad Concedida: 99.888,33 euros.

Expediente: CA.08/ID.05.
Beneficiario: Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas.
Finalidad subvención: Infraestructura y Equipamiento Deportivo.
Cantidad Concedida: 98.964,37 euros.

Expedientes: CA.09/ID.05.
Beneficiario: Ayuntamiento de Benaocaz.
Finalidad Subvención: Infraestructura Deportiva.
Cantidad Concedida: 18.000,00 euros.

Expedientes: CA.12/ID.05.
Beneficiario: Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.
Finalidad Subvención: Infraestructura y Equipamiento Deportivo.
Cantidad Concedida: 78.600,00 euros.

Expediente: CA.17/ID.05.
Beneficiario: Entidad Local Autónoma de Torrecedra.
Finalidad Subvención: Infraestructura Deportiva.
Cantidad Concedida: 96.700,00 euros.

Expediente: CA.19/ID.05.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor.
Finalidad subvención: Infraestructura Deportiva.
Cantidad Concedida: 99.998,93 euros.

Expedientes: CA.21/ID.05.
Beneficiario: Entidad Local Autónoma Estella del Marqués
Finalidad Subvención: Equipamiento Deportivo.
Cantidad Concedida: 6.101,80 euros.

Expediente CA.30/ID.05.
Beneficiario: Ayuntamiento de Medina Sidonia.
Finalidad Subvención: Infraestructura Deportiva.
Cantidad concedida: 99.999,00 euros.

Expediente CA.32/ID.05.
Beneficiario: Ayuntamiento de Olvera.
Finalidad subvención: Infraestructura Deportiva.
Cantidad Concedida: 99.940,96 euros.

Expediente: CA.34/ID.05
Beneficiario: Ayuntamiento de Prado del Rey
Finalidad subvención: Infraestructura y Equipamiento Deportivo.
Cantidad Concedida: 98.245,35 euros.

Expediente: CA.37/ID.05.
Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Serrano.
Finalidad Subvención: Infraestructura y Equipamiento Deportivo.
Cantidad Concedida: 63.083,60 euros.

Expediente: CA.38/ID.05.
Beneficiario: Ayuntamiento de Rota.
Finalidad Subvención: Infraestructura Deportiva.
Cantidad Concedida: 95.000 euros.

Expediente: CA. 44/ID.05.
Beneficiario: Entidad Local Menor de Tahivilla.
Finalidad Subvención: Equipamiento Deportivo.
Cantidad Concedida: 10.536, 84 euros.

Expediente: CA.46/ID.05.
Beneficiario: Ayuntamiento de Trebujena.
Finalidad subvención: Infraestructura Deportiva.
Cantidad Concedida: 60.141,72 euros.

Cádiz, 14 de diciembre de 2005.- El Delegado (Por Dto. 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de modificación de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la modificación de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de publicación en el BOJA.

Cádiz, 14 de diciembre 2005.- El Delegado (Por Dto. 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto

hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de Diciembre del 2003, (Covocatoria 2004) por la que se regula el régimen de concesión de Ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza. Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

- 0.1.10.00.17.11.77402.76.A.

Núm. Expte.	Empresa	Localidad	Importe
AREEXPO3/EH1101/2005/001	De la Torre Narváez Yolanda María	Chiclana	6.551,60
AREEXPO3/EH1101/2005/003	Rios Gutiérrez Blas	Ubrique	1.401,60
AREEXPO3/EH1101/2005/006	Paradas y Herrera Bolsos, S.L.	Ubrique	2.259,00
AREEXPO3/EH1101/2005/007	R.V.Y D.P. Asociados, S.L.	Ubrique	1.427,50
AREEXPO3/EH1101/2005/009	Pichaco Atienza Arturo	Prado Rey	8.721,00
AREEXPO3/EH1101/2005/036	Gressierra Chiclana S.L.	Chiclana	671,40
AREEXPO3/EH1101/2005/050	García Córdón Francisco	Ubrique	931,05
AREEXPO3/EH1101/2005/052	Alvarez García Juan	Ubrique	11.932,65
AREEXPO3/EH1101/2005/068	San Antonio Marroquinería, S.L.L.	El Bosque	4.312,00

Cádiz, 20 de diciembre de 2005.- El Delegado (Por Dto. 21/1985), El Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se prorroga el Plan de Recuperación para el voraz (Pagellus bogaraveo), en el litoral andaluz y de ordenación de la flota andaluza que opera con arte de voracera en la zona del Estrecho de Gibraltar para el período 2003-2005.

La Resolución de 30 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de recuperación para el voraz (Pagellus bogaraveo), en el litoral andaluz y ordenación de la flota andaluza que opera con el arte de voracera en la zona del Estrecho de Gibraltar para el período 2003-2005 (BOJA 14 de 22 de enero de 2003), establece en su apartado tercero que dicho plan podrá prorrogarse un año más si los informes científicos así lo aconsejan.

Para el seguimiento científico de esta pesquería, la Consejería de Agricultura y Pesca, tiene establecido un convenio específico de colaboración con el Instituto Español de Oceanografía, y los informes parciales demuestran que las medidas tomadas empiezan a dar ciertos resultados esperanzadores, como el aumento de la talla media de la pesca desembarcada y la apreciación de los primeros síntomas de recuperación. Esta opinión, además, es compartida por el sector afectado, que ha solicitado la continuidad del plan por los beneficios aportados hasta el momento.

Por todo lo anterior, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO

Unico. Prorrogar por un año la aplicación del plan de recuperación para el voraz (Pagellus bogaraveo), aprobado por la Resolución de 30 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, hasta el 31 de diciembre de 2006.

La presente Resolución, surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- La Directora General, María Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto relativo a aceite de oliva, como sistema de calidad al efecto de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

Como consecuencia de la solicitud formulada por la Asociación Empresarial de la Calidad Agroalimentaria Landaluz, para el reconocimiento del Pliego de Producto relativo a aceite de oliva en los que se recogen la norma de calidad para el uso de la marca Calidad Certificada, respecto del citado producto, con fecha 25 de octubre de 2005, por esta Dirección General se ha dictado una Resolución en la que se reconoce el Pliego citado como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004
Importe: 32.865,82 euros.

Finalidad: Mejora del Camino Rural de Gandía en el T.M. de Antequera (Málaga).

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004.
Importe: 141.973,38 euros.

Finalidad: Prevención de los efectos de las catástrofes climáticas sobre infraestructuras rurales en los TT.MM. de Arriate, Pujerra y Ronda (Málaga).

Beneficiario: Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004.
Importe: 116.349,26 euros.

Finalidad: Prevención de los efectos de las catástrofes climáticas sobre infraestructuras rurales en los TT.MM. de Almargen, Cañete la Real, Mollina, Sierra de Yeguas y Teba (Málaga).

Beneficiario: Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004.
Importe: 92.971,71 euros.

Finalidad: Prevención de los efectos de las catástrofes climáticas sobre infraestructuras rurales en el término municipal de Almogía (Málaga).

Beneficiario: Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004.
Importe: 50.592,82 euros.

Finalidad: Prevención de los efectos de las catástrofes climáticas sobre infraestructuras rurales en el T.M. de Villanueva de Tapia (Málaga).

Beneficiario: Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Málaga, 30 de noviembre de 2005.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Arenosillo», desde su cruce con el Cordel Real de Villanueva, hasta el Puente del Río Arenoso, en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba (VP 050/04).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Colada del Arenosillo», en el término municipal de Montoro (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada del Arenosillo», en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1957.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 23 de enero de 2004, y en virtud del Protocolo de Intenciones suscrito entre el Ayuntamiento de Montoro y la Consejería de Medio Ambiente para el deslinde y acondicionamiento de varias vías pecuarias en el término municipal de Montoro, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada del Arenosillo», en el tramo antes

descrito, en el término municipal de Montoro, en la provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 25 y 30 de marzo de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 26, de fecha 20 de febrero de 2004.

En el acto de apeo se formulan alegaciones que serán objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 90, de fecha 22 de junio de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 23 de diciembre de 2004 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 20 de mayo de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Arenosillo», en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1957, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de deslinde doña Josefa Pérez Arjona manifiesta que respecto de la finca polígono 29, parcela 271, correspondiente a la parcela de deslinde núm. 34, dicha parcela no es propiedad de don Antonio Galán Sanz, y sí de don José Lara Calero, y la finca polígono 14 parcela 240, y parcela 179 del mismo polígono, parcela de deslinde núm. 37, que en el expediente constaba como titularidad desconocida, es propiedad de doña Josefa Pérez Arjona. Respecto a lo manifestado anteriormente, señalar que realizadas las comprobaciones

pertinentes, se han modificado convenientemente los propietarios de las fincas.

Por otra parte, doña Josefa Pérez Arjona también alega en el acto de apeo que la linde de las referidas parcelas 179 y 240 se prolongan diez metros hacia el arroyo desde la linde marcada en el deslinde, y manifiesta que existe un huerto con vallado de malla de 1,2 metros de altura. Respecto a esta última alegación, indicar que se han estimado las manifestaciones formuladas, reflejándose los cambios en los Planos de Deslinde.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 25 de febrero de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el Deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Colada del Arenosillo», tramo comprendido desde su cruce con el Cordel Real de Villanueva, hasta el Puente del Río Arenoso, en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 5.277,5973 metros.
- Anchura: Variable.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura según la amplitud de los márgenes del arroyo Arenosillo y río Arenoso, la longitud deslindada es de 5.277,5973 metros, la superficie deslindada es de 220.102,6538 metros², en el tramo que va desde su cruce con el Cordel de Villanueva hasta el Puente del río Arenosillo, que linda Al Norte: Con el Cordel Real de Villanueva. Al Sur: con la Vereda de la Viñuela. Al Este: con fincas de Ayto. Montoro; Ayto. Montoro, Muñoz Coba Fresco, Diego Desconocido, Ayto. Montoro; Lara Calero Bartolomé, Hortelano Calero, Juan José; Ortiz Castillo, María; Lara Calero José; Galán Sanz, Antonio; Ayllón Benítez, Rafael; Ayto. Montoro, Ayto. Montoro, Desconocido. Al Oeste: Con fincas de Ayto. Montoro; Muñoz Cobo Vacas; Francisco José, Ayto. Montoro, Hospital Asilo de Jesús Nazareno, Lara Calero Bartolomé, Tendero Calero, José Miguel, Artero García, Bartolomé; Corredor Padilla, Juan García Roa, Francisca, Rodríguez Mena, Andrés, Redondo Pedraza, Luisa, Rodríguez García Antonia, Llanos Padilla, Bartolomé de, Aguilar López Margarita; Ayto. Montoro; Lara Calero, Bartolomé, Reina Benítez, María Dolores, Rodríguez Romero, Francisco, Calero Vega, Angela, Desconocido, Ayto. Montoro, Galán Lara, Lorenzo y Ayto. Montoro.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL ARENOSILLO», DESDE SU CRUCE CON EL CORDEL REAL DE VILLANUEVA, HASTA EL PUENTE DEL RIO ARENOSO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONTORO, PROVINCIA DE CORDOBA (Expte. VP 050/04).

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
1I	377280,9800	4214738,5629	1D	377251,3386	4214773,6286
2I	377212,9236	4214680,3501	2D1	377183,0207	4214715,8389
			2D2	377179,0426	4214712,0474
			2D3	377175,5407	4214707,8120
3I	377148,9292	4214586,7869	3D1	377108,5236	4214616,2045
			3D2	377104,2691	4214609,2667
			3D3	377101,1970	4214601,7304
4I	377138,2812	4214533,9638	4D1	377085,1119	4214550,7397
			4D2	377083,4746	4214544,1912
			4D3	377082,6407	4214537,4929
			4D4	377082,6225	4214530,7429
5I	377148,6063	4214504,1268	5D	377084,7846	4214493,4222
6I	377169,6400	4214370,6800	6D	377120,1810	4214367,9004
7I1	377169,0207	4214339,5364	7D	377126,9253	4214343,9838
7I2	377167,4718	4214330,7020			
7I3	377163,3229	4214322,7502			
7I4	377156,9628	4214316,4263			
7I5	377148,9875	4214312,3228			
7I6	377140,1444	4214310,8243			
7I7	377131,2625	4214312,0714			
8I	376957,4038	4214364,5529	8D1	376967,6617	4214395,8174
			8D2	376960,2972	4214397,3108
			8D3	376952,7861	4214397,0924
9I	376886,7736	4214355,6772	9D	376881,0700	4214386,7200
10I	376738,3118	4214316,6034	10D1	376730,2129	4214355,4839
			10D2	376722,9719	4214353,2461
			10D3	376716,2877	4214349,6734
			10D4	376710,4040	4214344,8961
11I	376673,2792	4214244,8477	11D1	376641,5223	4214277,0874
			11D2	376636,0877	4214270,6337
			11D3	376631,9454	4214263,2834
12I	376646,6931	4214173,6090	12D1	376601,0471	4214194,0607
			12D2	376598,8301	4214188,1025
			12D3	376597,3871	4214181,9111
13I	376644,0918	4214090,8494	13D	376583,0922	4214096,2529
14I1	376618,7301	4213887,9559	14D	376580,8200	4213893,1400
14I2	376617,6958	4213882,7024			
14I3	376615,9382	4213877,6446			
15I1	376586,7210	4213809,3931	15D	376546,4644	4213835,9757
15I2	376582,6412	4213801,8364			
15I3	376577,2666	4213795,1384			
15I4	376570,7731	4213789,5184			
16I1	376542,9928	4213769,5662	16D	376510,1600	4213818,8300
16I2	376534,8210	4213764,6440			
16I3	376525,9644	4213761,0991			
16I4	376516,6532	4213759,0236			
16I5	376507,1294	4213758,4715			
16I6	376497,6408	4213759,4572			
16I7	376488,4338	4213761,9550			
17I1	376452,5583	4213774,8730	17D	376463,0500	4213829,6300
17I2	376445,2581	4213778,1759			

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
1713	376438,5707	4213782,5897				4312	375383,0188	4212775,6641			
1714	376432,6638	4213788,0037				4313	375375,6302	4212768,9863			
181	376393,5391	4213830,0305	18D1	376425,1156	4213886,5952	4411	375290,3044	4212711,3752	44D	375271,2498	4212737,4657
			18D2	376423,5114	4213888,8877	4412	375281,4114	4212707,2653			
191	376379,2945	4213846,1894	19D	376402,2000	4213917,8900	4413	375271,6749	4212706,1805			
201	376367,7863	4213855,1909	20D1	376364,5070	4213924,6176	4414	375262,0954	4212708,2321			
			20D2	376355,6243	4213925,5205	451	375198,0284	4212733,2257	45D1	375185,5756	4212764,2157
			20D3	376346,7067	4213925,0803				45D2	375178,9672	4212765,3680
			20D4	376337,9562	4213923,3068				45D3	375172,2847	4212764,7824
			20D5	376329,5709	4213920,2401				45D4	375165,9774	4212762,4983
			20D6	376321,7407	4213915,9499	461	375185,0855	4212715,6792	46D	375145,6418	4212751,9771
			20D7	376316,2200	4213912,3600	471	375172,5914	4212698,7412	47D	375140,0427	4212702,4080
211	376356,9254	4213847,1531	21D1	376307,2120	4213890,6416	4811	375158,2907	4212679,3540	48D	375138,7965	4212691,3755
			21D2	376304,3920	4213881,0651	4812	375153,0772	4212674,3520			
			21D3	376303,6660	4213871,1084	4813	375146,4907	4212671,3825			
221	376352,3446	4213830,9193	22D	376305,0671	4213861,2242	491	375116,9886	4212663,7554	49D	375114,2580	4212693,1895
231	376362,3765	4213776,7288	23D	376323,3600	4213788,8600	501	375085,0610	4212665,9291	50D	375089,0224	4212695,0551
2411	376338,8250	4213704,7319	24D	376303,3295	4213713,6769	511	375024,5803	4212678,3393	51D	375025,3778	4212699,7599
2412	376335,4577	4213697,5336				521	374957,2591	4212675,1222	52D	374953,3300	4212691,4500
2413	376330,4585	4213691,3561				531	374904,7240	4212642,3660	53D1	374894,5774	4212667,5526
2414	376324,1207	4213686,5617							53D2	374890,0803	4212665,2118
2415	376316,8161	4213683,4317							53D3	374886,0976	4212662,0749
251	376254,1650	4213665,1840	25D	376247,9200	4213688,8400	541	374877,8371	4212620,7273	54D	374860,0510	4212637,2811
261	376170,9000	4213653,6500	26D	376164,9268	4213682,6031	551	374832,6136	4212551,3946	55D1	374807,3380	4212571,4393
271	376161,4491	4213641,3321	27D	376141,3600	4213674,7300				55D2	374802,8462	4212563,9299
2811	376136,1765	4213619,6293	28D	376111,9300	4213646,8700				55D3	374800,5378	4212555,4897
2812	376131,8336	4213616,4287							55D4	374800,5826	4212546,7396
2813	376127,0638	4213613,9079				561	374837,5600	4212525,7600	56D	374804,3469	4212520,2512
2911	376016,4718	4213565,6119	29D	376003,6800	4213601,5400	571	374863,5936	4212373,7071	57D1	374832,2476	4212367,9928
2912	376008,1719	4213563,0680							57D2	374833,5393	4212363,1400
2913	375999,5113	4213562,4719							57D3	374835,5776	4212358,5506
2914	375990,9410	4213563,8545				581	374909,6772	4212282,4206	58D	374883,1000	4212270,9100
2915	375982,9073	4213567,1440				5911	374930,9688	4212226,5527	59D	374899,6105	4212220,3633
301	375878,3661	4213624,6590	30D	375894,5700	4213673,9100	5912	374932,7007	4212219,9062			
311	375871,7554	4213628,2960	31D1	375867,6119	4213675,2604	5913	374932,9511	4212213,0424			
			31D2	375859,8365	4213675,0010	601	374929,5700	4212166,6500	60D	374884,9932	4212178,5083
			31D3	375852,2121	4213673,4545	611	374884,2747	4212072,4600	61D	374852,1388	4212084,4328
			31D4	375844,9502	4213670,6636	621	374872,9230	4212030,3692	62D1	374837,5533	4212042,6685
			31D5	375838,2525	4213666,7058				62D2	374836,2036	4212037,7505
321	375808,1700	4213593,2782	32D1	375784,8291	4213628,7996				62D3	374835,5346	4212032,6946
			32D2	375779,3126	4213624,1262	631	374876,5910	4212007,4009	63D	374833,7300	4212004,2700
331	375713,3263	4213505,4190	33D	375686,4600	4213530,6800	6411	374893,6634	4211888,2524	64D	374858,4712	4211888,0373
341	375626,9657	4213409,1413	34D	375602,5300	4213431,0600	6412	374894,0150	4211883,5528			
351	375506,1707	4213274,4750	35D1	375469,9967	4213316,8149	6511	374894,5671	4211805,2396	65D	374833,6495	4211815,5545
			35D2	375463,5133	4213310,2780	6512	374894,0357	4211796,7754			
			35D3	375458,1252	4213302,8124	6513	374892,3325	4211788,4674			
			35D4	375453,9636	4213294,5998	6514	374889,4907	4211780,4769			
361	375442,5048	4213173,4106	36D	375411,0546	4213190,4913	6515	374885,5654	4211772,9592			
371	375424,9939	4213132,3917	37D1	375392,6027	4213145,7220	661	374795,8747	4211626,9822	66D	374738,3723	4211660,9286
			37D2	375391,0054	4213140,8687	671	374744,0723	4211533,4996	67D	374681,7578	4211559,8482
			37D3	375390,1312	4213135,8345	681	374737,3287	4211518,6500	68D	374676,8790	4211543,6407
381	375426,0401	4213101,3002	38D1	375387,0912	4213105,2087	691	374733,3099	4211510,5683			
			38D2	375387,0832	4213097,5623	1C	374678,0828	4211538,9782			
			38D3	375388,5630	4213090,0605	2C	374681,9062	4211536,1014			
			38D4	375391,4738	4213082,9898	3C	374690,1536	4211532,2932			
3911	375434,0455	4213065,1819	39D	375405,8536	4213055,9285						
3912	375434,7143	4213059,9307									
4011	375438,3764	4212955,9988	40D	375402,6800	4212956,3700						
4012	375437,6562	4212947,5044									
4013	375434,9405	4212939,4237									
411	375416,2838	4212900,2050	41D1	375382,9416	4212916,8352						
			41D2	375379,9594	4212908,5153						
			41D3	375379,0206	4212899,7271						
4211	375414,0492	4212848,7764	42D	375379,6448	4212849,6915						
4212	375413,1959	4212842,5296									
4213	375411,2099	4212836,5457									
4311	375388,2567	4212784,1346	43D	375355,8095	4212798,3518						

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Florida», en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla (VP 192/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Florida», tramo primero, comprendido desde el Descansadero-Abrevadero del Pozo de Canillas hasta la Hacienda del Cerro Negro, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), instruido por la Delegación Pro-

vincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948, publicada en el BOE de 26 de junio de 1948.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 15 de junio de 2004, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Florida», tramo primero, en el término municipal de Morón de la Frontera, en la provincia de Sevilla.

El presente Deslinde se inició a instancia de la Sociedad Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A., en orden a delimitar el dominio público pecuario con carácter previo a la construcción de la Cárcel proyectada por la citada Sociedad en el término municipal de referencia.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 28 de octubre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 218, de fecha 18 de septiembre de 2004.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 36 de fecha 14 de febrero de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 10 de junio de 2005, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 1 de julio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante las operaciones materiales de deslinde doña Josefa y don Antonio Camacho Valiente manifiestan su desconformidad con el trazado propuesto.

Esta alegación es desestimada, al considerarse desde esta Administración que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Esta documentación, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

Durante el trámite de audiencia e información pública se presentaron las siguientes alegaciones por parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en representación de ASAJA Sevilla:

1. Falta de motivación y arbitrariedad del deslinde.

Los alegantes manifiestan que el deslinde no está fundamentado en un fondo documental previo, por lo que los linderos se han situado de forma arbitraria, deduciendo que el deslinde es nulo al carecer de motivación. Esta manifestación es errónea, ya que para llevar a cabo el deslinde se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen:

- Expediente de Clasificación del término municipal de Morón de la Frontera.
- Croquis de las vías pecuarias del término municipal de Morón de la Frontera.
- Bosquejo planimétrico del siglo XIX, planos catastrales históricos del término municipal de Morón de la Frontera.
- Imágenes del vuelo americano del año 1956.
- Plano topográfico nacional del Instituto Geográfico del Nacional escala 1:50.000 y 1:25.000.
- Datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

El acto de Deslinde de la vía pecuaria se realiza en base a un acto de clasificación en el cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, siendo en este caso la anchura de 20,89 metros, y que como establece la sentencia del TSJ de Andalucía de 24 de mayo de 1999, es un acto consentido y firme, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del deslinde.

2. Irregularidades técnicas.

Se establece que no se ha realizado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie del suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta la técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartografía, histórica y administrativa relacionada en la contestación a la primera alegación.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde.

A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquilla todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

3. Efectos y alcance del deslinde.

Los interesados entran a valorar en esta alegación la naturaleza jurídica del deslinde, como acto estrictamente posesorio. El artículo 8 de la Ley de vías pecuarias establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, configurándose legalmente, por tanto, no exactamente como un simple acto posesorio.

4. Nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento por falta de notificación personal del expediente de clasificación, habiéndose vulnerado el derecho a la defensa del artículo 24 de la Constitución Española.

No procede abrir el procedimiento de revisión de oficio de dicho acto, por cuanto no concurren los requisitos materiales para ello. Concretamente, no se incurre en la causa de nulidad alegada, debido que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y entonces vigente no exigía tal notificación.

5. Nulidad del deslinde. Vía de hecho.

La Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de vía de hecho.

6. Respeto a las situaciones posesorias existentes.

La Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995 establece que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Las vías pecuarias, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 3/1995 tienen la naturaleza de bien de dominio público de las Comunidades Autónomas, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

En este sentido, recordar que la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995 establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de domi-

nio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada, por otra parte la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

7. Desarrollo del artículo 8.º de la Ley como competencia estatal.

El art. 2 de la Ley 3/1995, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y que el art. 13.6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre los bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad le corresponda. El apartado 7 del citado artículo, establece la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal. Por tanto, compete a la Comunidad Autónoma el desarrollo reglamentario, así como la máxima responsabilidad resolutoria en los expedientes de deslinde

8. Perjuicio económico y social.

En cuanto al perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podría ser susceptible de estudio en un momento posterior.

9. Indefensión

No existe obligación de incorporar toda la documentación citada en la proposición de deslinde de la vía pecuaria. Dichos documentos son de carácter público y de libre acceso, encontrándose a disposición de cualquier interesado que lo solicite en las oficinas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 1 de junio de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 1 de julio de 2005.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cola de la Florida», tramo primero, comprendido desde el Descansadero-Abrevadero del Pozo de Canillas hasta la Hacienda del Cerro Negro, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.130,07 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción:

Finca rústica, que discurre por el Término Municipal de Morón de la Frontera, de forma rectangular, con una anchura de 20,89 metros y una longitud deslindada de 1.130,07 metros dando una superficie total de 23.605,37 m², que en adelante se conocerá como Colada de la Florida, que linda al Norte con el Descansadero-Abrevadero del Pozo de Canillas.

Al Sur linda con: Hacienda Cerro Negro.

Al Este linda consecutivamente con: don Andrés Ramos Valle, Compañía Sevillana de Electricidad, don Francisco Camacho Valiente, don Antonio Camacho Valiente, doña Josefa Camacho Valiente, doña María Camacho Fernández, doña Angeles Medinilla Espinosa, don Miguel.

Al Oeste linda consecutivamente con: Cañada Real de Osuna, Cañada Real de Marchena, Agroarunci S.L., Compañía Sevillana de Electricidad, don Juan Sánchez Gómez, don Antonio Salguero Ortiz, don Francisco Bellido Torres.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LA FLORIDA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MORON DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE SEVILLA

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1D	286.593,96	4.116.277,36	1I	286.615,19	4.116.279,39
2D	286.595,40	4.116.272,69	2I	286.616,42	4.116.275,41
3D	286.594,31	4.116.246,54	3I	286.615,28	4.116.247,89
4D	286.610,11	4.116.154,70	4I	286.630,62	4.116.158,68
5D	286.628,11	4.116.071,48	5I	286.648,57	4.116.075,71
6D	286.637,32	4.116.024,88	6I	286.657,79	4.116.029,04
7D	286.646,67	4.115.980,16	7I	286.667,43	4.115.982,91
8D	286.648,33	4.115.950,67	8I	286.669,19	4.115.951,80
9D	286.650,76	4.115.903,46	9I	286.671,49	4.115.907,16
10D	286.654,02	4.115.893,02	10I	286.672,81	4.115.902,92
11D	286.678,49	4.115.861,99	11I	286.694,84	4.115.875,00
12D	286.693,04	4.115.843,85	12I	286.709,87	4.115.856,24
13D	286.697,96	4.115.836,55	13I	286.716,13	4.115.846,96
14D	286.709,65	4.115.812,13	14I	286.728,02	4.115.822,15
15D	286.716,96	4.115.800,24	15I	286.735,99	4.115.809,19
16D	286.731,31	4.115.758,03	16I	286.751,95	4.115.762,24
17D	286.733,19	4.115.733,09	17I	286.754,07	4.115.734,02
18D	286.733,67	4.115.698,23	18I	286.754,53	4.115.700,84
19D	286.740,12	4.115.671,35	19I	286.760,21	4.115.677,17
20D	286.746,88	4.115.651,49	20I	286.767,16	4.115.656,73
21D	286.753,36	4.115.615,30	21I	286.773,82	4.115.619,58
22D	286.764,33	4.115.569,54	22I	286.784,78	4.115.573,81
23D	286.774,77	4.115.511,12	23I	286.795,04	4.115.516,43
24D	286.779,34	4.115.497,96	24I	286.799,91	4.115.502,47
25D	286.779,88	4.115.492,50	25I	286.801,50	4.115.486,00
26D	286.766,99	4.115.476,58	26I	286.784,07	4.115.464,47

Punto	X	Y	Punto	X	Y
27D	286.755,19	4.115.457,44	27I	286.771,91	4.115.444,76
28D	286.747,99	4.115.449,64	28I	286.762,26	4.115.434,30
29D	286.726,46	4.115.432,51	29I	286.739,76	4.115.416,39
30D	286.716,04	4.115.423,59	30I	286.730,42	4.115.408,40
31D	286.691,92	4.115.398,30	31I	286.707,38	4.115.384,25
32D	286.667,57	4.115.370,20	32I	286.683,32	4.115.356,48
33D	286.651,44	4.115.351,78	33I	286.667,80	4.115.338,75
34D	286.647,34	4.115.346,10	34I	286.665,66	4.115.335,79
35D	286.640,77	4.115.330,52	35I	286.660,29	4.115.323,05
36D	286.634,30	4.115.311,80	36I	286.654,32	4.115.305,77
37D	286.629,29	4.115.292,34	37I	286.649,78	4.115.288,16
38D	286.626,85	4.115.276,26	38I	286.647,22	4.115.271,25
39D	286.623,24	4.115.265,79	39I	286.642,58	4.115.257,79
40D	286.613,29	4.115.245,33	40I	286.632,08	4.115.236,19

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Vélez-Málaga», en el término municipal de La Viñuela, provincia de Málaga (VP 187/04).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Vélez-Málaga», en el término municipal de La Viñuela (Málaga), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Vélez-Málaga», en el término municipal de La Viñuela, provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 10 de abril de 1980, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 13 de junio de 1980 y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de mayo de 1980.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 2 de junio de 2004, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Vélez-Málaga», en el término municipal de La Viñuela, en la provincia de Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, se realizaron los días 2, 3, 6 y 7 de septiembre de 2004, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 148, de fecha 30 de julio de 2004.

Cuarto. En el acto de apeo no se formularon alegaciones.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 102, de fecha 31 de mayo de 2005.

Sexto. A la proposición de deslinde se presentaron alegaciones, que serán objeto de contestación en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Mediante Resolución de fecha 28 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado informe.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 16 de noviembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. Con respecto a las alegaciones formuladas a la proposición de deslinde, se informa lo siguiente:

- Doña Bárbara Ann Smith, don Denis Leonard y doña Susan Christine Wyton manifiestan que son propietarios de fincas afectadas por el presente expediente de deslinde, que las mismas les fueron transmitidas mediante documento público, previa inscripción en el Registro de la Propiedad; constando en el mismo delimitados sus linderos, sin que constara su afección por la vía pecuaria.

Se informa, acerca de la prevalencia de la inscripción registral y la posibilidad del Registro de incidir en el dominio público, que la Doctrina del Tribunal Supremo establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (sentencia de 5 de enero de 1995).

En cuanto al valor de las inscripciones registrales, tanto el Tribunal Supremo como la Dirección General de Registros y del Notariado, han venido estableciendo reiteradamente, que el principio de fe pública registral que atribuye a las inscripciones vigentes carácter de veracidad en cuanto a la realidad jurídica, no lo hace con carácter absoluto e ilimitado, no alcanzando la presunción de exactitud registral a los datos y circunstancias de mero hecho (cabida, condiciones físicas, límites y existencia real de la finca), de tal manera que la presunción «iuris tantum» que establece el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, cabe ser desvirtuada por prueba en contrario que acredite la inexactitud del asiento registral (sentencia de 24 de abril de 1991).

El Registro de la Propiedad carece de una base física fehaciente ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes y así caen fuera de la garantía que presta cuantos datos registrales se corresponden con hechos materiales, tanto a los efectos de la fe pública como de legitimación registral, sin que la institución responda de la exactitud de los datos y circunstancias de puro hecho, ni por consiguiente de los datos descriptivos de las fincas (sentencia de 1 de octubre de 1991).

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso,

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 9 de septiembre de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Vélez-Málaga», en el término municipal de La Viñuela, provincia de Málaga, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía Pecuaria:

- Longitud: 5.539,65 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Viñuela, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 5.539,65 metros, la superficie deslindada de 72.462,03 m² que en adelante se conocerá como «Vereda de Vélez Málaga» que linda:

- Al Norte: en su 1.º tramo con las parcelas de Moreno Arcas, Antonio; Cordero García, Francisco; Cordero García, José; Moreno Marín, Antonio; Cordero García, José; Arcas Bustos, Francisco; Fortes Jiménez, Teresa; Navas Sánchez, Alejandro; Gómez Jiménez, Francisco; López Moya, Juan; Gómez Jiménez, Francisco; Jiménez Gómez, José; Pérez Calderón, Ángel; Hijano Calderón, Antonio; Pérez Calderón, Ángel; Moreno Arcas, Miguel; Ruiz Hijano, Ana; García Lavado, Francisco; Calderón Román, Luis Miguel; Desconocido; Jiménez Calderón, Francisco; Calderón Clavero, Juan; Pérez Barranquero, María; Denis Leonard y Susan Christine Wylton; Gutiérrez Fortes, Manuel; Gutiérrez Fortes, José; Gutiérrez Fortes, Manuel; Hijano Fernández, María; Calderón Velasco, Francisca; Hijano Fernández, Angeles; Palacios Calderón, José; Calderón Velasco, Francisca; en su 2.º tramo con las parcelas de Ayuntamiento de La Viñuela; Cordero Peláez, Andrea; Ayuntamiento de La Viñuela; Junta de Andalucía; Fortes Fernández, Antonio; Junta de Andalucía; Fortes Jiménez, Ángel; Cordero García, Diego; Cordero Peláez, Manuel; Cordero García, Antonio; en su 3.º tramo con las parcelas de Junta de Andalucía; Trager Horst; Lavado Clavero, Antonio; Junta de Andalucía; Lavado Clavero, Antonio; Ruiz Fortes, José; Junta de Andalucía; Ayuntamiento de La Viñuela; Junta de Andalucía; Ruiz Fortes, José; Muñoz Román, Cristóbal; Gutiérrez Gutiérrez, Francisco; Ruiz Jiménez, Miguel; Calderón Reina, Francisco; Moreno García, Laureana; Muñoz Fortes, Francisco; Fortes Calderón, Francisco de Asís; Ruiz Jiménez, Miguel; Junta de Andalucía; Ayuntamiento de La Viñuela; Junta de Andalucía; Peláez García, Aurelia; Arcas Jiménez, Antonio; Jiménez Gómez, Manuel; Velasco Jiménez, Bartolomé; Jiménez Fortes, Antonio; Junta de Andalucía; y con el límite municipal de Benamargosa y la Vereda de Vélez-Málaga; en su 4.º tramo con las parcelas de Fortes Muñoz, Juan; en su 5.º tramo con las parcelas de Gómez López, Rafael; Junta de Andalucía; y la vía pecuaria de Vereda de Antequera.

- Al Sur: en su 1.º y 2.º tramo con el límite de Término Municipal de Vélez Málaga y la vía pecuaria Vereda de Vélez-

Málaga, en su 3.º tramo con el límite de Término Municipal de Vélez Málaga y la vía pecuaria Vereda de Vélez-Málaga y las parcelas de Muñoz Fortes, Francisco; Navas Marín, Antonio; Lavado Clavero, Antonio; con el límite del término municipal de Vélez-Málaga y la vía pecuaria Vereda de Vélez-Málaga a Riogordo; Calderón Reina, Francisco; Moreno García, Laureana; Fortes Muñoz, Antonio; Arcas Jiménez, Antonio; Jiménez Gómez, Manuel; Jiménez Lozano, José; Jiménez Gómez, Manuel; Fortes Calderón, Antonio; Hijano Bazaga, José María; Junta de Andalucía; Ayuntamiento de La Viñuela; Peláez García, Aurelia; Jiménez Gómez, Manuel; Jiménez Yuste, Antonio; González Calderón, Antonio Manuel; Fortes Fernández, Modesto; con el límite del término municipal de Benamargosa y la vía pecuaria Vereda de Vélez-Málaga, en su 4.º y 5.º tramo con el Término Municipal de Benamargosa y la vía pecuaria Vereda de Vélez-Málaga.

- Al Este: en su 1.º tramo con las Parcelas de Fernández Arcas, Antonio; Cordero García, Antonio; Moreno Arcas, Miguel; Desconocido; Cordero Peláez, Manuel; Cordero Nieto, Diego; Cordero Nieto, Francisco; Cordero García, Antonio; Sánchez Gómez, Francisco; Gámez Gómez, Manuel; Núñez Jiménez, Miguel; Cordero Nieto, Diego; en su 2.º tramo con el término municipal de Vélez-Málaga y la vía pecuaria Vereda de Vélez-Málaga a Riogordo; Cordero García, Antonio; Cordero García, Francisco; Gámez Gómez, Manuel; Cordero Peláez, Francisco; Cordero García, José; Gutiérrez Hijano, Alejandro; Gutiérrez Fortes, Manuel; Hijano Clavero, Antonio; Fortes Jiménez, Antonio; Calderón Velasco, José; Velasco Lozano, Bartolomé; Portillo Cuenca, José; López Muñoz, José Antonio; Junta de Andalucía; en su 3.º tramo con las parcelas de la Junta de Andalucía; Jiménez Yuste, Antonio, Llamas Fortes, Antonio; Fortes Jiménez, Juana 1; González Calderón, Antonio Manuel; Fortes Moya, Francisco; Moreno Ruiz, Francisco Jesús; Jiménez Fortes, Antonio; Junta de Andalucía; Jiménez Fortes, Antonio; Fortes Muñoz, Juan; López Velasco, Manuel; Junta de Andalucía; López Velasco, Manuel; Arcas Jiménez, Antonio; Junta de Andalucía; Muñoz Fortes, Francisco; Jiménez Yuste, Antonio; Peláez García, Aurelia; Jiménez Fortes, Antonio; Pérez Marín, José; Muñoz Hijano, Antonio; Alarcón Nieto, Manuel; Jiménez Fortes, Antonio; Junta de Andalucía; Jiménez Fortes, Antonio; Junta de Andalucía; en su 4.º tramo con las parcelas de Jiménez Lozano, Francisco; Jiménez Jiménez, Ana; Calderón Lozano, Francisco; Gallego Gómez, Antonio; Díaz Alarcón, Antonio; Muñoz Hijano, Antonio; Jiménez Gutiérrez, Antonio; Ayuntamiento de La Viñuela; Díaz Segarra, Antonio; Fortes Jiménez, Juana María; Fortes Muñoz, Juan; en su 5.º tramo con las parcelas de Fortes Muñoz, Francisco; García Muñoz, Antonio; Pérez Marín, José; Pérez Segarra, María; Fortes Fernández, Modesto; García García, Isabel; Ramos Reina, Cipriano; Reina Muñoz, Francisco; Reina Reina, Manuel; García Muñoz, Antonio; Reina Reina, Manuela; García Pascual, Angel; García Alarcón, Prudencia; Gómez Pérez, Antonia; Fortes Pérez, Sebastián; Bazaga Toledo, Dolores; Pascual Palacios, Isabel y Ruiz Bazaga, Mario.

- Al Oeste: en su 1.º tramo con las parcelas de Pérez Calderón, Angel; Gutiérrez Valverde, Antonio; con el término municipal de Vélez-Málaga y la vía pecuaria Vereda del Camino de Vélez-Málaga a Riogordo; en su 2.º tramo con el término municipal de Vélez-Málaga y la vía pecuaria Vereda del Camino de Vélez-Málaga a Riogordo; en su 3.º tramo con el término municipal de Vélez-Málaga y la vía pecuaria Vereda del Camino de Vélez-Málaga a Riogordo y las parcelas de Ayuntamiento de La Viñuela; Junta de Andalucía; Desconocido; Gutiérrez Hijano, Antonio; Portillo Cuenca, José; Junta de Andalucía; González Calderón, Antonio Manuel; Fortes Muñoz, Isabel; Muñoz Fortes, Francisco; con el límite del término municipal de Vélez-Málaga y la vía pecuarias Vereda del Camino de Vélez-Málaga a Riogordo; Junta de Andalucía, Ayuntamiento de La Viñuela; Junta de Andalucía; Fortes Muñoz, Antonio; Ruiz Ji-

ménez, Miguel; Junta de Andalucía; Jiménez Yuste, Antonio; Peláez García, Aurelia; con el término municipal de Benamargosa y la con la vía pecuaria Vereda de Vélez-Málaga; en su 4.º y 5.º tramo con el término municipal de Benamargosa y con la vía pecuaria Vereda de Vélez-Málaga.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 7 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE VELEZ-MALAGA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA VIÑUELA, PROVINCIA DE MALAGA

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1D	397068.1562	4078313.524	2I	397050.6969	4078321.96
2D	397057.7267	4078330.465	3I	397019.9952	4078333.604
3D	397023.6993	4078343.37	4I	396989.9691	4078344.992
4D	396993.6732	4078354.758	5I	396967.0693	4078353.678
5D	396970.7734	4078363.444	6I	396936.3571	4078365.326
6D	396941.0486	4078374.718	7I	396896.8138	4078390.341
7D	396902.9828	4078398.798	8I	396869.5009	4078413.179
8D	396876.2009	4078421.192	9I	396831.2717	4078445.144
9D	396837.116	4078453.872	10I	396792.7827	4078465.36
10D	396795.7158	4078475.617	11I	396767.3796	4078467.228
11D	396766.7279	4078477.749	12I	396741.8062	4078462.12
12D	396738.8759	4078472.187	13I	396717.5081	4078452.712
13D	396713.7365	4078462.452	13I2	396712.6052	4078452.069
14D1	396694.8346	4078496.536	13I3	396707.9559	4078453.753
14D2	396689.5192	4078502.793	13I4	396704.6021	4078457.386
14D3	396682.2029	4078506.519	14I1	396685.7002	4078491.47
15D	396636.2902	4078519.386	14I2	396683.0425	4078494.599
16D1	396605.1877	4078528.102	14I3	396679.3844	4078496.462
16D2	396596.3851	4078528.636	15I	396633.4717	4078509.329
16D3	396588.1467	4078525.49	16I1	396602.3692	4078518.045
17D	396559.6018	4078506.891	16I2	396597.9679	4078518.312
18D	396527.9949	4078476.466	16I3	396593.8487	4078516.738
19D	396484.8361	4078466.283	17I	396566.1327	4078498.68
20D	396464.7241	4078482.323	18I	396533.1777	4078466.957
21D	396451.4216	4078522.754	19I1	396487.2346	4078456.117
22D1	396439.3363	4078543.83	19I2	396482.5488	4078456.091
22D2	396433.8058	4078550.107	19I3	396478.3233	4078458.117
22D3	396426.2558	4078553.711	20I	396455.7759	4078476.1
23D	396390.0732	4078562.709	21I	396441.8319	4078518.48
24D	396381.5159	4078587.898	22I1	396430.2753	4078538.634
25D	396366.5492	4078613.859	22I2	396427.51	4078541.772
26D	396310.5309	4078658.3	22I3	396423.735	4078543.574
27D	396224.8538	4078692.935	23I1	396387.5525	4078552.572
28D	396190.809	4078715.267	23I2	396383.0031	4078555.02
29D	396132.3609	4078774.417	23I3	396380.1833	4078559.349
30D	396111.6967	4078798.218	24I	396371.9554	4078583.569
31D	396057.8711	4078848.39	25I	396358.496	4078606.915
32D	396050.3918	4078862.125	26I	396305.2195	4078649.181
33D	396041.0363	4078879.306	27I	396219.9853	4078683.637
34D	395492.5987	4079112.548	28I	396184.156	4078707.139
35D	395463.9942	4079103.106	29I	396124.6945	4078767.315
36D	395450.0273	4079097.875	30I	396104.1713	4078790.954
37D	395407.9263	4079097.87	31I	396049.5089	4078841.906

Punto	X	Y	Punto	X	Y	Punto	X	Y	Punto	X	Y
38D	395393.4399	4079094.876	32I	396041.2186	4078857.13	94D	393894.4016	4079956.702	96I5	393866.6035	4079941.738
39D	395266.2699	4079081.049	35I	395467.4644	4079093.253	95D	393892.9362	4079954.32	97I	393854.5267	4079966.686
40D	395211.4444	4079069.977	36I	395451.9199	4079087.43	96D	393885.4062	4079950.841	98I	393837.2059	4079986.44
41D	395148.8146	4079088.603	37I	395408.995	4079087.425	97D	393872.0976	4079978.333	99I	393829.9183	4080024.203
42D	395121.5351	4079118.753	38I	395395.0651	4079084.546	98D	393856.6449	4079995.956	100I	393826.298	4080027.346
43D	395061.9092	4079138.898	39I	395267.8715	4079070.716	99D	393849.0624	4080035.247	101I	393813.4168	4080024.51
44D	395034.0424	4079164.968	40I	395210.9612	4079059.224	100D1	393839.9928	4080043.121	102I	393773.3244	4080002.926
45D	395011.3339	4079186.213	41I	395143.0326	4079079.426	100D2	393831.4482	4080047.591	103I	393761.6737	4079994.725
46D	394949.5294	4079253.212	42I	395115.6149	4079109.728	100D3	393821.8062	4080047.747	104I	393719.4725	4079980.381
47D	394920.5743	4079277.385	43I	395056.4242	4079129.726	101D	393806.0798	4080044.285	105I	393694.7511	4079982.281
48D	394888.0611	4079324.74	44I	395026.9066	4079157.341	102D	393762.3216	4080020.728	107I	393681.398	4079992.037
49D	394865.9499	4079346.808	45I	395003.9173	4079178.848	103D	393752.1061	4080013.537	108I	393682.1379	4079992.895
50D	394815.8162	4079375.829	46I	394942.3133	4079245.63	104D	393716.8041	4080001.538	109I	393694.0864	4080064.936
51D	394804.9376	4079390.576	47I	394912.777	4079270.288	106D	393694.4457	4080003.266	110I	393690.8954	4080083.827
52D	394782.8283	4079430.232	48I	394879.9979	4079318.03	109D	393704.6767	4080064.952	111I1	393679.7645	4080102.474
53D	394727.2043	4079459.168	49I	394859.5368	4079338.451	110D	393700.8682	4080087.498	111I2	393678.4052	4080106.268
54D	394707.8686	4079487.327	50I	394808.7016	4079367.878	111D	393688.7331	4080107.827	111I3	393678.5836	4080110.294
55D	394697.9825	4079516.553	51I	394796.138	4079384.91	112D	393690.3342	4080114.415	112I	393680.9048	4080119.845
56D	394686.8326	4079539.511	52I	394775.2301	4079422.41	113D	393702.3625	4080125.947	113I	393695.4011	4080133.743
57D	394661.7921	4079567.881	53I	394720.0702	4079451.105	114D1	393720.8416	4080141.308	114I1	393714.1647	4080149.34
58D	394652.6373	4079585.223	54I	394698.4384	4079482.608	114D2	393726.01	4080147.712	114I2	393716.7489	4080152.542
59D	394654.334	4079601.774	55I	394688.2993	4079512.582	114D3	393728.3039	4080155.615	114I3	393717.8959	4080156.494
60D	394656.0307	4079618.325	60I	394635.2496	4079620.455	115D	393729.8285	4080173.68	115I	393719.3168	4080173.33
61D	394659.606	4079653.202	61I	394639.3569	4079660.522	116D	393727.1063	4080191.605	116I	393716.2697	4080193.395
62D1	394674.7231	4079675.701	62I	394657.3836	4079687.351	117D	393733.3403	4080203.634	117I	393724.6223	4080209.512
62D2	394678.0062	4079684.019	63I	394637.7586	4079710.523	118D	393750.2891	4080223.418	118I	393740.0314	4080227.499
62D3	394677.5097	4079692.948	64I	394630.2488	4079727.469	120D	393753.4243	4080287.427	119I	393742.3674	4080275.191
62D4	394673.3247	4079700.852	65I	394607.9672	4079777.749	121D	393749.7132	4080296.473	122I	393731.4553	4080619.092
63D	394655.6405	4079721.732	66I	394574.5958	4079803.571	122D	393737.7954	4080609.838	123I	393734.9918	4080624.298
64D	394649.3475	4079735.933	67I	394558.696	4079840.027	123D	393743.9168	4080618.849	124I	393762.4797	4080674.655
65D	394624.9268	4079791.039	68I	394551.9125	4079867.437	124D	393772.5141	4080671.237	125I	393767.946	4080709.223
66D	394591.6071	4079816.821	69I1	394529.3062	4079853.343	125D	393778.7792	4080710.857	126I	393752.9509	4080739.769
67D	394578.55	4079846.76	69I2	394520.1434	4079850.266	126D	393761.9512	4080745.137	127I	393740.2314	4080757.611
68D1	394572.1908	4079872.456	69I3	394510.5761	4079851.642	127D	393748.9794	4080763.334	128I	393726.0442	4080781.32
68D2	394567.6998	4079881.118	70I	394491.6395	4079859.126	128D	393733.963	4080788.428	129I	393705.9865	4080796.474
68D3	394559.7647	4079886.795	71I1	394477.8827	4079852.316	129D	393712.6914	4080804.5	130I	393671.0568	4080828.689
68D4	394550.1168	4079888.25	71I2	394469.4774	4079850.165	130D	393679.2057	4080835.382	131I	393662.9343	4080841.952
68D5	394540.8605	4079885.164	71I3	394460.2666	4079851.726	131D	393672.0077	4080847.136	132I	393651.6033	4080863.265
69D	394518.2542	4079871.07	72I	394453.17	4079858.78	132D1	393660.8259	4080868.168	134I	393236.5382	4080663.269
70D1	394499.3176	4079878.554	73I	394433.9172	4079870.463	132D2	393655.3616	4080874.729	135I	393223.0302	4081072.765
70D2	394490.7696	4079879.998	74I	394363.3393	4079870.367	132D3	393647.7288	4080878.555	136I	393202.9348	4081094.446
70D3	394482.3714	4079877.848	75I	394313.1416	4079863.099	133D	393644.8186	4080879.326	137I	393178.1349	4081132.693
71D	394468.6147	4079871.037	76I	394285.2592	4079855.007	134D	393249.6832	4081066.795	138I	393158.0523	4081169.656
73D	394435.4311	4079880.91	77I	394262.5867	4079848.565	135D	393229.9404	4081080.675	139I	393143.381	4081187.222
74D	394362.58	4079880.811	78I	394234.6575	4079846.842	136D	393211.2082	4081100.885	140I	393130.7184	4081126.058
75D	394310.927	4079873.333	79I	394210.6343	4079848.013	137D	393187.1193	4081138.036	141I	393105.4907	4081276.267
76D	394284.0064	4079865.52	80I	394045.6625	4079883.185	138D	393166.7345	4081175.555	142I	393091.213	4081334.093
78D	394235.6383	4079867.709	81I	394031.7864	4079890.041	139D	393152.6876	4081192.373	143I	393067.6259	4081385.893
79D	394213.3383	4079868.796	82I1	394025.7352	4079901.508	140D	393140.4048	4081230.044	144I	393058.6465	4081412.798
80D	394052.5738	4079903.071	82I2	394023.3687	4079909.842	141D	393115.3501	4081279.909	145I	393053.9141	4081465.77
81D	394047.1048	4079905.773	82I3	394024.5862	4079918.418	142D	393101.1209	4081337.538	146I	393053.4746	4081508.24
82D	394044.2106	4079911.258	83I	394031.4922	4079937.345	143D	393077.3596	4081389.721	147I	393058.5791	4081550.746
83D	394050.1427	4079927.515	84I	394051.3787	4079965.186	144D	393068.9413	4081414.945	148I	393049.3179	4081595.876
84D	394070.3954	4079955.869	85I	394057.6393	4079986.097	145D	393064.3543	4081466.29	149I	393056.8473	4081629.39
85D1	394077.6517	4079980.106	86I	394029.188	4080028.132	146D	393063.926	4081507.669	150I	393098.9229	4081679.03
85D2	394078.2883	4079989.262	87I	393999.7612	4080024.473	147D	393069.1518	4081551.184	151I	393112.1526	4081712.354
85D3	394074.939	4079997.807	88I	393963.4925	4080030.824	148D	393060.001	4081595.776	152I	393100.1675	4081752.691
86D1	394046.4876	4080039.841	89I	393939.5277	4080019.836	149D	393066.4755	4081624.595	153I	393096.0096	4081775.404
86D2	394041.1429	4080045.263	90I	393929.5339	4080010.165	150D	393107.9987	4081673.583	154I1	393096.694	4081804.352
86D3	394034.2103	4080048.409	91I	393918.8983	4079992.371	151D	393123.1952	4081711.862	154I2	393095.3464	4081809.736
86D4	394026.6107	4080048.862	92I	393916.0209	4079981.331	152D	393110.3403	4081755.126	154I3	393091.4311	4081813.669
87D	394000.2857	4080045.589	93I	393915.8315	4079961.551	153D	393106.4771	4081776.229	155I	393081.3185	4081819.444
88D	393960.6936	4080052.522	94I	393914.7512	4079949.912	154D1	393107.136	4081804.105	156I	393033.4228	4081822.78
89D	393927.5705	4080037.334	95I	393907.424	4079938.002	154D2	393104.4408	4081814.873	157I	393011.5464	4081819.657
90D	393913.0208	4080023.255	96I1	393894.168	4079931.877	154D3	393096.6103	4081822.74	158I	392978.2729	4081837.995
91D	393899.4362	4080000.527	96I2	393886.338	4079929.971	155D	393084.4252	4081829.698	159I	392954.3375	4081875.243
92D	393895.1565	4079984.107	96I3	393878.3694	4079931.172	156D	393033.0434	4081833.276	160I	392939.8193	4081894.847
93D	393894.9507	4079962.618	96I4	393871.4479	4079935.299	157D	393013.5286	4081830.491	161I	392927.6555	4081929.743

Punto	X	Y	Punto	X	Y
158D	392985.6305	4081845.866	162I	392861.4902	4082045.482
159D	392962.9375	4081881.181	163I	392854.4103	4082053.839
160D	392949.1591	4081899.786			
161D	392937.2014	4081934.091			
162D	392870.081	4082051.5			
163D	392864.8483	4082057.677			

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Antequera», en el tramo desde la finalización de la vereda de Vélez-Málaga hasta los límites municipales de Cútar, La Viñuela y Benamargosa, en el término municipal de La Viñuela, provincia de Málaga (VP 188/04).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Antequera», en el tramo desde la finalización de la Vereda de Vélez-Málaga hasta los límites municipales de Cútar, La Viñuela y Benamargosa, en el término municipal de La Viñuela (Málaga), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Antequera», en el tramo desde la finalización de la Vereda de Vélez-Málaga hasta los límites municipales de Cútar, La Viñuela y Benamargosa, en el término municipal de La Viñuela, provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 10 de abril de 1980, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 13 de junio de 1980 y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de mayo de 1980.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 2 de junio de 2004, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Antequera», en el tramo desde la finalización de la Vereda de Vélez-Málaga hasta los límites municipales de Cútar, La Viñuela y Benamargosa, en el término municipal de La Viñuela, en la provincia de Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, se realizaron el día 1 de septiembre de 2004, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 148, de fecha 30 de julio de 2004.

Cuarto. Detectados errores en las notificaciones de la fecha del comienzo de las operaciones materiales de deslinde, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga dictó Resolución de fecha 30 de noviembre de 2004, por la que se acordaba la retroacción del presente procedimiento al momento de las operaciones materiales de deslinde, las cuales se realizaron el día 21 de febrero de 2005, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 244, de fecha 22 de diciembre de 2004.

Quinto. En el acto de apeo no se formularon alegaciones.

Sexto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previo anuncio

anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 18, de fecha 15 de marzo de 2005.

Séptimo. A la proposición de deslinde no se presentaron alegaciones.

Octavo. Mediante Resolución de fecha 22 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado informe.

Noveno. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de julio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso,

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 7 de junio de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Antequera», en el tramo desde la finalización de La Vereda de Vélez-Málaga hasta los límites municipales de Cútar, La Viñuela y Benamargosa, en el término municipal de La Viñuela, provincia de Málaga, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía Pecuaria:

- Longitud: 729,74 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Viñuela, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 20,89

metros, la longitud deslindada es de 729,74 metros, la superficie deslindada de 12.417,01 m² que en adelante se conocerá como «Vereda de Antequera» que linda:

- Al Norte: con la misma vía pecuaria Vereda de Antequera, y con las parcelas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y Ayuntamiento de La Viñuela.

- Al Sur: con la vía pecuaria Vereda de Vélez Málaga.

- Al Este: con la misma vía pecuaria Vereda de Antequera, Fortes Pérez Sebastián; Ayuntamiento de Viñuela; Pascual Alarcón Francisco; Alarcón Segarra María; Alarcón Segarra Antonia; García Alarcón Prudencia; Ayuntamiento de La Viñuela; García López Francisco; Ayuntamiento de La Viñuela; Consejería de Obras Públicas y Transportes; García López Francisco; Consejería de Obras Públicas y Transportes; Ayuntamiento de La Viñuela; Fernández García Ana; Ayuntamiento de La Viñuela; Consejería de Obras Públicas y Transportes y Ayuntamiento de La Viñuela.

- Al Oeste: con el límite del término municipal Benamargosa, con la vía pecuaria Vereda de Vélez Málaga; Alarcón Segarra María; Gutiérrez Muñoz M.^º Dolores; Fernández García Ana; Ayuntamiento de La Viñuela y Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, con el límite del término municipal de Cútar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 9 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE ANTEQUERA», EN EL TRAMO DESDE LA FINALIZACION DE LA VEREDA DE VELEZ-MÁLAGA HASTA LOS LIMITES MUNICIPALES DE CUTAR, LA VIÑUELA Y BENAMARGOSA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA VIÑUELA, PROVINCIA DE MÁLAGA

Núm. de Estaquilla	X	Y
1I	392492.24	4082633.75
2I	392493.57	4082605.31
3I	392495.22	4082569.93
4I	392503.45	4082527.13
5I	392515.68	4082491.28
6I	392564.64	4082373.73
7I	392638.02	4082228.29
8I	392648.50	4082210.15
11I	392723.37	4082152.31
12I	392748.37	4082139.64
13I	392826.59	4082102.84
14I	392850.47	4082074.65
15I	392857.64	4082077.29
2D	392472.69	4082604.52
3D	392474.42	4082567.46
4D	392483.21	4082521.76
5D	392496.13	4082483.89
6D	392545.65	4082365.00
7D	392619.64	4082218.35
8D	392631.25	4082198.24
9D	392642.45	4082193.85

Núm. de Estaquilla	X	Y
10D	392647.15	4082197.99
11D	392717.77	4082143.43
12D	392743.79	4082130.26
13D	392820.09	4082094.35
14D	392854.41	4082053.84
15D	392864.85	4082057.68

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Osuna», tramo segundo, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla (VP 191/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Osuna», tramo segundo, comprendido desde el Descansadero-Abrevadero del Pozo de Canillas hasta el Cortijo Palominos, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948, publicada en el BOE de 26 de junio de 1948.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 15 de junio de 2004, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Osuna», tramo segundo, en el término municipal de Morón de la Frontera, en la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 28 de octubre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 218, de fecha 18 de septiembre de 2004.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 41 de fecha 19 de febrero de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 4 de julio de 2005, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de julio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado

en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante las operaciones materiales de deslinde se recogieron las siguientes manifestaciones:

Don Rafael Sánchez Gavilán, en representación de Hacienda Bárcenas S.A., don Andrés Ramos Valle, don Manuel Romero Olmo, don Manuel López Tirado, en representación de don Aniceto Barroso de la Puerta, don Antonio Morillo Orellana y don Ernesto Martín, por ASAJA-Sevilla manifiestan su disconformidad con el deslinde.

Las anteriores alegaciones son desestimadas, al considerarse desde esta Administración que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Esta documentación, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

Durante el trámite de audiencia e información pública se presentaron las siguientes alegaciones:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre de ASAJA-Sevilla:

1. Falta de motivación y arbitrariedad del deslinde.

Los alegantes manifiestan que el deslinde no está fundamentado en un fondo documental previo, por lo que los linderos se han situado de forma arbitraria, deduciendo que el deslinde es nulo al carecer de motivación. Esta manifestación es errónea, ya que para llevar a cabo el deslinde se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen:

- Expediente de Clasificación del término municipal de Morón de la Frontera.
- Croquis de las vías pecuarias del término municipal de Morón de la Frontera.
- Bosquejo planimétrico del siglo XIX, planos catastrales históricos del término municipal de Morón de la Frontera.
- Imágenes del vuelo americano del año 1956.
- Plano topográfico nacional del Instituto Geográfico del Nacional escala 1:50.000 y 1:25.000
- Datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

El acto de Deslinde de la vía pecuaria se realiza en base a un acto de clasificación en el cual se determina la existencia,

anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, siendo en este caso la anchura de 75,22 metros, y que como establece la sentencia del TSJ de Andalucía de 24 de mayo de 1999, es un acto consentido y firme, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del deslinde.

2. Irregularidades técnicas.

Se establece que no se ha realizado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie del suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta la técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartografía, histórica y administrativa relacionada en la contestación a la primera alegación.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde.

A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

3. Efectos y alcance del deslinde.

Los interesados entran a valorar en esta alegación la naturaleza jurídica del deslinde, como acto estrictamente posesorio. El artículo 8 de la Ley de vías pecuarias establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, configurándose legalmente, por tanto, no exactamente como un simple acto posesorio.

4. Nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento por falta de notificación personal del expediente de clasificación, habiéndose vulnerado el derecho a la defensa del artículo 24 de la Constitución Española.

No procede abrir el procedimiento de revisión de oficio de dicho acto, por cuanto no concurren los requisitos materiales para ello. Concretamente, no se incurre en la causa de nulidad alegada, debido que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y entonces vigente no exigía tal notificación.

5. Nulidad del deslinde. Vía de hecho.

La Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde rea-

lizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de vía de hecho.

6. Respeto a las situaciones posesorias existentes.

La Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995 establece que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Las vías pecuarias, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 3/1995 tienen la naturaleza de bien de dominio público de las Comunidades Autónomas, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

En este sentido, recordar que la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995 establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada, por otra parte la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

7. Desarrollo del artículo 8.º de la Ley como competencia estatal.

El art. 2 de la Ley 3/1995, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y que el art. 13.6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre los bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad le corresponda. El apartado 7 del citado artículo, establece la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal. Por tanto, compete a la Comunidad Autónoma el desarrollo reglamentario, así como la máxima responsabilidad resolutoria en los expedientes de deslinde.

8. Perjuicio económico y social.

En cuanto al perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podría ser susceptible de estudio en un momento posterior.

9. Indefensión.

No existe obligación de incorporar toda la documentación citada en la proposición de deslinde de la vía pecuaria. Dichos documentos son de carácter público y de libre acceso, encontrándose a disposición de cualquier interesado que lo solicite en las oficinas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla.

- Don Manuel Romero Olmo alega que el Proyecto de Clasificación considera como necesaria una anchura de 20,89 metros.

Respecto a la disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, considerando que la Orden Ministerial que aprueba la clasificación de las vías pecuarias de Morón de la Frontera la reduce a 20,89 metros, informar que el artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias determina la Clasificación como el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Anchura que, en este caso, responde al acto administrativo de Clasificación recogido en la Orden Ministerial ya referida. Dicho acto administrativo es un acto firme y consentido, no cuestionable en el presente procedimiento-STSJ de Andalucía, de 24 de mayo de 1999.

En este sentido, respecto a la reducción de la anchura de la vía pecuaria, aclarar que dicha afirmación no puede ser compartida en atención a la naturaleza y definición del acto de clasificación de una vía pecuaria, cuyo objeto es la determinación de la existencia y categoría de las vías pecuarias; es decir, la clasificación está ordenada a acreditar o confirmar la identidad y tipología de una vía pecuaria.

A pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a la vigente Ley de Vías Pecuarias, distinguiesen entre vías pecuarias necesarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que dichas declaraciones no suponían sin más la desafectación de la vía pecuaria.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. En la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias se establece el procedimiento para declarar la innecesidad para las vías pecuarias que ya no cumplen su finalidad, a partir de la cual han de considerarse enajenables, y los diversos supuestos previstos para su aplicación a otros destinos o para su enajenación, mediante los que pasarán del dominio público al de sus nuevos titulares, pero sin adquirir en ningún momento la condición de bienes patrimoniales.

En este sentido, el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía establece que la declaración de innecesidad o de terreno sobrante efectuada en la clasificación no convertía en bien patrimonial a la vía pecuaria, ni hacía que ésta perdiera su naturaleza. Simplemente, la hacía enajenable: abría el camino para que consumada la enajenación y no antes, pasara del dominio público al de sus nuevos titulares sin pasar por el estadio intermedio de bien patrimonial.

Y respecto a las porciones de vía pecuaria innecesarias o sobrantes cuya enajenación no se haya consumado, han continuado siendo vía pecuaria, y por tanto bien de dominio público. Luego el deslinde que de la vía pecuaria se haga debe comprender la totalidad de la anchura y superficie de la vía pecuaria y, por tanto, también las partes declaradas en su día como innecesarias o sobrantes.

Habiendo desaparecido dichas categorías de la Ley así como el régimen a fin de cuentas simplificado de enajenación previsto, la Comunidad Autónoma, vinculada por el principio de legalidad, necesariamente deberá atenerse a la ley vigente que ya no prevé como parámetros únicos a estos efectos la utilidad para el tránsito del ganado o las comunicaciones rurales.

2. Es titular de la superficie registrada, en la que se le reconoce como colindante de la carretera y no como intruso de la Cañada Real.

- Nos remitimos a lo contestado sobre dicho extremo en el apartado número 6 de las alegaciones formuladas por don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre de ASAJA-Sevilla:

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 10 de junio de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de julio de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Osuna», tramo segundo, comprendido desde el Descansadero-Abrevadero del Pozo de Canillas hasta el Cortijo Palominos, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 999,98 metros.
- Anchura: 75,22 metros

Descripción:

Finca rústica, que discurre por el Término Municipal de Morón de la Frontera, de forma rectangular, con una anchura de 75,22 metros y una longitud deslindada de 999,98 metros dando una superficie total de 75.218,34 m², que en adelante se conocerá como Cañada Real de Osuna, que linda al Norte con otro tramo de la misma Vía Pecuaria deslindada actualmente y también con la continuación de la carretera de Morón a La Puebla de Cazalla. Al Sur linda con: El Cortijo Palominos. Al Este linda consecutivamente con: Compañía Sevillana de Electricidad, don Andrés Ramos Valle, Descansadero-Abrevadero del Pozo de Canillas, Vereda Real Alta de La Puebla, Colada de la Florida, Rancho Martín, Agronci S.L., don Francisco Bellido Torres y don Francisco González Palomino. Al Oeste linda consecutivamente con: Hacienda Bárcenas S.L., Cañada Real de Marchena, doña Isabel Ramos Valle, don Aniceto de la Puerta, don Manuel Romero Olmo, don Antonio Morillo Orellana, don Antonio Morillo Sánchez, Compañía Sevillana de Electricidad y Casa Morillo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE OSUNA», TRAMO SEGUNDO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MORON DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE SEVILLA

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1D	286.525,37	4.116.407,63	1I	286.598,20	4.116.388,86
2D	286.516,54	4.116.373,38	2I	286.588,77	4.116.352,27
3D	286.507,94	4.116.347,12	3I	286.580,13	4.116.325,86
3'D	286.503,96	4.116.331,95	4I	286.575,71	4.116.309,02
4D	286.502,74	4.116.327,29	5I	286.571,73	4.116.292,34
5D	286.498,25	4.116.308,45	6I	286.569,53	4.116.281,34
6D	286.496,44	4.116.299,42	7I	286.562,72	4.116.258,30
7D	286.491,44	4.116.282,50	8I	286.546,74	4.116.216,74
8D	286.477,62	4.116.246,57	9I	286.541,59	4.116.206,03
9D	286.475,18	4.116.241,49	10I	286.532,06	4.116.189,87
10D	286.468,55	4.116.230,25	11I	286.517,09	4.116.167,96
11D	286.456,13	4.116.212,09	12I	286.443,88	4.116.072,38
12D	286.384,19	4.116.118,16	13I	286.346,02	4.115.944,97
13D	286.286,37	4.115.990,79	14I	286.242,07	4.115.809,68
14D	286.182,45	4.115.855,54	15I	286.197,01	4.115.751,13
15D	286.138,09	4.115.797,91	16I	286.170,29	4.115.718,52
16D	286.112,75	4.115.766,97	17I	286.094,47	4.115.630,92
17D	286.037,58	4.115.680,14	18I	286.031,23	4.115.557,80
18D	285.974,33	4.115.607,00			

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Pozo de las Lomas», en el tramo desde la Puerta de las Asperillas, hasta el límite con el término municipal de Jódar, en el término municipal de Bédmar y García, provincia de Jaén (VP @096/04).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Pozo de las Lomas», en el tramo desde la Puerta de las Asperillas, hasta el límite con el término municipal de Jódar, en el término municipal de Bédmar y García (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Pozo de las Lomas», en el término municipal de Bédmar y García, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de diciembre de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de enero de 1964 y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de enero de 1964.

Posteriormente se aprobó una modificación de la clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal por Orden Ministerial de 20 de abril de 1965, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 26 de abril de 1965 y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de junio de 1965.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 15 de abril de 2004, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Pozo de las Lomas», en el tramo desde la Puerta de las Asperillas, hasta el límite con el término municipal de Jódar, en el término municipal de Bédmar y García, en la provincia de Jaén.

Este deslinde se enmarca dentro de las actuaciones a realizar para el deslinde de diversos tramos de vías pecuarias en orden a realizar la unión de los pueblos de Sierra Mágina

con su Parque Natural en varios términos municipales de la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 4 y 11 de agosto de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 156, de fecha 8 de julio de 2004.

Cuarto. En el acto de apeo no se formularon alegaciones.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 273, de fecha 26 de noviembre de 2004

Sexto. A la proposición de deslinde no se presentaron alegaciones.

Séptimo. Mediante Resolución de fecha 1 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado informe.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 30 de septiembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso,

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 4 de abril de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Pozo de las Lomas», en el tramo desde la Puerta de las Asperillas, hasta el límite con el término municipal de Jódar, en el término municipal de Bédmar y Garciez, provincia de Jaén, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía pecuaria:

- Longitud deslindada: 2.311,44 metros.
- Anchura legal: 20,89 metros.

Descripción:

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Bédmar y Garciez, provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2.311,44 metros, la superficie deslindada es de 48.255,67 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda del Pozo de las Lomas», tramo que va desde la Puerta de las Asperillas, hasta el límite con el término municipal de Jódar, que linda:

Al Norte:

Colindancia	Propietario	Pol/Parc
	Con otro tramo de esta misma vía pecuaria	
1	Ayuntamiento de Bédmar	9/1018
3	Ayuntamiento de Bédmar	9/1020

Al Este:

Colindancia	Propietario	Pol/Parc
	Ayuntamiento de Bédmar	9/1018
	T.M. de Jódar	

Al Sur:

Colindancia	Propietario	Pol/Parc
1	Ayuntamiento de Bédmar	9/1018
6	Ayuntamiento de Bédmar	10/6

Al Oeste:

Colindancia	Propietario	Pol/Parc
2	Marín Chamorro, Francisca	9/898
4	Amezcuea Herrera, Diego	9/899
1	Ayuntamiento de Bédmar	9/1018

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL POZO DE LAS LOMAS», EN EL TRAMO DESDE LA PUERTA DE LAS ASPERILLAS, HASTA EL LIMITE CON EL TERMINO MUNICIPAL DE JODAR, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BEDMAR Y GARCIEZ, PROVINCIA DE JAEN

Núm. mojón	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	465558,81	4182834,4
2D1	465558,81	4182787,19
2D2	465559,91	4182780,5
2D3	465563,09	4182774,52
3D	465584,51	4182746,43
4D	465619,32	4182727,04
5D	465632,32	4182701,47
6D1	465625,39	4182681,67
6D2	465624,25	4182675,88
6D3	465624,77	4182670
7D	465635,06	4182626,12
8D	465690,48	4182503,99
9D	465712,56	4182477,62
10D	465717,79	4182463,79
11D	465705,42	4182412,35
12D	465695,06	4182340,86
13D	465723,55	4182247,67
14D	465704,4	4182163,87
15D	465697,65	4182098,5
16D	465693,61	4182005,97
17D	465671,27	4181913,87
18D1	465634,6	4181875,94
18D2	465631,15	4181871,18
18D3	465629,16	4181865,65
19D	465603,78	4181742,95
20D	465616,46	4181666,68
21D	465649,61	4181601,97
22D1	465697,89	4181559,54
22D2	465704,09	4181555,77
22D3	465711,2	4181554,34
22D4	465718,38	4181555,44
23D	465786,05	4181578,32
24D	465836,38	4181556,69
25D	465925,82	4181529,01
26D	465954,39	4181508,76
27D1	465952,19	4181503,63
27D2	465950,61	4181497,5
27D3	465950,94	4181491,17
28D1	465956,03	4181466,56
28D2	465958,2	4181460,7
28D3	465962,01	4181455,73
29D	465991,88	4181427,01
30D	466017,09	4181371,46
31D	466043,36	4181330,34
32D	466059,47	4181314,78
33D1	466078,59	4181302,42
33D2	466083,96	4181299,94
33D3	466089,82	4181299,06
34D	466181,23	4181298,56
35D	466221,77	4181292,77
36D	466243,46	4181286,36
37D	466297,8	4181275,19
38D	466329,32	4181271,25
39D	466381,9	4181255,33
40D	466436,89	4181224,72
41D	466474,15	4181223,5
42D	466472,89	4181228,9
43D	466472,9	4181231,57

Núm. mojón	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	465579,7	4182834,4
2I	465579,7	4182787,19
3I	465598,49	4182762,57
4I1	465629,49	4182745,29
4I2	465634,37	4182741,53
4I3	465637,94	4182736,51
5I1	465650,94	4182710,94
5I2	465653,17	4182702,87
5I3	465652,04	4182694,57
6I	465645,11	4182674,77
7I	465654,94	4182632,88
8I	465708,33	4182515,21
9I	465730,84	4182488,32
10I1	465737,33	4182471,18
10I2	465738,64	4182465,1
10I3	465738,1	4182458,91
11I	465725,95	4182408,4
12I	465716,41	4182342,5
13I1	465743,53	4182253,78
13I2	465744,43	4182248,42
13I3	465743,92	4182243,02
14I	465725,05	4182160,46
15I	465718,5	4182096,97
16I	465714,39	4182003,03
17I1	465691,57	4181908,95
17I2	465689,57	4181903,8
17I3	465686,28	4181899,35
18I	465649,62	4181861,42
19I	465625,03	4181742,54
20I	465636,54	4181673,32
21I	465666,39	4181615,03
22I	465711,68	4181575,23
23I1	465779,36	4181598,11
23I2	465786,89	4181599,2
23I3	465794,3	4181597,51
24I	465843,62	4181576,31
25I	465935,18	4181547,99
26I1	465966,47	4181525,8
26I2	465972,71	4181518,79
26I3	465975,25	4181509,76
26I4	465973,59	4181500,53
27I	465971,39	4181495,4
28I	465976,48	4181470,79
29I	466009,25	4181439,29
30I	466035,5	4181381,45
31I	466059,64	4181343,66
32I	466072,53	4181331,22
33I	466089,93	4181319,95
34I	466182,77	4181319,44
35I	466226,23	4181313,23
36I	466248,54	4181306,64
37I	466301,2	4181295,81
38I	466333,68	4181291,75
39I	466390,1	4181274,67
40I	466442,63	4181245,43
41I	466471,7	4181244,48
42I	466472,21	4181239,77

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Portillo al Abrevadero de las Fuentes», en el término municipal de Bédmar y Garciez (Jaén) (VP 352/03).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Portillo al Abrevadero de la Fuente»,

desde el núcleo urbano de Bédmar, hasta el límite con la jurisdicción de Jódar, en el término municipal de Bédmar y Garciez, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de Biedmar y Garciez, provincia de Jaén, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 20 de diciembre de 1963, publicada en el BOE de 6 de enero de 1964.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 30 de septiembre de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la Vereda del Portillo, actuación enmarcada dentro del deslinde de diversos tramos de vías pecuarias para unir los pueblos de Sierra Mágina con su Parque Natural en varios términos municipales de la provincia de Jaén.

Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 7 de febrero de 2005 se acordó la ampliación en nueve meses del plazo fijado para dictar resolución.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 15 de junio de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 104 de 7 de mayo de 2004.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 253 de fecha 3 de noviembre de 2004.

Quinto. Durante el trámite de Exposición Pública del expediente se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 23 de mayo de 2005, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de junio de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante las operaciones materiales de deslinde, don Valentín Marín Navarrete y don Antonio Javier Justicia Angosto en representación de don Francisco Marín Navarrete manifiestan que no están de acuerdo con la entrada de la vereda en su llegada a Bédmar población. Entienden que desde el hito 74 E2 hasta el 80 E ambos incluidos, debería estudiarse pues la entrada se conoce desde siempre por la parte de abajo del Depósito de Agua y no por la parte de arriba, como así se propone. Además hacen constar que ninguno de los dos están concretamente afectados en la parte mencionada, pues sus propiedades están en otra zona del deslinde.

Esta ha alegación ha sido tenida en cuenta, modificándose la propuesta de deslinde en el sentido de lo manifestado por ajustarse a lo establecido en el proyecto de clasificación.

Durante el período de Exposición Pública don Francisco Marín Navarrete alega que en la actualidad es titular de la parcela que en el Expediente de Deslinde aparece como propiedad de Carmen Navarrete Fernández.

Después de comprobar la documentación aportada por el alegante se ha procedido a modificar la titularidad en los datos de la propuesta de deslinde.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 3 de febrero de 2005, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 28 de junio de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Portillo al Abrevadero de la Fuente», desde el núcleo urbano de Bédmar, hasta el límite con la jurisdicción de Jódar, en el término municipal de Bédmar y Garciez, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.754,08 m.
- Anchura: 20,89 m.

Descripción:

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Bédmar, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2.754,08 metros, la superficie deslindada de 57.426,37 m², que en adelante se conocerá como «Vereda del Portillo al Abrevadero de la Fuente», que linda al:

Al Norte:

Núm. de Parcela	Titular	Referencia Catastral
1	Ayuntamiento de Bédmar	7/574
2	Romero López, Manuel	7/75
4	Narváez Reyes, Antonio	7/76

Núm. de Parcela	Titular	Referencia Catastral
6	Fuentes Caballero, Joaquina	7/84
8	Rodríguez Carreras, Jesús	7/83
20	Marín Navarrete, Valentin	7/109
22	Ayuntamiento de Bédmar	7/183
24	Ayuntamiento de Bédmar	7/182
26	Ayuntamiento de Bédmar	7/149

Al Este:

Núm. de Parcela	Titular	Referencia Catastral
1	Ayuntamiento de Bédmar	7/574
8	Rodríguez Carreras, Jesús	7/83
10	Fuentes Fuentes, Gabriela	7/91
12	Marín Navarrete, Valentin	7/115
14	Medina Morillas, Pedro	7/114
16	Marín Navarrete, Francisco	7/113
18	Desconocido	7/9010
20	Marín Navarrete, Valentin	7/109
24	Ayuntamiento de Bédmar	7/182
16	Marín Navarrete, Francisco	7/113
28	García Medina, Francisco	7/163
30	Martos Martínez, José	7/162
32	Millán Herrera, José Antonio	7/159
34	Delgado Ortega, Cristóbal	7/158

Al Sur:

Núm. de Parcela	Titular	Referencia Catastral
1	Ayuntamiento de Bédmar	7/574
3	Desconocido	7/9010
7	Navarrete Molero, Francisco	7/77
9	Fuentes García, Luis	7/78
11	Viedma Martínez, Sebastián	7/81
13	Peñas Ruiz, Francisco	7/117
15	Torre Serrano, Francisco de la	7/116
19	Ayuntamiento de Bédmar	7/123

Al Oeste:

Núm. de Parcela	Titular	Referencia Catastral
1	Ayuntamiento de Bédmar	7/574
3	Desconocido	7/9010
17	Bris Morillas, María Amalia	7/121
13	Peñas Ruiz, Francisco	7/117
15	Torre Serrano, Francisco de la	7/116
19	Ayuntamiento de Bédmar	7/123
5	Desconocido	7/9009
21	Vargas Peñas, Ildefonso	7/147
23	Martos Caballero, Juan	7/143

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL PORTILLO AL ABREVADERO DE LAS FUENTES», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BEDMAR Y GARCIEZ (JAEN)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

Núm. mojón	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	465537,36	4186257,79
2D	465522,21	4186248,88
3D	465505,62	4186234,41
4D	465488,8	4186215,88
5D	465477,09	4186201,75
6D	465466,82	4186182,49
7D	465456,32	4186162,66
8D	465450,18	4186148,12
9D	465441,88	4186132,58
10D	465428,17	4186114,92
11D	465404,92	4186085,6
12D	465373,98	4186044,76
13D	465364,61	4186032,78
14D	465347	4186011,97
15D	465328,88	4185988,08
16D	465315,3	4185971,66
17D	465301,62	4185958,94
18D1	465278,14	4185941,33
18D2	465273,21	4185936,08
18D3	465270,36	4185929,47
18D4	465269,92	4185922,28
19D	465273,99	4185886
20D	465269,74	4185874,13
21D	465253,73	4185858,89
22D	465240,98	4185839,82
23D	465219,65	4185819,71
24D1	465226,56	4185829,48
24D2	465230,17	4185838,51
24D3	465229,3	4185848,2
25D1	465205,86	4185917,89
25D2	465200,98	4185925,84
25D3	465193,13	4185930,88
25D4	465183,86	4185932
25D5	465175,04	4185928,97
25D6	465168,41	4185922,4
25D7	465165,31	4185913,59
26D	465159,64	4185863,97
27D	465150,52	4185838,56
28D	465147,98	4185810,39
29D	465119,29	4185766,13
30D	465101,02	4185743,46
31D	465057,63	4185738,97
32D	465037,76	4185763,28
33D1	465025,23	4185802,16
33D2	465020,51	4185810,13
33D3	465012,81	4185815,27
33D4	465003,64	4185816,57
33D5	464994,81	4185813,79
33D6	464988,05	4185807,46
33D7	464984,69	4185798,84
34D	464980,47	4185770,56
35D	464959,7	4185719,97
36D	464930,61	4185711,4
37D1	464927,47	4185721,93
37D2	464924,35	4185728,25
37D3	464919,3	4185733,17
38D1	464884,59	4185757,09
38D2	464877,87	4185760,14

Núm. mojón	Coordenada X	Coordenada Y
38D3	464870,51	4185760,66
38D4	464863,42	4185758,59
39D	464786,29	4185720,17
40D	464752,22	4185714,36
41D	464705,81	4185744,74
42D	464688,6	4185750,64
43D	464670,64	4185750,83
44D	464657,48	4185749,19
45D1	464632,53	4185750,78
45D2	464623,99	4185749,53
45D3	464616,68	4185744,94
46D	464584,45	4185713,73
47D	464563,84	4185704,78
48D	464551,17	4185700,6
49D	464521,68	4185692,3
50D	464473,3	4185666,68
51D	464462,33	4185658,18
52D	464424,04	4185647,46
53D	464405,14	4185637,37
54D	464375,15	4185630,99
55D	464360,85	4185632,94
56D	464338,44	4185631,23
57D	464305,67	4185632,79
58D	464292,23	4185632,01
59D	464273,86	4185628,35
60D	464257,56	4185652,9
61D	464229,9	4185677,26
62D	464201,53	4185685,57
63D	464152,89	4185746,66
64D	464143,93	4185767,4
65D1	464134,71	4185802,51
65D2	464131,98	4185808,65
65D3	464127,44	4185813,6
65D4	464121,57	4185816,86
66D	464092,07	4185827,47
67D	464048,49	4185852,3
68D	464036,54	4185870,81
69D	464016	4185907,78
70D1	464008,66	4185921,29
70D2	464004,53	4185926,63
70D3	463998,91	4185930,36
71D	463991,89	4185933,53
72D	463987,38	4185939,23
73D	463958,75	4185967,24
74D	463945,68	4185983,7
75D1	463931,92	4186025,3
75D2	463926,85	4186033,52
75D3	463918,63	4186038,58
76D	463896,7	4186045,81
77D	463879,77	4186044,46
78D1	463877,7	4186058,03
78D2	463874,69	4186066,07
78D3	463868,7	4186072,22
78D4	463860,74	4186075,45
78D5	463852,16	4186075,19
79D	463821,53	4186067,82
80D	463767,09	4186054,11
81D	463692,82	4186009,65

Mojones que delimitan la línea base izquierda

1I	465541,66	4186236,08
2I	465534,47	4186231,86
3I	465520,27	4186219,46
4I	465504,58	4186202,18
5I	465494,53	4186190,06
6I	465485,27	4186172,69
7I	465475,21	4186153,69
8I	465469,05	4186139,11

9I	465459,48	4186121,18
10I	465444,61	4186102,03
11I	465421,43	4186072,8
12I	465390,53	4186032,02
13I	465380,82	4186019,59
14I	465363,31	4185998,9
15I	465345,26	4185975,11
16I	465330,52	4185957,29
17I	465315,04	4185942,9
18I	465290,67	4185924,62
19I	465295,3	4185883,52
20I	465287,73	4185862,41
21I	465269,81	4185845,35
22I	465257,03	4185826,24
23I1	465233,99	4185804,51
23I2	465225,14	4185799,55
23I3	465215	4185799,35
23I4	465205,96	4185803,94
23I5	465200,14	4185812,25
23I6	465198,93	4185822,31
23I7	465202,6	4185831,77
24I	465209,5	4185841,54
25I	465186,06	4185911,22
26I	465180,12	4185859,19
27I	465171,08	4185834,02
28I1	465168,79	4185808,51
28I2	465167,73	4185803,57
28I3	465165,51	4185799,02
29I	465136,23	4185753,86
30I1	465117,29	4185730,36
30I2	465111	4185725,11
30I3	465103,18	4185722,69
31I1	465059,78	4185718,19
31I2	465052,94	4185718,62
31I3	465046,6	4185721,23
31I4	465041,45	4185725,75
32I	465019,09	4185753,11
33I	465005,35	4185795,75
34I	465000,76	4185764,97
35I1	464979,02	4185712,04
35I2	464973,69	4185704,46
35I3	464965,6	4185699,94
36I1	464936,51	4185691,36
36I2	464928,41	4185690,62
36I3	464920,64	4185693,04
36I4	464914,38	4185698,24
36I5	464910,59	4185705,43
37I	464907,45	4185715,97
38I	464872,74	4185739,89
39I	464792,84	4185700,09
40I1	464755,73	4185693,77
40I2	464747,96	4185693,91
40I3	464740,78	4185696,88
41I	464696,57	4185725,83
42I	464685,01	4185729,78
43I	464671,82	4185729,93
44I	464658,11	4185728,22
45I	464631,21	4185729,93
46I	464596,25	4185696,09
47I	464571,28	4185685,23
48I	464557,27	4185680,62
49I	464529,49	4185672,8
50I	464484,67	4185649,06
51I	464471,89	4185639,17
52I	464431,86	4185627,96
53I	464412,37	4185617,55
54I	464375,94	4185609,81
55I	464360,24	4185611,94

Núm. mojón	Coordenada X	Coordenada Y
56I	464338,73	4185610,3
57I	464305,78	4185611,88
58I	464294,89	4185611,24
59I1	464277,94	4185607,87
59I2	464269,76	4185607,87
59I3	464262,22	4185611,01
59I4	464256,45	4185616,8
60I	464241,68	4185639,05
61I	464219,58	4185658,52
62I1	464195,65	4185665,52
62I2	464189,88	4185668,23
62I3	464185,18	4185672,56
63I	464134,82	4185735,82
64I	464124,13	4185760,57
65I	464114,5	4185797,2
66I	464083,3	4185808,42
67I	464033,7	4185836,68
68I	464018,62	4185860,07
69I	463997,69	4185897,72
70I	463990,3	4185911,33
71I1	463983,29	4185914,5
71I2	463979,04	4185917,06
71I3	463975,53	4185920,56
72I	463971,83	4185925,22
73I	463943,2	4185953,22
74I	463927,01	4185973,61
75I	463912,09	4186018,74
76I	463894,15	4186024,66
77I1	463881,43	4186023,64
77I2	463871,25	4186025,39
77I3	463863,15	4186031,8
77I4	463859,12	4186041,31
78I	463857,05	4186054,88
79I	463826,53	4186047,54
80I	463775,18	4186034,6
81I	463697,92	4185988,36
82I	463691,38	4185988,81

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 658/2005-1.º interpuesto por ACSA AGBAR Construcción, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ACSA AGBAR Construcción, S.A., Recurso Contencioso-Administrativo núm 658/2005-1.º contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de resolución del contrato, de realización de la liquidación y de devolución de aval constituido por garantía definitiva de la obra «Colectores Marginales y Emisario Edar de Pozoblanco. Clave: A5.314.687/2111», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 658/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución presunta impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala,

con abogado y procurador, en el plazo de 9 días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 658/2005-1.º interpuesto por ACSA AGBAR Construcción, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ACSA AGBAR Construcción, S.A., Recurso Contencioso-Administrativo núm 658/2005-1.º contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de resolución del contrato, de realización de la liquidación y de devolución de aval constituido por garantía definitiva de la obra «Modificación núm. 1. Depósito en la Esparraguera. Clave: A5.314.616/2121», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 658/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución presunta impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, con abogado y procurador, en el plazo de 9 días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 658/2005-1.º interpuesto por ACSA AGBAR Construcción, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ACSA AGBAR Construcción, S.A., Recurso Contencioso Administrativo núm 658/2005-1.º contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de resolución del contrato, de realización de la liquidación y de devolución de aval constituido por garantía definitiva de la obra «Depósito de Sierra Boyera. Clave: A5.314.614/2111», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 658/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución presunta impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala,

con abogado y procurador, en el plazo de 9 días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 658/2005-1.º interpuesto por ACSA AGBAR Construcción, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ACSA AGBAR Construcción, S.A., Recurso Contencioso-Administrativo núm. 658/2005-1.º contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de resolución del contrato, de realización de la liquidación y de devolución de aval constituido por garantía definitiva de la obra «Proyecto de mejora del depósito de Sierra Boyera. Clave: A5.314.667/2111», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 658/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución presunta impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, con abogado y procurador, en el plazo de 9 días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 658/2005-1.º interpuesto por ACSA AGBAR Construcción, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ACSA AGBAR Construcción, S.A., Recurso Contencioso Administrativo núm 658/2005-1.º contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de resolución del contrato, de realización de la liquidación y de devolución de aval constituido por garantía definitiva de la obra «Mejoras del encauzamiento del Río Guadajoz en Castro del Río. Clave: A5.427.612/2111», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 658/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución presunta impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala,

con abogado y procurador, en el plazo de 9 días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 658/2005-1.º interpuesto por ACSA AGBAR Construcción, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ACSA AGBAR Construcción, S.A., Recurso Contencioso-Administrativo núm 658/2005-1.º contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de resolución del contrato, de realización de la liquidación y de devolución de aval constituido por garantía definitiva de la obra «Mejora de planta potabilizadora en la zona Oriental de Córdoba. Clave: A5.314.626/2111», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 658/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución presunta impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, con abogado y procurador, en el plazo de 9 días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 658/2005-1.º interpuesto por ferrovial ACSA AGBAR Construcción, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ACSA AGBAR Construcción, S.A., Recurso Contencioso Administrativo núm 658/2005-1.º contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de resolución de contrato de realización de la liquidación y de devolución de aval constituido por garantía definitiva de la obra «Terminación de redes de abastecimiento en Rafael de Albaida. Clave: 05.314.171/2711», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 658/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución presunta impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, con abogado y procurador, en el plazo de 9 días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, Juan Corominas Masip.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 2006.

El Consejo Social de la Universidad de Almería, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 21 de diciembre de 2005, aprobó el Presupuesto de esta Universidad para el año 2006, a propuesta del Consejo de Gobierno en sesión

celebrada el día 28 de noviembre de 2005, según se establece en el art. 221.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobado por el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar publicidad al anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Almería, 22 de diciembre de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

INGRESOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES
OPERACIONES CORRIENTES			
CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS			
Artículo 30. Tasas			409.590,02 €
303	Tasas Académicas	409.590,02 €	
	00 Tasas académicas por servicios administrativos	403.959,33 €	
	01 Tasas académ. por serv. de centros adscritos	5.630,69 €	
Artículo 31. Precios Públicos			8.041.898,94 €
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	8.041.898,94 €	
	00 Serv. académ. de 1º y 2º ciclo en Centros propios	5.805.160,96 €	
	01 Serv. académ. de 3º ciclo en Centros propios	231.225,43 €	
	02 Compensación matrículas becarios MEC	1.441.299,59 €	
	03 Compensación matrículas por familias numerosas	362.400,31 €	
	04 Compensación matrículas del personal propio	186.462,60 €	
	05 Compensación matrículas de alumnos minusválidos	15.350,05 €	
Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			3.240.511,06 €
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de EE.PP.	1.447.068,26 €	
	00 Estudios de Extensión Universitaria	40.000,00 €	
	01 Cursos de Enseñanzas Propias	405.000,00 €	
	02 Cursos del Servicio de Deportes	36.220,00 €	
	03 Cursos de Postgrado	214.950,78 €	
	06 Curso iniciación y orientación mayores de 25 años	9.025,61 €	
	07 Curso para la obtención del C.A.P.	154.871,87 €	
	08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares	470.000,00 €	
	99 Otros cursos y seminarios	117.000,00 €	
321	Entradas a Museos, Exposiciones, Espectáculos, etc.	725,20 €	
	02 Espectáculos	725,20 €	
322	Derechos de examen y selección de personal	7.634,28 €	
	00 Dchos. de examen para la selección de P.D.I. Func.	4.364,70 €	
	01 Dchos. de examen para la selección de P.D.I. Lab.	925,52 €	
	02 Dchos. de examen para la selección de P.A.S. Func.	925,52 €	
	03 Dchos. de examen para la selección de P.A.S. Lab.	1.418,54 €	
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	1.676.470,59 €	
	00 Contratos	1.676.470,59 €	
324	Servicios prestados por Unidades de apoyo a la Invest.	8.000,00 €	
	00 Servicios Técnicos	8.000,00 €	
326	Servicios Deportivos Universitarios	6.000,00 €	
	00 Servicios Deportivos Universitarios	6.000,00 €	

INGRESOS

329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	94.612,73 €
	03 Servicios bibliotecarios	1.812,73 €
	99 Otros	92.800,00 €
	Artículo 33. Venta de Bienes	83.350,00 €
330	Venta de publicaciones propias	52.000,00 €
	00 Venta de libros y revistas	52.000,00 €
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	31.350,00 €
	02 Venta de Impresos de Matrícula	31.350,00 €
	Artículo 38. Reintegro de operaciones corrientes	1.500,00 €
381	Del Presupuesto corriente	1.500,00 €
	00 Del Presupuesto corriente	1.500,00 €
	Artículo 39. Otros ingresos	22.846,14 €
399	Ingresos diversos	22.846,14 €
	00 Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	18.510,37 €
	99 Otros	4.335,77 €
TOTAL CAPÍTULO 3º		11.799.696,16 €
CAPÍTULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	Artículo 40. De la Administración General del Estado	616.794,11 €
400	Del Ministerio de Educación y Ciencia	183.819,11 €
	00 Para Gastos corrientes	7.000,00 €
	01 Para Programas de Movilidad y Cooperación	176.819,11 €
401	De otros Ministerios	432.975,00 €
	01 Del Mº de Asuntos Exteriores y de Cooperación	432.975,00 €
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas	48.351.261,46 €
450	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	48.317.621,04 €
	00 Financiación básica	42.837.195,00 €
	01 Contrato Programa	1.199.069,00 €
	02 Consejo Social	120.000,00 €
	03 Consecución equilibrio presupuestario	3.091.747,00 €
	04 Planes Concertados PRAEM	104.510,04 €
	05 Planes concertados atenciones extraordinarias	965.100,00 €
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	33.640,42 €
	06 De Turismo, Comercio y Deporte	33.640,42 €
	Artículo 46. De Corporaciones Locales	288.387,05 €
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	83.750,00 €
	00 De Diputaciones	83.750,00 €
461	De Ayuntamientos	204.637,05 €
	00 De Ayuntamientos	204.637,05 €

INGRESOS

Artículo 47. De empresas privadas		574.802,04 €
470	De entidades financieras	550.202,04 €
	00 De entidades financieras	550.202,04 €
479	De otras empresas	24.600,00 €
	00 De otras empresas privadas	24.600,00 €
Artículo 48. De Familias e Instituciones sin fines de lucro		85.500,00 €
481	De Instituciones sin fines de lucro	85.500,00 €
	00 De Instituciones sin fines de lucro	85.500,00 €
Artículo 49. Del Exterior		26.664,00 €
496	Transferencias de fuera de la Unión Europea	26.664,00 €
	00 Transferencias de fuera de la Unión Europea	26.664,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4º		49.943.408,66 €
CAPÍTULO 5º. INGRESOS PATRIMONIALES		
Artículo 52. Intereses de depósitos		32.054,88 €
520	Intereses de cuentas bancarias	32.054,88 €
	00 Intereses de cuentas bancarias	32.054,88 €
Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles		40.308,64 €
541	Alquiler y productos de inmuebles	40.308,64 €
	01 Alquiler de Instalaciones Deportivas	3.055,73 €
	02 Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	37.252,91 €
Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales		200.479,32 €
551	De concesiones administrativas	200.479,32 €
	00 De cafeterías	44.000,00 €
	01 De servicios de reprografía	90.180,00 €
	02 De maquinarias expendedoras	40.000,00 €
	99 De otras concesiones administrativas	26.299,32 €
TOTAL CAPÍTULO 5º		272.842,84 €
OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Artículo 70. De la Administración General del Estado		3.685.716,43 €
700	Del Ministerio de Educación y Ciencia	3.685.716,43 €
	00 Para investigación científica	2.635.716,43 €
	02 Fondos F.E.D.E.R.	1.050.000,00 €

INGRESOS

Artículo 75. De Comunidades Autónomas		6.665.424,17 €
750	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	6.665.424,17 €
	00 Para investigación científica	1.121.394,26 €
	01 Plan Plurianual de Inversiones	5.094.029,91 €
	02 Cofinanciación Programa Operativo F.E.D.E.R.	450.000,00 €
Artículo 77. De Empresas privadas		108.182,18 €
770	De Entidades Financieras	108.182,18 €
	00 Para investigación científica	108.182,18 €
Artículo 79. Del Exterior		250.000,00 €
795	Otras transferencias de la Unión Europea	250.000,00 €
	00 Para investigación científica	250.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7º		10.709.322,78 €
CAPÍTULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS		
Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos		7.000,00 €
821	Al personal a largo plazo	7.000,00 €
	00 Al personal a largo plazo	7.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8º		7.000,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		62.015.947,66 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		10.709.322,78 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		7.000,00 €
TOTAL INGRESOS		72.732.270,44 €

GASTOS

CONC.	DENOMINACIÓN	PARCIALES	TOTALES
OPERACIONES CORRIENTES			
CAPÍTULO 1º GASTOS DE PERSONAL			
Artículo 11. Personal Eventual			97.017,04 €
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	97.017,04 €	
	00 Retribuciones básicas	30.548,35 €	
	01 Retribuciones complementarias	66.468,69 €	
Artículo 12. Funcionarios			26.325.416,23 €
120	Retribuciones básicas	11.559.895,56 €	
	00 Personal Docente e Investigador	7.879.446,82 €	
	01 Personal de Administración y Servicios	1.754.698,17 €	
	05 Trienios Personal	1.925.750,57 €	
121	Retribuciones complementarias	14.765.520,67 €	
	00 Complemento de destino P.D.I.	5.480.441,77 €	
	01 Complemento de destino P.A.S.	1.453.570,58 €	
	02 Complemento específico P.D.I.	5.619.372,82 €	
	03 Complemento específico P.A.S.	1.820.814,95 €	
	04 Otros complementos del P.D.I.	161.024,37 €	
	05 Otros complementos del P.A.S.	230.296,18 €	
Artículo 13. Laborales			8.647.484,64 €
130	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	4.043.924,55 €	
	01 Retribuciones básicas P.A.S.	4.043.924,55 €	
131	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo	1.816.757,15 €	
	01 Otras Retribuciones P.A.S.	1.816.757,15 €	
134	Laboral Eventual	2.786.802,94 €	
	00 Retribuciones básicas	1.193.683,54 €	
	01 Otras retribuciones	1.593.119,40 €	
Artículo 14. Otro Personal			2.784.324,18 €
144	Retribuciones de Ayudantes de Univ. LRU (Rég. transit.)	21.642,25 €	
	00 Retribuciones de Ayudantes de Univ. LRU (Rég. transit.)	21.642,25 €	
145	Retribuciones de Asociados. LRU (Rég. transit.)	2.737.746,81 €	
	00 Retribuciones de Asociados. LRU (Rég. transit.)	2.737.746,81 €	
146	Retribuciones de Asociados de CC.SS. LRU (Rég. transit.)	24.935,12 €	
	00 Retribuciones de Asociados de CC.SS. LRU (Rég. transit.)	24.935,12 €	
Artículo 15. Incentivo al rendimiento			2.274.121,94 €
150	Productividad	2.136.121,94 €	
	00 Productividad por méritos investigadores	649.664,28 €	
	01 Complementos Auonómicos	1.486.457,66 €	
151	Gratificaciones	138.000,00 €	
	00 P.D.I.	126.000,00 €	
	01 P.A.S.	12.000,00 €	
Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			5.060.457,36 €
160	Cuotas sociales	4.499.453,22 €	
	00 Seguridad social	4.499.453,22 €	

GASTOS

162	Prestaciones y gastos sociales del Personal	561.004,14 €
	04 Fondos de pensiones	280.854,52 €
	05 Acción Social	280.149,62 €
TOTAL CAPÍTULO 1º		45.188.821,39 €
CAPÍTULO 2º GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
Artículo 20. Arrendamientos y Cánones		13.013,67 €
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	6.206,86 €
	00 Arrendamiento de edificios y otras construcciones	6.206,86 €
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	3.462,36 €
	00 Arrendamiento de maquinaria	1.212,36 €
	01 Arrendamiento de instalaciones	2.250,00 €
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.443,04 €
	00 Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.443,04 €
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	1.901,41 €
	00 Arrendamiento de sistemas para procesos de información	1.901,41 €
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación		946.505,53 €
212	Edificios y otras construcciones	75.339,45 €
	00 Edificios y otras construcciones	75.339,45 €
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	260.454,42 €
	00 Maquinaria	170.083,53 €
	01 Instalaciones	90.370,89 €
214	Elementos de transporte	12.476,15 €
	00 Elementos de transporte	12.476,15 €
215	Mobiliario y enseres	1.562,48 €
	00 Mobiliario y enseres	1.562,48 €
216	Sistemas para procesos de información	596.673,03 €
	00 Sistemas para procesos de información	596.673,03 €
Artículo 22. Material, suministros y otros		8.398.096,33 €
220	Material de oficina	776.828,10 €
	00 Material de oficina ordinario no inventariable	291.100,00 €
	01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	156.078,97 €
	02 Material informático no inventariable	320.388,70 €
	03 Préstamos interbibliotecarios	9.260,43 €
221	Suministros	1.653.104,73 €
	00 Energía eléctrica	640.000,00 €
	01 Agua	165.000,00 €
	02 Gas	84.749,85 €
	03 Combustible	24.416,61 €
	07 Material docente	415.082,60 €
	08 Material deportivo y cultural	43.395,37 €
	11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elem. de transporte	24.416,61 €
	12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	48.833,24 €
	99 Otros suministros	207.210,45 €
222	Comunicaciones	205.853,34 €
	00 Telefónicas	179.853,34 €
	01 Postales	26.000,00 €

GASTOS

223	Transportes		155.206,18 €
	00 Transportes	155.206,18 €	
224	Primas de seguros		55.000,00 €
	00 Edificios y otras construcciones	55.000,00 €	
225	Tributos		5.720,00 €
	01 Locales	5.720,00 €	
226	Gastos diversos		3.073.183,93 €
	01 Atenciones protocolarias y representativas	48.833,25 €	
	02 Información, divulgación y publicidad	283.487,99 €	
	03 Jurídicos, contenciosos	2.111,86 €	
	06 Reuniones, conferencias y cursos	1.820.451,11 €	
	09 Actividades culturales	390.018,36 €	
	10 Actividades deportivas	87.756,15 €	
	99 Otros	440.525,21 €	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		2.473.200,05 €
	00 Limpieza y aseo	1.231.443,36 €	
	01 Seguridad	532.733,33 €	
	03 Postales o similares	97.666,47 €	
	06 Estudios y trabajos técnicos	61.819,28 €	
	07 Edición de publicaciones	52.000,00 €	
	99 Otros	497.537,61 €	
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio			362.999,50 €
230	Dietas		181.499,75 €
	00 Dietas	181.499,75 €	
231	Locomoción		181.499,75 €
	00 Locomoción	181.499,75 €	
TOTAL CAPÍTULO 2º			9.720.615,03 €
CAPÍTULO 3º. GASTOS FINANCIEROS			
Artículo 31. De préstamos en moneda nacional			456.941,91 €
310	Intereses		456.941,91 €
	00 A corto plazo	10.000,00 €	
	01 A largo plazo	446.941,91 €	
TOTAL CAPÍTULO 3º			456.941,91 €
CAPÍTULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Artículo 44. A Empresas públicas y otros Entes públicos			2.404,00 €
441	A Universidades Públicas		2.404,00 €
	00 A Universidades Públicas	2.404,00 €	
Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro			1.454.125,05 €
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		83.300,00 €
	02 Becas para intercambio de estudiantes	32.500,00 €	
	04 Becas propias para prácticas en empresas	50.800,00 €	
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa		304.212,50 €
	01 Becas y ayudas a estudiantes Consejería I., C. y E.	199.702,46 €	
	02 Becas de prácticas en empresas Consejería I., C. y E.	104.510,04 €	

GASTOS

482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	152.000,00 €
10	Becas de Colaboración Unidad de Docencia Virtual	34.000,00 €
99	Otras becas de Colaboración	118.000,00 €
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	822.866,55 €
02	Programa Sócrates-Erasmus	297.699,11 €
03	Programas de Cooperación Internacional	525.167,44 €
484	Convenios con otras instituciones	36.000,00 €
00	Prácticum Ciencias de la Educación	36.000,00 €
485	A otras Instituciones sin fines de lucro	55.746,00 €
01	A otras fundaciones	39.060,73 €
99	A otras Instituciones sin fines de lucro	16.685,27 €
TOTAL CAPÍTULO 4º		1.456.529,05 €
OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6º. INVERSIONES REALES		
Artículo 60. Inversión nueva		2.768.501,58 €
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.949.731,94 €
01	Instalaciones	1.949.731,94 €
608	Otro inmovilizado material	818.769,64 €
00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	818.769,64 €
Artículo 62. Plan Plurianual de Inversiones		5.094.029,91 €
622	Edificios y otras construcciones	5.094.029,91 €
00	Edificios y otras construcciones	5.094.029,91 €
Artículo 64. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial		6.599.340,57 €
640	Proyectos de Investigación	1.800.000,00 €
00	Personal	369.686,65 €
01	Material inventariable	422.151,23 €
02	Material fungible	412.784,49 €
03	Dietas y locomoción	262.599,46 €
99	Otros	332.778,17 €
641	Grupos de investigación	550.000,00 €
00	Personal	91.314,99 €
01	Material inventariable	104.274,09 €
02	Material fungible	207.348,79 €
03	Dietas y locomoción	64.863,76 €
99	Otros	82.198,37 €
642	Contratos (Artículo 83 L.O.U.)	1.425.000,00 €
00	Personal	292.668,59 €
01	Material inventariable	334.203,06 €
02	Material fungible	326.787,73 €
03	Dietas y locomoción	207.891,24 €
99	Otros	263.449,38 €
644	Ayudas a la investigación	670.000,00 €
00	Programa propio	670.000,00 €
648	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	730.411,14 €
02	Aplicaciones Informáticas	730.411,14 €

GASTOS

649	Otros gastos en ayudas a la investigación	1.423.929,43 €
99	Otros	1.423.929,43 €
TOTAL CAPÍTULO 6º		14.461.872,06 €
CAPÍTULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS		
Artículo 83. Concesión de préstamos		26.000,00 €
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	26.000,00 €
00	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	26.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8º		26.000,00 €
CAPÍTULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS		
Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional		1.421.491,00 €
913	A largo plazo del sector privado	1.421.491,00 €
00	A largo plazo del sector privado	1.421.491,00 €
TOTAL CAPÍTULO 9º		1.421.491,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		56.822.907,38 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		14.461.872,06 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		1.447.491,00 €
TOTAL GASTOS		72.732.270,44 €

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de Expediente: 2005/1139.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Estudio informativo de la variante de Los Villares en la C-3221.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 104 de 31 de mayo de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: noventa y tres mil doscientos dieciséis euros con noventa y ocho céntimos (93.216,98 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de noviembre de 2005
- b) Contratista: Ingeniería Atecsur/Inysur (Ute)
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Setenta y siete mil doscientos once euros con sesenta y dos céntimos (77.211,62 euros).

Sevilla, 13 de diciembre de 2005.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de Cartografía de Andalucía.

Expte.: 2005/0088 (10ATCF5S).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del contrato: Realización de cartografía a escala 1:1.000 y 1:2.000 de núcleos urbanos de la provincia de Sevilla.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 79 de fecha 25.4.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 264.800,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Cartogesa/Edef. Estudio de Fotogrametría, S.L. (Ute).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 233.024,00 euros.

Expte.: 2005/0111 (13ATCF5A).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Realización de cartografía a escala 1:1.000 y 1:2.000 de núcleos urbanos de la provincia de Almería.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 79 de fecha 25.4.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 255.900,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de octubre de 2005

b) Contratista: Stereocarto S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 222.633,00 euros.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- El Director General,
Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la
Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la
adjudicación del contrato de suministros que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC.07/2005.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material para el laboratorio agroalimentario de Córdoba.

c) Lote: 1.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 128 de 4 de julio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 1: sesenta y ocho mil euros (68.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Flores Valles, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lote 1: Sesenta y cuatro mil euros (64.000,00 euros).

6. Suministro financiado con fondos FEOGA.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005.- El Secretario General
Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, del
Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncian
adjudicaciones de diversos contratos administrativos.*

A)

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

c) Número de expediente: 25/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Diseño y desarrollo de una campaña publicitaria sobre el rechazo social a la violencia de género».

c) Boletín de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 188 de 26.9.05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 238.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de noviembre de 2005.

b) Contratista: FCB/TAPSA TFM SA

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 236.999,60 euros.

B)

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

c) Número de expediente: 21/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Diseño y desarrollo de una campaña publicitaria sobre la incorporación de la mujer al mercado laboral.»

c) Boletín de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 188 de 26.9.05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 220.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Entretres 3.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 215.000 euros.

C)

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

c) Número de expediente: 23/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría.

b) Descripción del objeto: «Evaluación de los programas de empleo desarrollados por el Instituto Andaluz de la Mujer».

c) Boletín de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 183 de 19.9.05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 133.217 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de diciembre de 2005.
 - b) Contratista: Universidad de Granada.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 129.611 euros.

D)

- 1. Entidad Adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
- c) Número de expediente: 30/2005.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Recopilación, análisis, tratamiento informático, edición y diseño correspondiente a la difusión de las diversas campañas realizadas por el Instituto Andaluz de la Mujer».
 - c) Boletín de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 188 de 26.9.05.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 60.000 euros.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de diciembre de 2005.
 - b) Contratista: San Print, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 59.200 euros.

E)

- 1. Entidad Adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
- c) Número de expediente: 22/2005.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.

- b) Descripción del objeto: «Campaña publicitaria para la difusión de la Feria Internacional de Empresas de Mujeres FIDEM 2006».
- c) Boletín de publicación del anuncio de licitación: BOJA no 188 de 26.9.05.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 200.000 euros.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: Declarado desierto.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de difusión publicitaria que se cita.

Organismo convocante: Centro de Estudios Andaluces. Consejería de la Presidencia

Descripción del objeto: Concurso para la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia para la difusión publicitaria del Centro Andaluz para la Memoria e Investigación de la Autonomía (CAMINA)

Tramitación: urgente

Procedimiento de contratación: abierto.

Forma de contratación: concurso.

Presupuesto de licitación: 380.000 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Fecha de adjudicación: 16 de diciembre de 2006.

Contratista: Entre3 Comunicación y Publicidad, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 380.000 euros (IVA incluido).

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, Alfonso Yerga Cobos.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, Bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que, procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 128/05.

Notificado: Daniel Diana Trigo.

Ultimo domicilio: C/Algeciras, núm. 48.

Polígono Industrial El Manchón.

41940 Tomares (Sevilla).

Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 285/05.

Notificado: Reformas y Construcciones La Rinconada.

Ultimo domicilio: C/ San José, núm. 32.

41300 San José de la Rinconada (Sevilla).

Se notifica: A. Inicio

Núm. Expte.: 108/05.

Notificado: Neumáticos y Reparaciones Montijano, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Vicente Alanís, núm. 11.

41008 Sevilla.

Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 154/05

Notificado: Ediciones Seleccionadas, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Calipso, núm. 378, Residencial Odisea. 41020 Sevilla.

Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 301/05.

Notificado: Abderrahin Ifkaramé.

Ultimo domicilio: Avda. Ciudad de Chiva, s/n. 41019 Sevilla.

Se notifica: A. Inicio

Núm. Expte.: 159/05.

Notificado: Casa Sur Hogar, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. S. Francisco Javier, núm. 21-4.º. 41018 Sevilla.

Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 174/05.

Notificado: Braba Global Trade, S.L.

Ultimo domicilio: Parque Industrial PIBO.

Avda. de Umbrete, núm. 3.

41110 Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Se notifica: Resolución.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68 comunicando que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con lo establecido en el art. 47 del Reglamento de Inspección, Control y Régimen sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

A N U N C I O

Expediente: AL-46/05-EP.

Interesado: Cesare Vigna. NIF X-2152164-P. Paseo del Malecón s/n. C.P. 04630 Garrucha, Almería.

Infracción: Muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/99 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: de 30.050,61 a 601.012,10 euros.

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 7 de octubre de 2005.

Plazo notificado: 15 días.

Almería, 16 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro.

Intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente, sin que se haya podido practicar y en cumplimien-

to de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar el acto que se especifica a la entidad que se relaciona, comunicándole que para el conocimiento integro del acto que le afecta podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, de Almería.

Expediente: AL-VOL-65/04.

Entidad: Asociación de Inmigrantes Burkina Faso en Andalucía. CIF: G04439246.

Domicilio: C/ Amapola, núm. 9.

Localidad: 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Trámite que procede para el acto citado: Conforme a lo establecido en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992 de 26 de noviembre, la entidad interesada dispondrá de un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente.

Almería, 20 de diciembre de 2005.- El Secretario General, Juan Manuel Pérez Company.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Joaquín Zambrana Mejías.

Expte: CA-59/05-ET.

Infracción: Grave al artículo 15.q) de la Ley 10/91, de 4 de abril. Fecha: 28.10.05.

Sanción: Multa de 50,25 euros a 60.101,21 euros, pudiendo corresponderle una sanción de 360 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Plazo Alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Matias Tejela Correa.

Expte: CA-79/05-ET.

Infracción: Grave al artículo 15.1) de la Ley 10/91, de 4 de abril. Fecha: 3.11.05.

Sanción: Multa de 150,25 euros a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Plazo Alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Pablo Mateos Camacho.

Expte: CA-60/05-PA.

Infracción: Grave al artículo 39.B de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre. Fecha: 19.10.05.

Sanción: Multa de 501 euros a 2.000 euros, pudiendo corresponderle una sanción de 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Plazo Alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Angel Gordillo Gómez.
Expte: CA-56/05-PA.
Infracción: Grave al artículo 39.B de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 17.10.05.
Sanción: Multa de quinientos un euros (501 euros).
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador. Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 14 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-044/05-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Luis Córdoba Moreno.
Expediente: MA-44/05-EP.
Infracción: Muy grave. 19.12, Ley 13/1999.
Sanción: Multa desde 30.050,61 hasta 601.012,10 euros.
Acto: Notificación propuesta de resolución del expediente sancionador.
Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el recibo de la presente, y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa.

Málaga, 12 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación Expediente sancionador MA-210/05-AN.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Cristóbal Ramírez Verdú.
Expediente: MA-210/2005-AN.
Infracción: Muy grave, art. 38.B Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa desde 30.050,61 hasta 601.012,10 euros.
Acto: Notificación Iniciación expediente sancionador.
Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo sobre Resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de formación profesional ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Director Gerente del SAE.

Núm. Expte: 21/2003/J/71.

Interesado: M.ª Carmen González Cabalga.

Curso: Camarero/a de piso núm. Curso: 21-34

Ultimo Domicilio: C/ Travesía de Vigo, 16 3.ªA 36206 Vigo.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de ayuda de desplazamiento de fecha 2.6.05.

Para conocer el contenido integro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007 de Huelva.

Huelva, 12 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2005/2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento integro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Informe del resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2005/2006: 15 días para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

Acceso al texto integro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/Hermanos Machado, s/n.

Núm. expte.	Interesado/a	NIF/CIF
100896	Miguel Motos Andreo	27043105 G

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino núm. 1.

Núm. expte.	Interesado/a	NIF/CIF
302404	Hermanos Garcia Román, C.B.	E 14518245
302665	Manuel Montoro Márquez	29939696 K
308190	Manuel Adrián Lemus	30508947 E
308419	Juana Mari Corredor Benítez	30521442 M
309578	Victoria Alcudia Delgado	29931231 C
310146	El Gazal, S.A.	A 14044945
311927	Lourdes Roperio Lachhein	02493134 A
313847	M.ª Consuelo González-Vizcaino Antón	30191962 T

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en Avda. Gran Vía de Colón núm. 48.

Núm. expte.	Interesado/a	NIF/CIF
403417	Antonio Diego Cabrera Hernández	24273543 X
403602	M.ª Rosario Martínez Gallardo	24118949 E
405716	M.ª Azucena Espinar Alcalde	74632256 Q
408057	M.ª Mercedes Ortiz Pérez	74549631 F
408266	Lorenzo Jiménez López	23509538 L
409581	Francisco Moreno López	23641934 G
410772	José Palma Moreno	23719183 L
410926	Navajos Centenos, S.L.	B 84310655

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en C/ Los Mozárabes núm. 8.

Núm. expte.	Interesado/a	NIF/CIF
503262	Andrés Aparicio Barranca	29758492 B

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora núm. 47.

Núm. expte.	Interesado/a	NIF/CIF
700033	Sebastián Figueroa Madueño	24867386 Q
703269	Cristóbal Jiménez Porras	74760230 H
706928	Francisco Padilla Cruzado	24687733 Q
707204	Cristóbal Conejo Ruiz	25312320 S

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda s/n, Polígono Industrial Hytasa.

Núm. expte.	Interesado/a	NIF/CIF
802088	Manuel Plaza Ramos	75478371 F
808161	Carmen Aires Rodríguez	75376627 S
808948	Carmen Fernández Martínez	27701271 W
812598	Rosa García Ruiz	44603188 R
815727	Remedios Gómez Gómez	28544663 F
817422	Antonio Ruiz Colacio	75453975 Z

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.	Notificado	Ultimo domicilio	Trámite que lo notifica
147/05-S	Alfricarn. S.L. Sala de Despiece y Almacén Frigorífico de Carnes	C/ Orotava núm. 18 29006-Málaga	Acuerdo de Inicio

Málaga, 13 de diciembre de 2005.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido del procedimiento.

Exptes.: 112/01, Que con fecha 14 de septiembre de 2005, se ha dictado Resolución de archivo, respecto del menor A. J. G. P., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1 Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 19 de diciembre de 2005.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. expte: PS-HU 516/05.

Nombre y apellidos: M.ª Teresa Cortés Zamorano.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega el expte. del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 523/05.

Nombre y apellidos: José Dolores Alonso Díaz.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega el expte. del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 722/05.

Nombre y apellidos: Francisco Javier Cordero Cruz.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expte. del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 791/05.

Nombre y apellidos: Antonia Reyes Valverde.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expte. del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 180/04.

Nombre y apellidos: Ana Cumbreiras Mora.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 651/04.

Nombre y apellidos: Luis Miguel Fernández Evangelista.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 741/05.

Nombre y apellidos: M.^a del Rocío Mesa Pedraza

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 798/05.

Nombre y apellidos: Angel Rodríguez Toscano.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 856/05.

Nombre y apellidos: Antonio Jesús Jiménez Vargas.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 931/05.

Nombre y apellidos: Juan González Silva.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que

transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 530/2005.

Nombre y apellidos: Rafael Rodríguez Garrido.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 13 de diciembre de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación del acuerdo de 3 de noviembre de 2005 por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde parcial, Expte. D/02/04, del monte «Dehesa de Roche», Código CA-70016-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Ana Guerrero Marín			Conil de la Fra
Ana Piña González	3	198	Conil de la Fra.
Andrés Ramírez Ramírez	3	547	Conil de la Fra
Antonia Benítez Pérez	3	818	Conil de la Fra
Antonia Núñez Zajara			Conil de la Fra.
Antonio Altremarino Escámez	3	553	Conil de la Fra.
Antonio Brenes Camelo	3	15	Conil de la Fra
Antonio Reyes Aparicio	3	400	Conil de la Fra.
Antonio Zajara Martel	3	524	Conil de la Fra.
Antonio Enríquez Brenes Ureba	3	269	Conil de la Fra.
Antonio Muñoz Reyes y Hnos	3	159	Conil de la Fra.
Antonio Piña Muñoz	-	-	-
Cala del Aceite S.A	15	86	Conil de la Fra.
Catalina Martel Madero	3	518	Conil de la Fra.
Cristóbal Seijo Ramírez	3	208	Conil de la Fra.
Cristóbal Zara Alba	3	806	Conil de la Fra
Diego Piña Gallardo	3	82	Conil de la Fra
Diego Zara Alba	3	367	Conil de la Fra
Domingo Ramírez Reyes	3	149	Conil de la Fra
Eduardo Santos Menis	-	-	-
Eloisa Pérez Portillo	3	160	Conil de la Fra.
Eloy Trujillo Alba	3	160	Conil de la Fra.
Francisca González Muñoz	3	530	Conil de la Fra.
Francisco Mora Figueroa Borrego	3	570	Conil de la Fra
Francisco Pérez Salcedo			Conil de la Fra
Hdros. de Antonio Brenes Ramírez			Conil de la Fra
Hdros. de José Marín García			Conil de la Fra
Ignacio Rodríguez Piña	3	259	Conil de la Fra.

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Isabel Brenes Muñoz + 2	3	266	Conil de la Fra.
Isabel Mora Figueroa Borrego	3	402	Conil de la Fra.
Isabel Núñez Gallardo	-	-	-
Jacinto Ahumada Herrera	3	36	Conil de la Fra.
Jaime Mora Figueroa + 9	3	574	Conil de la Fra.
Joaquín Muñoz Reyes y Hnos.	3	395	Conil de la Fra.
José Amaya Bermúdez y Hnos.	-	-	Conil de la Fra.
José Blasco Delgado	3	552	Conil de la Fra.
José García Virues	3	146	Conil de la Fra.
José Martel Almazo	3	522	Conil de la Fra.
José Sánchez González	3	157	Conil de la Fra.
José Sánchez Marín	3	672	Conil de la Fra.
Josefa García Amaya	3	521	Conil de la Fra.
Josefa González Ramírez	-	-	Conil de la Fra.
Juan García Alba	3	349	Conil de la Fra.
Juan Ramírez García	3	113	Conil de la Fra.
Juan Zajara Núñez	-	-	-
Juana García Ramírez	-	-	-
Juana Piña Muñoz	3	797	Conil de la Fra.
Juana Rodríguez Piña	-	-	-
Juana Sánchez Piña	3	77	Conil de la Fra.
Juana Sánchez Ureba	-	-	Conil de la Fra.
Juana Vela Basallote	3	342	Conil de la Fra.
Manuel Zara Dorca	-	-	-
María E. Guerrero Mora Figueroa	3	826	Conil de la Fra.
M. Jesús Oncala Mena	-	-	Conil de la Fra.
María José Salcedo Sánchez +4	3	620	Conil de la Fra.
María González Zajara	3	554	Conil de la Fra.
María Mora Figueroa Borrego	3	829	Conil de la Fra.
Matilde Mendoza Alba	-	-	Conil de la Fra.
Melchor Amaya Leal + 5	3	612	Conil de la Fra.
Mercedes Vela Ramírez	3	457	Conil de la Fra.
Petronila Narváez Trujillo	4	77	Conil de la Fra.
Petronila Trujillo Alba	3	859	Conil de la Fra.
Sebastián Seijo Ramírez	3	217	Conil de la Fra.

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Sebastián Trujillo Gilabert	3	557	Conil de la Fra.
Sebastián Vázquez Rodríguez y Hnos.	3	667	Conil de la Fra.
Sebastián González Ruiz	-	-	-
Sebastián Vela Sánchez	3	451	Conil de la Fra.
Sebastiana Ramírez Moreno	-	-	Conil de la Fra.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente mediante acuerdo de 3 de noviembre de 2005 ha acordado la ampliación de plazo del deslinde parcial, Expte. D/02/04, del monte público «Dehesa de Roche», Código de la Junta CA-70016-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Conil de la Frontera y sito en el mismo término municipal de la provincia de Cádiz, por un período de un año contado a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Pza. Asdrúbal s/n. Edificio Junta de Andalucía, 11008, Cádiz, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe Recurso alguno».

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 956-420277. Así mismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 1 de diciembre de 2005.- La Delegada, (Decreto 205/2004, de 11.5), El Secretario General, Juan Gervilla Baena.

PUBLICACIONES

Título: **Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63